



ONDARE BABESA S.L.

DOCUMENTACIÓN HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICA
DOKUMENTAZIO HISTORIKO-ARKEOLOGIKOA

IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS PROPIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE NATURAL DE VALDEREJO VALDEGOVÍA/GAUBEA (ÁLAVA)

VITORIA-GASTEIZ, 01008

c/ Madre Teresa de Calcuta, 19, Bajo

C.I.F.: B01298850

Promotor:
UTE ORTZADAR-ONDARE

Arqueólogo:
F. Rafael Varón Hernández
Col. 6733-Euskadi
Vitoria-Gasteiz
30 de noviembre de 2017

ÍNDICE

1. OBJETO DEL ENCARGO.	3
2. METODOLOGÍA.	5
2.1. Recopilación de datos y ubicación en plano.	5
2.2. Visita a los elementos.	8
3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: AMENAZAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y USOS PERMITIDOS.	9
3.1. Amenazas.	9
3.2. Medidas Correctoras.	10
3.3. Usos permitidos.	11
3.4. Análisis individual.	12
4. PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN LOS P.N. DE AITZGORRI, GORBEA E IZKI.	49
5. BIBLIOGRAFÍA y FUENTES ADMINISTRATIVAS.	51
5.1. Bibliografía.	51
5.2. Fuentes Administrativas.	53
6. FICHAS INDIVIDUALES.	55

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este estudio es detectar y situar, mediante el uso de tecnología SIG/GIS, los elementos culturales localizados en el área de definición del Parque Natural (PN en adelante) de Valderejo, en Valdegovía/Gaubea (Álava), y una zona de influencia cercana a él y que no forma parte del parque, situada en las localidades de Bóveda y Tobillas.

Las localidades cubiertas son las siguientes:

- De manera total y dentro del PN: Lahoz, Lalastra, Ribera y Villamardones.
- De manera parcial y fuera del PN: Bóveda y Tobillas.

Además, el trabajo incluye la determinación de acciones sobre estos bienes. El fin es hacerlos compatibles con los usos del PN, pero también con su puesta en valor y/o estudio. Estas acciones se lograrían a través de nueva panelería y/o campos de trabajo que incidan en un mejor conocimiento y, sobre todo, en una mejor conservación del bien.

2. METODOLOGÍA.

A cargo de un licenciado en Historia, con especialidad en Arqueología, y experiencia en detección y catalogación de Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Etnográfico –material e inmaterial-, se han realizado las siguientes acciones:

- Recopilación de datos.
- Ubicación en plano de los elementos detectados.
- Visita a los elementos.
- Cumplimentación de Bases de Datos y SIG.
- Redacción de propuestas.
- Emisión del presente informe.

2.1. Recopilación de datos y ubicación en plano.

La intención inicial de esta recogida de datos era acudir a los centros administrativos encargados de la relación de inventarios de Patrimonio Cultural que afectan al territorio del PN de Valderejo.

Los datos se han recopilado a partir de los inventarios del Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco, pero también de la Base de Datos de Elementos Menores de la Diputación Foral de Álava.

Esta búsqueda ofreció 43 elementos arqueológicos y 14 arquitectónicos.

No obstante, las visitas al PN propiciaron la inclusión de otros 7 elementos más. Por distintas razones, en las que no vamos a profundizar, estos ítems no se encuentran inventariados, pero son reconocidos como parte del acervo cultural del PN por sus propios habitantes. También se han incluido otros que aparecen en bibliografías científicas que no han sido recogidas en los distintos inventarios consultados.

Las visitas al Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco nos han permitido obtener las geometrías SHP para la carga de datos en el GIS, para el que hemos utilizado QGIS 2.18. Estas geometrías se corresponden con las áreas de protección asignadas a cada elemento, tanto arqueológico como arquitectónico.

El GIS también incluye en su tabla de atributos campos cumplimentados que son de interés para este trabajo, aunque también contiene otros procedentes del Gobierno Vasco que no han sido eliminados, tal y como describimos a continuación. No detallaremos los que no han sido utilizados.

ATRIBUTO	UTILIZADO SI/NO	DESCRIPCIÓN
FICHA_NUME	SÍ	Número de ficha utilizado en los inventarios de protección del Gobierno Vasco, del municipio de Valdegovía. Los números que empiezan por 1000 los hemos asignado nosotros al tratarse de elementos no inventariados.
DENOMINACI	SÍ	Nombre del elemento. Recogido de los inventarios de Gobierno Vasco, y generados por nosotros en base a los nombres utilizados por los habitantes del PN.
OTRA_DENOM	SÍ	Otros nombres que recibe el elemento en las fichas de inventario del Gobierno Vasco.
ARQ/ARK	SÍ	Tipo de elemento ARQueológico o ARKitectónico.
USOS_PERMI	SÍ	Usos permitidos de los elementos.
MED_CORREC	SÍ	Medidas correctoras para disminuir las amenazas que afectan al elemento.
AMENAZAS	SÍ	Amenazas que afectan al elemento.
AREA_FUNC	SÍ	División administrativa establecida por Gobierno Vasco
TERRITORIO	SÍ	Territorio Histórico en el que se encuentra el bien.
MUNICIPIO	SÍ	Municipio en el que se encuentra el bien.
BARRIO_ENT	SÍ	Localidad en la que se encuentra el bien.
COORD_X	SÍ	Coordenada UTM ETRS89 en el eje X.
COORD_Y	SÍ	Coordenada UTM ETRS89 en el eje Y.
COORD_Z	SÍ	Coordenada UTM ETRS89 en el eje Z (incompleto).
TIPO_ESPEC	SÍ	Tipología del elemento asignada por el Gobierno Vasco.
PERIOD_GEN	SÍ	Cronología básica asignada por el Gobierno Vasco.
PROTEC_ACTUAL	SÍ	Régimen de protección asignado por el Gobierno Vasco.
PROTEC_PRO	SÍ	Régimen de protección propuesto por el Gobierno Vasco.
SITUA_ACTU	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.
TIPO	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.
VILLA	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.
HOJA_UTM	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.
BASE	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.
AJUSTE	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.
EUSTAT	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.
F_ALTA	NO	Valor no tenido en cuenta para este trabajo.

Además se han recogido las informaciones textuales de cada ficha depositada en este lugar, seleccionando los datos más interesantes para este trabajo, generando una base de datos, en soporte MS-ACCESS, que vamos a describir.

En primer lugar se concentran los datos de tipo administrativo: número de la ficha, municipio y entidad a la que pertenecen, denominación oficial, coordenadas X e Y según el sistema UTM para su uso 30T y en el sistema de coordenadas legal ETRS89.

A continuación se desglosan aspectos técnicos: su tipo (ARKitectónico o ARQueológico), el periodo general, su tipología específica y subespecífica (ofrece un detalle mayor del tipo de elemento), la protección actual de la que goza, y la protección que se le ha propuesto.

El siguiente bloque tiene dos apartados. Por una parte la descripción, en la que se indica el modo de acceder al bien, y se reseñan sus características principales para poder identificarlo con claridad. El siguiente apartado es la valoración del elemento, aquellos caracteres que le confieren valor, sean estos estéticos, constructivos, históricos o sociales, entre otros.

En el siguiente bloque se han establecido las amenazas que tiene el elemento y las medidas correctoras que se podrían aplicar. En base a estos apartados se ha hecho otro de usos permitidos. Es evidente que este apartado es meramente orientativo, y que podría ser modificado en función de dos factores. El primero de ellos es el cambio en alguna de las amenazas, lo que cambiaría las medidas correctoras y los usos permitidos. El segundo de ellos sería el sometimiento de estas apreciaciones a las autoridades responsables del Patrimonio Cultural, que podrían corregir, matizar o cambiar por completo algunas o todas las amenazas, medidas correctoras y usos permitidos propuestos.

Finalmente la ficha recoge apartados gráficos, en campos hipervinculados. A la información gráfica se puede acceder haciendo click sobre cada campo, abriéndose una ventana en la que se pueden elegir juegos de fotografías o planos de ubicación de cada elemento. Las fotografías se han realizado, en buena medida, en el transcurso de los trabajos actuales; no obstante, en algún caso hemos debido recurrir a fotografías

más antiguas o cedidas por algún colega de profesión. Los planos se acompañan en una carpeta aparte y están georreferenciados, por lo que pueden subirse a una aplicación GIS/SIG en la que se situarían en sus coordenadas reales.

2.2. Visita a los elementos.

Se han revisado los elementos *in situ*. Sin embargo hay que hacer notar que no se ha podido acceder a todos situados en lugares a los que el acceso se veía complicado y podía ser necesario recurrir a equipos de escalada. Tampoco hemos podido acceder a algunos cubiertos por una vegetación tan tupida que no ha permitido su localización.

La revisión se ha hecho en distintas jornadas de trabajo, siempre acompañados y apoyados por personal y vehículo todoterreno del PN. Estos elementos, el personal y el material, han facilitado enormemente la labor de desplazamiento por el PN y su entorno y la de localización de los elementos.

La visita ha consistido en la revisión del ítem, toma de fotografías y comprobación de las coordenadas de las geometrías utilizando una tableta con la aplicación Android de QGIS y las áreas de protección cargadas. La tableta cuenta además con un GPS de uso deportivo¹ que facilita saber la posición en la que nos encontramos y verificar las áreas de protección.

Además, se revisa el lugar con la ficha del elemento correspondiente, haciendo las anotaciones pertinentes sobre el terreno. Estas se han volcado a las fichas que acompañan a este trabajo en los casos que ha sido necesario.

¹ Según el fabricante, el error del GPS es menor de 3 metros.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN: AMENAZAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y USOS PERMITIDOS.

3.1. Amenazas.

El trabajo de campo y la revisión de los elementos nos ha permitido detectar amenazas que afectan a cada uno de ellos. Pese a que el término parece violento y urgente, hay que aclarar que no es el caso.

Es evidente que algunos de los peligros que pueden afectar al Patrimonio Cultural del PN se vienen arrastrando desde hace tiempo, y va afectando de manera lenta el conjunto de elementos. Sencillamente el paso del tiempo, el abandono y la falta de mantenimiento están afectando a construcciones o yacimientos. En algunos casos es más evidente, como las viviendas abandonadas; sin embargo, en otros casos, puede ser incluso beneficioso para su conservación, aunque no para su apreciación.

Hemos agrupado las amenazas en dos bloques, según entendemos la capacidad de modificación del elemento que tienen. Esa modificación supondría daños al Patrimonio hasta causar su desaparición completa o la pérdida total de las características que lo componen, aunque no desaparezca por completo.

Así, entendemos que puede haber **modificaciones intensas del elemento**, que lo pueden poner en peligro de desaparición. Y entendemos que puede esas modificaciones pueden ser **leves**: no comportaría la desaparición del elemento, pero si una modificación que pueda suponer una intervención para limitar los daños o, de no hacerlo, desaparecer en un periodo más largo de tiempo.

En cualquier caso son las siguientes:

- **Usos inadecuados incontrolados:** el elemento se va a usar para algo para lo que no está preparado y, además, sin autorización o sin control de ningún tipo. Por ejemplo, acumulación de público en actividades lúdicas o deportivas.
- **Falta de mantenimiento:** el elemento no tiene mantenimiento y eso puede provocar su deterioro.

- **Medio Natural:** las afecciones producidas por la erosión, el crecimiento de vegetación o la exposición a agentes naturales.
- **Inestabilidad de estructuras constructivas:** algunos de los elementos han sido construidos y sus actuales condiciones no son las mejores de cara a su conservación
- **Visibilidad muy baja:** son elementos que pasan desapercibidos, lo cual puede ser una ventaja, pero su falta de apreciación –física o mental- por parte de público no experto no le da importancia.
- **Usos agropecuarios incontrolados:** cambios en las prácticas agrícolas o ganaderas que puedan no tener en cuenta al Patrimonio. Como ejemplo: talas de árboles, extensión de zonas de cultivo, etcétera.

En la base de datos se han establecido estas amenazas, y se ha marcado su importancia. Las que empiezan con el número 1 serían las modificaciones intensas, mientras que las que comienzan con el número 2 serían las modificaciones leves.

Hay que tener en cuenta que estas amenazas pueden disminuir o aumentar. La consolidación de algunos elementos haría que su falta de mantenimiento pasase de la situación 1 a la 2, y viceversa: la continuidad del estado 2 podría suponer a la amenaza intensa/1.

3.2. Medidas Correctoras.

Se propone un listado de medidas correctoras que palien las amenazas detectadas. Estas propuestas no han pasado ningún filtro de las Administraciones responsables ni de los Parques Naturales ni del Patrimonio Cultural, por lo que son meras recomendaciones y pueden ser matizadas, modificadas o corregidas por estas Administraciones.

En concreto son siete:

- **Control y vigilancia del elemento,** con el fin de evitar o paliar los usos inadecuados incontrolados.

- **Balizamiento local**, para proteger de manera puntual un elemento. Esta situación se produciría, por ejemplo, en momentos de afluencia masiva de público al PN, como en el caso de pruebas deportivas.
- **Balizamiento permanente**, con el fin de prohibir el acceso al elemento debido a su fragilidad.
- **Mantenimiento con carácter preventivo**, para evitar el deterioro del elemento.
- **Consolidación de estructuras**, en aquellos casos que no sirva solo con el mantenimiento y el elemento amenace con su desaparición inminente.
- **Mejora de señalización**, en aquellos casos que los elementos estén señalizados o no y las informaciones hayan desaparecido o su contenido haya perdido vigencia.
- **Establecidas por Ley 7/1990**. Es la aplicación de la legislación vigente en cuestión de Patrimonio Cultural Vasco, que se debería tener en cuenta antes de la intervención sobre cualquier elemento cultural inventariado. Sería el caso de actuaciones rehabilitadoras o de investigación arqueológica, que deben someterse a la autorización de las Administraciones correspondientes.

3.3. Usos permitidos.

Al igual que en el caso anterior, estos usos permitidos no se han consensuado con las autoridades correspondiente, ni en materia de Parques Naturales ni en Patrimonio. Deben considerarse, por tanto, orientativas.

- **Difusión Turística**. Actividades relacionadas con la mejora de su difusión de cara a las visitas al PN.
- **Investigación no invasiva**. Métodos de documentación sobre los elementos que no conlleven su modificación.
- **Investigación arqueológica**. Documentación de los elementos por medios arqueológicos. Algunos de ellos no son invasivos, no obstante otros sí lo son; en cualquier caso deben contar con la aprobación de las autoridades culturales de

la Diputación Foral de Álava, en la actualidad del Servicio de Museos y Arqueología.

- **Paso de pruebas lúdico-deportivas.** Estaría permitida la realización de estas actividades, aunque en algún caso deban ejecutar medidas correctoras, como el balizamiento local.
- **Uso agropecuario actual.** Entendemos que las actividades agrarias actuales no suponen una amenaza para los elementos.
- **Actuales.** Entendemos que el uso de los elementos, tal y como se está haciendo en la actualidad, no supone una amenaza a los elementos (vg. romerías, uso de la bolera).

3.4. Análisis individual.

Vamos a analizar cada elemento de manera individual para identificar amenazas, medidas correctoras y usos permitidos.

3.4.1. Cueva de La Ozakar (26 ARQ)(Fuera del PN).

Las amenazas se cifran en usos inadecuados incontrolados, de los que ya hay manifestaciones –grafitis-; visibilidad muy baja, puesto que se trata de un elemento aislado, fuera del PN y sin señalar; usos agropecuarios incontrolados, ya que el acceso es libre.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento, que se podría incluir en las rondas de la guardería del PN. También podría ser necesario el balizamiento local si se van a celebrar eventos en la zona. Nos parece interesante la señalización de la cueva, con cartelería que indicase la potencialidad arqueológico-patrimonial de ésta. Finalmente habría que tener en cuenta el marco legal establecido por la Ley 7/1990.

En cuanto a los usos permitidos, abogamos por la investigación no invasiva combinada con la investigación arqueológica tradicional. Las actividades a realizar deberían contar con la redacción de un proyecto autorizado por la administración

competente. En el caso de pensar en un campo de trabajo arqueológico, sería bueno contar con el consenso de esta Administración competente.

3.4.2. Asentamiento de La Recuenco (27 ARQ)(Fuera del PN).

Las amenazas se basan en la baja visibilidad de este elemento y los usos agropecuarios incontrolados. En el primer caso, las características propias de este lugar –un cambio de coloración en el suelo de cultivo- no llaman la atención de un observador no cualificado. En el segundo, un cambio de uso agrícola que afecte al subsuelo podría acabar con esta Zona de Presunción Arqueológica.

En cuanto a las medidas correctoras, solo podemos proponer las establecidas por la Ley 7/1990, que defenderían este espacio en caso de que pretenda construir sobre él.

Los usos permitidos que proponemos son el agropecuario actual y los usos actuales.

3.4.3. Campo tumular de Cueto (28 ARQ)(Fuera del PN).

Las amenazas detectadas se basan en usos incontrolados del lugar, su desaparición por crecimiento incontrolado de vegetación y los posibles usos agropecuarios incontrolados en forma de limpieza de las fincas de cultivo, que podrían mover los túmulos.

Las posibles medidas correctoras son el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN, aunque está fuera de este. Además debería balizarse de manera local en caso de acumulación de personas o en pruebas deportivas. También se podría considerar una señalización del sitio glosando el interés de este. Además hay que tener en cuenta las prescripciones de la Ley 7/1990.

En cuanto los usos permitidos entendemos que podría implementarse el uso turístico del espacio (instalación de panelería, visitas guiadas). Además pueden realizarse investigaciones no invasivas y también las arqueológicas. No vemos problema el paso de pruebas lúdico-deportivas, combinadas con el balizado local.

También entendemos el mantenimiento del uso agropecuario actual siempre y cuando no suponga la remoción de los túmulos.

3.4.4. Asentamiento de La Ozakar (29 ARQ)(Fuera del PN).

Las amenazas detectadas son los usos inadecuados incontrolados, así como los agropecuarios de la misma naturaleza. Cambios bruscos en su uso actual –forestal y agrícola- podrían alterar el posible sustrato arqueológico subyacente.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento, situado fuera del PN; y las establecidas por la Ley 7/1990 en cuanto a la realización de obras que necesiten autorización municipal.

Entre los usos permitidos habría que indicar la implementación de actividades turísticas (panelería, visitas guiadas, otros); las investigaciones no invasivas así como las arqueológicas. También se puede permitir el paso de pruebas lúdico-deportivas que no afecten a la integridad del espacio. No vemos problema en mantener los usos agropecuarios en vigor y otros usos actuales.

3.4.5. Poblado de El Castrillo (38 ARQ).

Las amenazas a este elemento se cifran en su baja visibilidad, que no es identificable por público no experto. En relación con esta podrían estar los usos agropecuarios incontrolados: un cambio de dedicación del terreno que conlleve movimientos de tierras podría acabar con el posible sustrato arqueológico.

Las medidas correctoras propuestas pasan por el control y la vigilancia del elemento. Hay que indicar que sobre este bien pasan algunas de las principales rutas del parque, por lo que la amenaza de cambios convendría rebajarla mucho. Por otro lado, habría que tener en cuenta las prescripciones de la Ley 7/1999 en relación con el Patrimonio arqueológico.

Los usos permitidos pasarían por la difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); la investigación no invasiva; la práctica de investigación arqueológica; paso de pruebas lúdico-deportivas; los usos agropecuarios actuales y los generales actuales.

3.4.6 Asentamiento de Landerejo (40 ARQ).

Las amenazas a este elemento se basan en posibles usos incontrolados; la propia exposición a las condiciones naturales, en concreto a la erosión; y a los usos agropecuarios incontrolados. Habría que pensar también en la baja visibilidad que presenta este espacio, difícilmente identificable con un yacimiento arqueológico.

Las medidas correctoras propuestas pasan por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN; también el balizamiento local con ocasión de acumulaciones de personas o el paso de alguna actividad lúdico-deportiva; finalmente, habría que tener en cuenta que se trata de un bien arqueológico sujeto a las prescripciones de la Ley 7/1990.

3.4.7. Túmulo de San Lorenzo (41 ARQ).

Las amenazas detectadas pasan por el uso inadecuado de este elemento, por ejemplo como cantera de ocasión; no es ajeno al crecimiento incontrolado de vegetación, que puede modificar sus características. Este elemento tiene una visibilidad muy baja no siendo advertido como de interés patrimonial/arqueológico por personal no cualificado; esta situación puede conllevar usos agropecuarios incontrolados, como la adecuación del terreno para actividades agrícolas.

Las medidas correctoras pasan por el control y la vigilancia del elemento, alejado de zonas de paso en el interior del PN. También sería conveniente el balizamiento local en caso de que se celebren en su entorno acontecimientos que concentren público. Finalmente, habría que tener en cuenta que se trata de un bien arqueológico sujeto a las prescripciones de la Ley 7/1990.

3.4.8. Taller de sílex de Lerón (42 ARQ).

Las amenazas detectadas pasan por el uso inadecuado de este elemento; la exposición atmosférica que tiene este lugar, abundante de caliza, también juega en su

contra; también podrían darse usos agropecuarios incontrolados, como acondicionamientos del espacio que afecten al posible sustrato arqueológico.

Las medidas correctoras propuestas pasan por el control y vigilancia por parte del personal del PN; también podría realizarse su balizamiento local en caso de afluencia de personas a este espacio. Finalmente, habría que tener en cuenta que se trata de un bien arqueológico sujeto a las prescripciones de la Ley 7/1990.

Los usos permitidos incluyen su difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); la investigación no invasiva así como la práctica arqueológica; también se permite el paso de actividades lúdico-deportivas; y nos parece razonable el uso agropecuario actual.

3.4.9. Asentamiento de El Barrerón (43 ARQ).

Las amenazas sobre este elemento se concretan en usos inadecuados incontrolados; también hay que tener en cuenta que es una zona kárstica sujeta a procesos erosivos; finalmente habría que pensar en usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia por parte del personal del PN; el balizamiento local en el caso de paso y/o estancia de personas en este espacio. Finalmente, habría que tener en cuenta que se trata de un bien arqueológico sujeto a las prescripciones de la Ley 7/1990.

Entre los usos permitidos entendemos que estaría la difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; el paso de pruebas lúdico-deportivas; y los usos agropecuarios actuales.

3.4.10. Dolmen de la Horca (44 ARQ) (Fuera del PN).

Las amenazas a este elemento son múltiples debido a su propia fragilidad y al grado de afectación que ya presenta en la actualidad. Está sometido a usos inadecuados incontrolados; a la falta de mantenimiento que hace que sus restos estén expuestos; está amenazado por el crecimiento incontrolado de la vegetación; los restos constructivos son inestables; presenta una visibilidad muy baja para personal no

cualificado por su mal estado, lo que impide que se identifique con un elemento patrimonial/arqueológico; finalmente, puede verse afectado por usos agropecuarios incontrolados en el caso de que la pradera en la que se encuentra se reconvierta en espacio de cultivo.

Es evidente que las medidas correctoras deben ser múltiples. Se debería tener en cuenta el control y la vigilancia sobre el elemento, aunque este se encuentra fuera del PN; sería conveniente tener en cuenta su balizamiento puntal ante la presencia de público de forma masiva; entendemos que debería realizarse un mantenimiento preventivo del bien, que podría incluir la consolidación de las estructuras; mejorar su señalización –inexistente- podría aumentar su visibilidad. Finalmente, habría que tener en cuenta que se trata de un bien arqueológico sujeto a las prescripciones de la Ley 7/1990.

Los usos permitidos deberían pasar por su difusión turística (panelería, visitas guiadas); investigación no invasiva e investigación arqueológica que mejoren el conocimiento del bien; y habría que abogar por el uso agropecuario actual.

En el caso de realizarse investigaciones arqueológicas, habría que tener en cuenta que la Diputación Foral de Álava tiene actualmente en curso un Plan Director de Megalitismo que incluye los dólmenes, por lo que la consulta previa al Servicio de Museos y Arqueología se antoja indispensable.

3.4.11. Túmulo de Cajuelo (45 ARQ).

Las amenazas que afectan a este elemento pasan por los usos incontrolados del elemento, cercano a alguna de las principales rutas del PN, por lo que podría sufrir el impacto del público; la falta de mantenimiento también puede afectarlo, a pesar de que sus condiciones de conservación no parecen excesivamente malas; presenta un grado de visibilidad muy baja para el público no cualificado; podrían producirse usos agropecuarios incontrolados, como por ejemplo un acondicionamiento del terreno.

Las medidas correctoras deberían incluir el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; balizamiento local en caso de posibles acumulaciones de

público –está en una de las rutas principales del PN-; y no habría que perder de vista las prescripciones arqueológicas de la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la investigación no invasiva y arqueológica del elemento; y habría que abogar por el uso agropecuario actual.

3.4.12. Abrigo de Cuesta Herrán Este (46 ARQ).

Lo primero que hay que anotar es que no hemos podido acceder a este abrigo. Hemos hecho consultas a personal especializado que lo ha visitado² y que ha contribuido a que podamos comprender el lugar.

Las amenazas que tiene este espacio son los usos incontrolados inadecuados. En este sentido conviene destacar que presenta un acceso muy complicado y podría generar problemas de seguridad física a quién lo visite. Por otro lado, parece que está afectado por fuertes problemas de erosión que están acabando con el depósito arqueológico existente.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia del elemento, o al menos de sus accesos, por parte del personal del PN; el balizamiento permanente si este es posible, para evitar accesos incontrolados; y recordar que se encuentra bajo las prescripciones arqueológicas de la Ley 7/1990.

En cuanto a los usos permitidos, deberían reducirse a la investigación no invasiva y, en su caso, a la investigación arqueológica.

3.4.13. Abrigo de la Cuesta Herrán Oeste (47 ARQ).

Tampoco hemos podido acceder a este abrigo, por las dificultades que presenta el terreno.

Las amenazas, medidas correctoras y usos permitidos son los mismos que el en caso anterior, por lo que las reproducimos textualmente.

Las amenazas que tiene este espacio son los usos incontrolados inadecuados. En este sentido conviene destacar que presenta un acceso muy complicado y podría

² Agradecemos sus aclaraciones a D. Pedro Lobo Urrutia, arqueólogo, y al Dr. Alfonso Alday (Área de Prehistoria y Arqueología de la UPV/EHU).

generar problemas de seguridad física a quién lo visite. Por otro lado, parece que está afectado por fuertes problemas de erosión que están acabando con el depósito arqueológico existente.

Las medidas correctoras pasaría por el control y la vigilancia del elemento, o al menos de sus accesos, por parte del personal del PN; el balizamiento permanente si este es posible, para evitar accesos incontrolados; y recordar que se encuentra bajo las prescripciones arqueológicas de la Ley 7/1990.

En cuanto a los usos permitidos, deberían reducirse a la investigación no invasiva y, en su caso, a la investigación arqueológica.

3.4.14. Cueva de la Valmediana (48 ARQ).

No hemos sido capaces de localizar este elemento, sin embargo hemos recurrido a la guardería del PN para que nos explicase su estado, y evaluado el contenido de las fichas de inventario del Gobierno Vasco para poder establecer amenazas, medidas correctoras y usos.

Entre las amenazas están los usos inadecuados que se puedan producir aquí; estos malos usos pueden estar provocados por una visibilidad muy baja que evita que personal no cualificado identifique el lugar con un importante elemento patrimonial; finalmente, habría que tener en cuenta usos agropecuarios incontrolados, por movimientos de animales que puedan afectar al subsuelo.

Las medidas correctoras están encabezadas por el control y vigilancia del elemento por parte de personal del PN, al menos de sus accesos; quizá sería deseable un balizamiento permanente que impida el paso incontrolado de personas y animales; y conviene recordar que se encuentra bajo las prescripciones arqueológicas de la Ley 7/1990.

3.4.15. Iglesia de Santa Elena (80 ARK).

Se trata de la iglesia parroquial de Lalastra, que está actualmente en uso. Esto implica que las amenazas presentadas son muy matizables porque este elemento presenta una actividad de interés para la población local.

En este caso las amenazas detectadas se basan en usos inadecuados incontrolados, quizá relacionados con la exposición de este edificio al paso de público poco respetuoso; también la falta de mantenimiento puede ser una amenaza, pero como ya hemos indicado, estaría matizada por su continuidad en el uso del templo.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN, aunque los propios usuarios son el perfecto cuerpo de seguridad de esta iglesia; mantenimiento con carácter preventivo; mejora de la señalización, renovando la cartelería; cabe recordar que es un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Entre los usos permitidos recomendamos la difusión turística, con panelería, o la apertura a las visitas guiadas; las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; se permite el paso de pruebas lúdico deportivas por el entorno por la solidez del elemento; también se mantienen los usos agropecuarios actuales y, obviamente, los usos actuales del edificio.

3.4.16. Casa Real, 22. (81 ARK).

A esta casa hay que sumar el “Horno de Pan”, pegado a ella, y que constituye un elemento patrimonial en sí mismo (ficha nº 1007 ARK).

Hay que indicar que la casa está en uso como vivienda, por lo que las amenazas que se expresan hay que matizarlas a la baja: nadie mejor que las personas que residen en ella para que no materialicen los posibles peligros.

Las amenazas detectadas se pueden cifrar en dos, los usos inadecuados incontrolados, quizás más propiciados por agentes externos (visitantes maleducados, accidentes con vehículos) que por la propiedad del edificio; en cuanto a la falta de

mantenimiento habría que indicar que si mantiene el uso residencial es probable que no se produzca.

Como medidas correctoras propuestas, y teniendo en cuenta que la mejor medida es el propio uso racional del edificio/vivienda, enunciaremos las siguientes: control y vigilancia del elemento, que podría hacerse por parte del personal del PN, pero que seguramente se ejecuta por los habitantes del edificio; lo mismo sucede con el mantenimiento preventivo; en cuanto a una mejora de la señalización, esta deberá ser compatible con el uso de vivienda y el mantenimiento de la privacidad de las personas que residen en la casa.

En cuanto a los usos permitidos, lo obvio es mantener los usos actuales.

3.4.17. Iglesia de San Esteban (108 ARQ).

Hay que hacer notar que la Zona de Presunción Arqueológica en la que está incluida esta iglesia afecta a su interior y un área de 15 metros de distancia de las paredes del templo.

Las amenazas detectadas son los posibles usos inadecuados incontrolados que afecten al subsuelo; falta de mantenimiento del edificio; las afecciones provocadas por el crecimiento de especies vegetales; y, finalmente, la inestabilidad de las estructuras constructivas.

Las medidas correctoras indican el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; sería conveniente su balizamiento permanente, al menos de los elementos construidos; también podría ser de utilidad el mantenimiento con carácter preventivo y la consolidación de estructuras; habría que mejorar la señalización del templo; y, finalmente, cabe recordar que es un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística del lugar (con panelería, visitas guiadas, otros); la investigación no invasiva y la arqueológica; también se pueden mantener los usos agropecuarios actuales y los usos actuales.

3.4.18. Poblado de Ribera (109 ARQ).

Habría que contemplar que en la Zona de Presunción Arqueológica de Ribera se deben incluir los restos de la población abandonada durante el siglo XX. Esto implica la protección del subsuelo, que podría contener restos arqueológicos de la aldea medieval, y, además, los restos construidos que están a la vista y/o cubiertos por la vegetación.

Las amenazas contrastadas son los usos inadecuados incontrolados, que afecten al subsuelo o a los elementos emergentes; la falta de mantenimiento de los elementos emergentes; la exposición al medio natural (vegetación, medio atmosférico); inestabilidad de las estructuras constructivas; usos agropecuarios incontrolados, sobre todo aquellos que afectan a las estructuras emergentes.

Entre las medidas correctoras se enumeran el control y vigilancia del elemento por parte del PN, en un lugar importante de paso de visitantes; balizamiento local en caso de concentración de personas; mantenimiento con carácter preventivo, sobre todo de las estructuras emergentes y, en esta línea, la consolidación de las estructuras; mejora de la señalización, desde lo turístico/cultural, pero también desde la prevención de desprendimientos; no podemos olvidar que es una Zona de Presunción Arqueológica protegida por la Ley 7/1999.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); investigación no invasiva e investigación arqueológica, tanto de los elementos emergentes como del resto de la ZPA); se permite el paso de actividades lúdico-deportivas; no hay inconveniente en mantener los usos agropecuarios actuales y los usos generales actuales.

3.4.19. Iglesia de Santa Elena (111 ARQ)

Hay que hacer notar que la Zona de Presunción Arqueológica en la que está incluida esta iglesia afecta a su interior y un área de 15 metros de distancia de las paredes del templo.

Las amenazas detectadas son los posibles usos inadecuados incontrolados que afecten al subsuelo; y la falta de mantenimiento del edificio. Hay que matizar que estas amenazas se ven aliviadas porque el edificio está en uso, y su Zona de Presunción Arqueológica también concentra elementos y espacios utilizados por las personas que habitan Lalastra.

Las medidas correctoras indican el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; también podría ser de utilidad el mantenimiento con carácter preventivo; habría que mejorar la señalización del templo; y, finalmente, cabe recordar que es un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística del lugar (con panelería, visitas guiadas, otros); la investigación no invasiva y la arqueológica; también se pueden mantener los usos agropecuarios actuales y los usos actuales.

3.4.20. Poblado de Villamardones (112 ARQ).

Habría que contemplar que en la Zona de Presunción Arqueológica de Villamardones se deben incluir los restos de la población abandonada durante el siglo XX. Esto implica la protección del subsuelo, que podría contener restos arqueológicos de la aldea medieval, y, además, los restos construidos que están a la vista y/o cubiertos por la vegetación.

Las amenazas contrastadas son los usos inadecuados incontrolados, que afecten al subsuelo o a los elementos emergentes; la falta de mantenimiento de los elementos emergentes; la exposición al medio natural (vegetación, medio atmosférico); inestabilidad de las estructuras constructivas; usos agropecuarios incontrolados, sobre todo aquellos que afectan a las estructuras emergentes.

Entre las medidas correctoras se enumeran el control y vigilancia del elemento por parte del PN, en un lugar importante de paso de visitantes; balizamiento local en caso de concentración de personas; mantenimiento con carácter preventivo, sobre todo de las estructuras emergentes y, en esta línea, la consolidación de las estructuras; mejora de la señalización, desde lo turístico/cultural, pero también desde la

prevención de desprendimientos; no podemos olvidar que es una Zona de Presunción Arqueológica protegida por la Ley 7/1999.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); investigación no invasiva e investigación arqueológica, tanto de los elementos emergentes como del resto de la ZPA); se permite el paso de actividades lúdico-deportivas; no hay inconveniente en mantener los usos agropecuarios actuales y los usos generales actuales.

3.4.21. Iglesia de Santa María (113 ARQ).

Hay que hacer notar que la Zona de Presunción Arqueológica en la que está incluida esta iglesia afecta a su interior y un área de 15 metros de distancia de las paredes del templo.

Las amenazas detectadas son los posibles usos inadecuados incontrolados que afecten al subsuelo; falta de mantenimiento del edificio; las afecciones provocadas por el crecimiento de especies vegetales y los elementos atmosféricos; la inestabilidad de las estructuras constructivas; y los usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras indican el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; sería conveniente su balizamiento permanente, al menos de los elementos construidos; también podría ser de utilidad el mantenimiento con carácter preventivo y la consolidación de estructuras; habría que mejorar la señalización del templo; y, finalmente, cabe recordar que es un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística del lugar (con panelería, visitas guiadas, otros); la investigación no invasiva y la arqueológica; también se pueden mantener los usos agropecuarios actuales y los usos actuales.

3.4.22. Ermita de San Lorenzo (115 ARQ).

Hay que hacer notar que la Zona de Presunción Arqueológica en la que está incluida esta ermita afecta a su interior y un área de 15 metros de distancia de las paredes del templo.

Las amenazas detectadas deben ser matizadas. Esta ermita se encuentra en uso y es un punto visitado de manera continuada, por lo que usos inadecuados e incontrolados pueden ser prontamente advertidos por las personas que visitan el PN. También la falta de mantenimiento debe ser matizada, por la misma razón.

Entre las medidas correctoras hay que incluir el control y la vigilancia por parte del personal del PN, a la que colaborarán, sin duda, los propios visitantes del Parque; también sería necesario un mantenimiento preventivo del elemento, ya que, por ejemplo, anidan pájaros; convendría mejorar su señalización; hay que recordar que es una Zona de Presunción Arqueológica protegida por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos incluyen la difusión turística (mediante paneles, visitas guiadas, otros); investigación no invasiva e investigación arqueológica; se permite el paso de pruebas lúdico-deportivas; y se contempla como positiva el uso agropecuario actual y los usos actuales.

3.4.23. Iglesia de Santiago (116 AR).

Hay que hacer notar que la Zona de Presunción Arqueológica en la que está incluida esta iglesia afecta a su interior y un área de 15 metros de distancia de las paredes del templo.

En el caso de este elemento habría que matizar las amenazas. La rehabilitación del edificio hace que algunas de ellas se vean disminuidas. No obstante, no prestarle atención hará que estas aumenten.

En las amenazas hemos constatado la posibilidad de usos inadecuados incontrolados del edificio y su entorno; la falta de mantenimiento; el crecimiento incontrolado de la vegetación, que ya está ocultando parte de los trabajos realizados en la pasada década; la inestabilidad de las estructuras construidas, no tanto en lo que se refiere a la propia iglesia, pero sí en los edificios anejos que no se han rehabilitado; finalmente podrían darse algunos usos agropecuarios incontrolados.

En las medidas correctoras habría que incluir el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN; el mantenimiento con carácter preventivo

estaría recomendado, sobre todo en un elemento rehabilitado como este, pero también en las estructuras asociadas; esas mismas estructuras deberían pasar por un proceso de consolidación; se recomienda la mejora de señalización, incluso de acceso; hay que recordar que es una Zona de Presunción Arqueológica protegida por la Ley 7/1990.

En los usos permitidos encontramos la difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); investigación no invasiva y arqueológica, del templo y de sus espacios adyacentes; estaría permitido el paso de pruebas lúdicas-deportivas; también se mantendrían los usos agropecuarios actuales y los usos actuales en general.

3.4.24. Casa-Fuerte de Lahoz (117 ARQ).

Las amenazas para este elemento pasan por los usos inadecuados incontrolados que puedan afectar al subsuelo; la ZPA presenta una baja visibilidad, muy difícil de identificar por parte de público no cualificado, pero tampoco por parte de profesionales de la Arqueología; y hay que incluir como amenaza los usos agropecuarios incontrolados.

Como medida correctora solo se propone la aplicación estricta de las prescripciones establecidas por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos comprenden la investigación invasiva y la arqueológica; se permite el paso de pruebas lúdico-deportivas; y, finalmente, los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.25. Molinos de Lahoz (118 ARQ).

Las amenazas detectadas en este elemento comienzan con los usos inadecuados incontrolados; la falta de mantenimiento de las estructuras, en franco estado de ruina; el medio natural está cubriendo de vegetación el espacio; las estructuras emergentes se encuentran en estado inestable; presenta una visibilidad física bastante acusada, aunque es reconocible su tipología; habría que tener en cuenta usos agropecuarios inadecuados.

Las medias correctoras propuestas pasarían por el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; el balizamiento local en caso del paso de actividades en esta zona; consolidación de las estructuras existentes; mejora de su señalización, aunque ésta debería hacerse una vez tomadas medidas para el mantenimiento de las estructuras; también hay que tener en cuenta las prescripciones arqueológicas procedentes de la Ley 7/1990.

En los usos permitidos proponemos la investigación no invasiva y la arqueológica; el paso de pruebas lúdico-deportivas; y los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.26. Molino de Lalastra (118 ARK).

El edificio ha sido consolidado/restaurado recientemente, lo que minimiza las amenazas detectadas. No obstante se han listado dos, por un lado usos inadecuados incontrolados; y también la falta de mantenimiento adecuado.

En las medidas correctoras se propone el control y vigilancia periódica del elemento; el mantenimiento preventivo del lugar, para evitar que la rehabilitación decaiga; mejora de su señalización.

Los usos permitidos pasarían por el mantenimiento de la difusión turística, con mejora de la panelería (y otras iniciativas); y la investigación no invasiva. No hay problema en mantener los usos actuales.

3.4.27. Molino de Lahoz (119 ARK).

Las amenazas serían las mismas que se han establecido en el apartado 3.4.25 y con el código 118 ARQ, que reproducimos.

Las amenazas detectadas en este elemento comienzan con los usos inadecuados incontrolados; la falta de mantenimiento de las estructuras, en franco estado de ruina; el medio natural está cubriendo de vegetación el espacio; las estructuras emergentes se encuentran en estado inestable; presenta una visibilidad

física bastante acusada, aunque es reconocible su tipología; habría que tener en cuenta usos agropecuarios inadecuados.

Las medias correctoras propuestas pasarían por el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; el balizamiento local en caso del paso de actividades en esta zona; consolidación de las estructuras existentes; mejora de su señalización, aunque ésta debería hacerse una vez tomadas medidas para el mantenimiento de las estructuras; también hay que tener en cuenta las prescripciones arqueológicas procedentes de la Ley 7/1990.

En los usos permitidos proponemos la investigación no invasiva y la arqueológica; el paso de pruebas lúdico-deportivas; y los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.28. / 3.4.29. / 3.4.30. Cueva Artificial de Santiago de Tobillas I, II y III (127 ARQ, 128 ARQ y 129 ARQ) (Fuera del PN).

Las tres cuevas forman parte de un único conjunto, por lo que se agrupan en este apartado.

Las amenazas detectadas pasan por los usos inadecuados incontrolados y la falta de mantenimiento.

Las medidas correctoras propuesta comienzan con el control y vigilancia del elemento, aunque está situado fuera del PN; sería conveniente la realización del mantenimiento preventivo tanto de las cuevas como de sus elementos de puesta en valor (accesos, barandillas, señalización, etcétera); mejora de su señalización con pandería; y hay que tener en cuenta las prescripciones arqueológicas de la Ley 7/1999.

3.4.31. Iglesia de San Esteban (179 ARK).

Las amenazas a este elemento arquitectónico parten de posibles usos inadecuados incontrolados; la falta de mantenimiento de este edificio en estado muy mejorable; el medio natural también actúa en contra de su estabilidad, sobre todo por

el crecimiento incontrolado de vegetación; también se cifra la inestabilidad de las estructuras constructivas.

Las medidas correctoras se cifran en el control y vigilancia del elemento, en uno de los lugares más transitados del PN; se debería proceder al balizado permanente, tanto por la seguridad física del templo en sí, como la de los posibles visitantes; se debería realizar un mantenimiento preventivo, así como la consolidación de las estructuras; la señalización también se podría mejorar, haciendo que el edificio vea resaltado su valor histórico y artístico.

En cuanto a los usos permitidos estos pasan por la difusión turística (paneles, visitas guiadas, otros); y las investigaciones no invasivas y las procedentes de la Arqueología.

3.4.32. Casa (en Lahoz)(180 ARK).

Las amenazas que tiene esta casa se concentran, de manera genérica, en el abandono que sufre, que ha supuesto la paralización de reformas en la misma.

De manera individual podemos cifrar que el edificio está amenazado por un uso inadecuado e incontrolado del mismo; la falta de mantenimiento; el crecimiento de especies vegetales invasivas; y la posible inestabilidad de estructuras constructivas.

Las medidas correctoras pasarían por un control y vigilancia del elemento; su balizamiento permanente –aunque quizá esta medida deba ejecutarla la propiedad del edificio–; el mantenimiento preventivo por parte de la propiedad; la consolidación de estructuras, quizá continuando las obras iniciadas; mejora de la señalización, incidiendo en sus valores arquitectónicos e históricos.

Los usos permitidos pasarían por la investigación no invasiva y la arqueológica. De manera genérica debemos indicar que se deberían mantener los usos actuales si van encaminados a la recuperación del edificio.

3.4.33. Casa Lahoz (181 ARK).

Las amenazas que tiene esta casa se evidencian, de manera genérica, en el abandono que sufre, que ha supuesto la ruina del edificio.

De manera individual podemos cifrar que el edificio está amenazado por un uso inadecuado e incontrolado del mismo; la falta de mantenimiento; el crecimiento de especies vegetales invasivas; y la posible inestabilidad de estructuras constructivas.

Las medidas correctoras pasarían por un control y vigilancia del elemento; su balizamiento permanente –aunque quizá esta medida deba ejecutarla la propiedad del edificio–; el mantenimiento preventivo por parte de la propiedad; la consolidación de estructuras, quizá continuando las obras iniciadas; mejora de la señalización, incidiendo en sus valores arquitectónicos e históricos.

Los usos permitidos pasarían por la investigación no invasiva y la arqueológica. De manera genérica debemos indicar que se deberían mantener los usos actuales si van encaminados a la recuperación del edificio.

3.4.34. Menhir del Portillo del Gustal (213 ARQ).

Las amenazas que entendemos se pueden proponer hacia este elemento han de verse matizadas a la baja por su prominencia en el PN, siendo uno de sus monumentos más importantes y así puede ser percibido por un público no experto.

Sin embargo, entendemos que le contemplan algunos peligros, en concreto usos inadecuados incontrolados; falta de mantenimiento preventivo; un medio natural agresivo, sobre todo en cuanto a la exposición atmosférica; usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras propuestas pasarían por el control y la vigilancia del elemento; el balizamiento local, sobre todo de cara al ganado; mantenimiento con carácter preventivo de cara a controlar los posibles daños atmosféricos y/o naturales; mejora de su señalización con el fin de aumentar la valoración del público visitante de este menhir; no conviene olvidar, por último, que estamos ante un elemento arqueológico protegido por la Ley 7/1990.

En cuanto a los usos permitidos, destaca su difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); investigación no invasiva e investigación arqueológica; paso de pruebas lúdico-deportivas; y los usos agropecuarios actuales y sus usos actuales de manera general.

3.4.35. Abrigo del Portillo de Lerón (214 ARQ).

Este elemento singular ha sufrido daños que parecen irreparables. Es posible que se haya perdido en su totalidad. No obstante, entendemos que se debe actuar como si tuviese su valor intacto.

Las amenazas que presenta son un uso inadecuado incontrolado, aunque cuenta con un sistema de protección físico propio que matizaría a la baja esta amenaza; la falta de mantenimiento preventivo podría ocasionar todavía más pérdidas patrimoniales que las que ya presenta; la erosión por exposición a condicionantes naturales es un factor a tener en cuenta.

Entre las medidas correctoras habría que tener en cuenta la mejora de la señalización: la actual está prácticamente desaparecida y convendría su sustitución; por otro lado, hay que tener en cuenta que es un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasarían por la investigación no invasiva y la investigación arqueológica; se encuentra en una ruta del PN que se puede mantener con el paso de actividades lúdico-deportivas; también se mantienen los usos agropecuarios actuales y los generales actuales.

Con respecto a la investigación no invasiva, debemos proponer la realización de estudios que verifiquen la existencia de restos. Los avances técnicos en materia de detección de arte parietal han sido muchos en estos últimos años, y podrían ayudar a determinar si quedan vestigios.

3.4.36. Taller de sílex de El Gustal (217 ARQ).

Las amenazas que afectan a este elemento incluyen usos inadecuados incontrolados; estos usos pueden deberse a la muy baja visibilidad que presenta el elemento puesto que hay que estar cualificado para su identificación como yacimiento arqueológico; finalmente podría verse afectado por usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia del elemento; además hay que recordar que se trata de una Zona de Presunción Arqueológica protegida por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasarían por su difusión turística, quizá centrada en su inclusión en recorridos guiados; investigaciones no invasivas e investigaciones arqueológicas; se permitiría el paso de pruebas lúdico-deportivas que no afecten al subsuelo; están también permitido los usos agropecuarios actuales y los usos generales actuales.

3.4.37. Túmulo de Lerón (218 ARQ).

Las amenazas a este elemento pasan por usos inadecuados incontrolados; quizá cuesta reconocer en él un elemento arqueológico-patrimonial ya que tiene una visibilidad muy baja; habría que pensar, finalmente, en usos agropecuarios incontrolados, quizá en forma de acondicionamiento del terreno.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia del terreno por parte del personal del PN; hay que recordar que se trata de una Zona de Presunción Arqueológica protegida por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasarían por la difusión turística, quizá su inclusión en rutas guiadas; la investigación no invasiva y la arqueológica, con el fin de determinar la naturaleza exacta de los restos; y se permiten los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.38. Taller de sílex de Lerón II (219 ARQ).

Las amenazas se cifran en posibles usos inadecuados incontrolados; quizá esta situación podría provenir de una visibilidad patrimonial muy baja, su identificación es muy compleja para personal no cualificado; finalmente habría que pensar en usos agropecuarios inadecuados como acondicionamientos de terrenos.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; hay que recordar que se trata de una Zona de Presunción Arqueológica protegida por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos se cifran en su difusión turística, quizá en su inclusión en visitas guiadas; las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; se permite el paso de pruebas lúdico-deportivas siempre que no ocasionen daños al subsuelo; finalmente se permiten los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.39. Fuente – Abrevadero (220 ARK).

Las amenazas a este elemento se ven matizadas porque se trata de una instalación en funcionamiento, situada a la vista de las y los vecinos de Lalastra e identificada por el público como un bien a respetar.

No obstante, hemos de listar dos, por un lado, los usos inadecuados incontrolados que puedan causar daños al elemento; por otro lado, la posible falta de mantenimiento de la fuente-abrevadero, aunque este riesgo es muy bajo.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN, que complementarían al vecindario en el cuidado de sus bienes; balizamiento local con ocasión de concentraciones de público; mantenimiento con carácter preventivo, entendemos que este se procura por parte de la vecindad; mejora de la señalización con el uso de cartelería.

Los usos permitidos pasarían por la difusión turística (panel explicativo); la investigación no invasiva; se permite el paso de pruebas lúdico-deportivas; se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.40. Poblado de Ampo (220 ARQ).

Las amenazas que afectan a este elemento se concretan en los posibles usos inadecuados del lugar, en este sentido hay que destacar que la documentación del Gobierno Vasco indica la posible presencia de furtivos en el área; una visibilidad muy baja como elemento patrimonial para espectadores no formados; usos agropecuarios incontrolados (acondicionamientos de terrenos, talas, otros).

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN; también le son de aplicación las normas de protección asociadas a la aplicación de la Ley 7/1999.

Los usos permitidos comenzarían con las investigaciones no invasivas y las arqueológicas para determinar la naturaleza del elemento; también se permite el paso de pruebas lúdico-deportivas; finalmente se admiten los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.41, 42, y 43. Abrigo de la Cruz de San Miguel I, II y III (221, 222 y 223 ARQ).

Son tres fichas distintas que representan una misma tipología y que se encuentran en conexión geográfica por lo que las vamos a considerar unidas.

Las amenazas que hemos detectado son posibles usos inadecuados incontrolados de los elementos, sobre todo pensando en vandalismo por desconocimiento de su valor patrimonial; el medio natural es agresivo desde el punto de vista del crecimiento incontrolado de la vegetación, que los oculta, y desde la propia erosión de la roca que los acoge; finalmente habría que hacer constar posibles usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia de los elementos por parte del personal del PN; el balizamiento local en el caso de acumulaciones de público; el mantenimiento con carácter preventivo, sobre todo en lo que a acumulación de vegetación se refiere; consolidación de estructuras en el caso de los grabados ejecutados sobre la roca; mejora de la señalización con la instalación de

paneles/carteles que ayuden a comprender los distintos elementos; finalmente hay que tener en cuenta la protección que ofrece la Ley 7/1990 a estos elementos.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística, mediante cartelería o inclusión en visitas guiadas (o con otros recursos); las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; y también entendemos que los usos agropecuarios y los generales actuales se pueden seguir manteniendo.

3.4.44. Rollo de Lalastra (221 ARK).

Las amenazas a este elemento se basan en los posibles usos incontrolados del elemento; la falta de mantenimiento; la exposición al medio natural, en concreto al crecimiento incontrolado de vegetación y a la atmósfera; y a los usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras que se proponen pasan por el control y vigilancia del elemento por parte de personal del PN; su balizamiento local con ocasión de aglomeraciones de público; mantenimiento con carácter preventivo, que podría solucionar el problema del crecimiento de plantas; finalmente, la mejora de su señalización valorando el elemento.

Los usos permitidos propuestos comienzan con la difusión turística, mejorando la cartelería; la investigación no invasiva; se permite el paso de pruebas lúdico-deportivas; y se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.45. Abrigo del Arroyo de Polledo (224 ARQ).

Las amenazas a este elemento pasan por usos inadecuados incontrolados: al igual que en otros abrigos con grabados pensamos en acciones vandálicas que estropeen estos; el medio natural puede jugar aquí en contra del Patrimonio, sobre todo la erosión y el crecimiento de especies vegetales; finalmente se pueden producir usos agropecuarios inadecuados que ataquen estos lugares.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia de estos elementos por parte del personal del PN; también sería interesante el balizamiento

local en caso de acumulación de público, aunque este elemento está situado fuera de caminos y con dificultades de acceso; mantenimiento con carácter preventivo y consolidación de las estructuras, en este caso el soporte parietal y los grabados; se podría proponer la señalización del lugar mediante panelería o carteles para mejorar la valorización de este tipo de lugares; finalmente, hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística (panelería, visitas guiadas, otros); la investigación no invasiva y la investigación arqueológica; y se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.46. Campo tumular de San Lorenzo (225 ARQ).

Las amenazas que se acumulan sobre este elemento pasan por usos inadecuados incontrolados; en cuanto al medio natural hay que tener en cuenta el crecimiento incontrolado de vegetación arbustiva y arbórea; finalmente, habría que indicar los usos agropecuarios incontrolados, quizá en forma de acondicionamiento del terreno para usos distintos de los actuales.

Las medidas correctoras se cifran en el control y vigilancia del conjunto tumular por parte del personal del PN; también sería conveniente su balizamiento local en caso de acumulación de público; hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasarían por las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; también convendría el mantenimiento de los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.47. Túmulo de Campullido (226 ARQ).

Las amenazas que afectan a este elemento pasan por la posibilidad de usos inadecuados incontrolados; el crecimiento incontrolado de vegetación que puede remover la estructura tumular; tiene una visibilidad patrimonial muy baja, por lo que

es difícilmente reconocible como elemento arqueológico; finalmente habría que incluir los usos agropecuarios incontrolados, como acondicionamientos de terreno.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; sería conveniente el balizamiento local en casos de aglomeración de público; hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasarían por las investigaciones no invasivas y arqueológicas para determinar la naturaleza del elemento (lo que, en un futuro, podría suponer su mejor difusión turística); se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.48. Cueva de la Ermita de San Lorenzo (227 ARQ).

Hay que anotar que este elemento no ha sido visitado por nosotros por las dificultades de acceso. No obstante, contamos con documentación suficiente para evaluar las amenazas existentes y proponer medidas correctoras y usos permitidos.

Entre las amenazas detectadas se encuentran los usos inadecuados incontrolados –quizá centrados en vandalismo–; y también los usos agropecuarios incontrolados, con el acceso de animales a esta cavidad.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN; sería conveniente el balizamiento local de cara a evitar entradas indeseadas; y hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la investigación no invasiva y por la investigación arqueológica de la cueva.

3.4.49. Túmulo de la Cruz de san Miguel (228 ARQ).

Las amenazas a este elemento pasan por usos inadecuados incontrolados; la acción invasiva de especies arbustivas y arbóreas; una visibilidad patrimonial muy baja,

lo que impide su reconocimiento por parte de un público no entrenado; usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras propuestas pasarían por la vigilancia y control del elemento por parte del personal del PN; además por su balizamiento local en caso de concentración de público; y hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos abarcan las investigaciones no invasivas y arqueológicas para determinar la naturaleza del bien, lo que permitiría su uso turístico; se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.50. Cueva del Paraguas (229 ARQ).

Hay que anotar que este elemento no ha sido visitado por nosotros por las dificultades de acceso. No obstante, contamos con documentación suficiente para evaluar las amenazas existentes y proponer medidas correctoras y usos permitidos.

Entre las amenazas detectadas se encuentran los usos inadecuados incontrolados –quizá centrados en vandalismo–; y también los usos agropecuarios incontrolados, con el acceso de animales a esta cavidad.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN; sería conveniente el balizamiento local de cara a evitar entradas indeseadas; y hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la investigación no invasiva y por la investigación arqueológica de la cueva.

3.4.51. Poblado de El Robledal (230 ARQ).

Las amenazas constatadas para este elemento pasan por los usos inadecuados incontrolados; y también los usos agropecuarios incontrolados.

En este caso las medidas correctoras propuestas pasarían por el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; además hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasarían por la difusión turística, quizá mediante la inclusión en rutas guiadas; por otro lado, son recomendables las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; estaría permitido el paso de actividades lúdico-deportivas siempre que no afecten al subsuelo; se mantendrían los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.52. y 53. Fuente Vieja de Lahoz (221 ARQ) y Fuentevieja (331 ARK).

Dado que las fichas son coincidentes en sus amenazas, medidas correctoras y usos permitidos, las analizamos conjuntamente.

Las amenazas deben verse matizadas a la baja porque es un elemento conocido del Parque, situado en una de las rutas principales. Aun así hemos detectado que corre peligro por un uso inadecuado e incontrolado, pensando en vandalismo por ejemplo; falta de mantenimiento, aunque es una fuente valorada por el vecindario; las amenazas que proceden del medio natural, en concreto el crecimiento de vegetación; la inestabilidad de las estructuras constructivas; y, finalmente, usos agrarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasan por el control y vigilancia del personal del PN; el balizamiento local en caso de aglomeración de público; mantenimiento con carácter preventivo; consolidación de estructuras si fuese necesario; mejora de la señalización, de cara a mejorar el interés patrimonial del elemento; además hay que recordar que se trata de un elemento protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasarían por la difusión turística, mediante señalización y su inclusión en visitas guiadas –al menos-; las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; también se permitirá el paso de pruebas lúdico-deportivas tomando precauciones para evitar daños; del mismo modo se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.54. Bolatoki de Lalastra (296 ARK).

Las amenazas que se contemplan para este elemento deberían considerarse bajas debido a que está en una zona habitada, en el núcleo de Lalastra, y que goza de determinada significación entre la vecindad y las visitas habituales al PN.

Esta situación no evita que se hayan detectado, al menos, dos de ellas. En primer lugar, un uso inadecuado e incontrolado del elemento, quizá por concentraciones de público; y habría que pensar en la falta de mantenimiento, minimizado por el uso y el afecto al elemento.

Las medidas correctoras se cifran en el control y vigilancia del Bolatoki por parte del personal del PN, que complementaría el cuidado del vecindario sobre él; habría que contemplar el balizamiento local en caso de concentración de público ajeno su utilización como bolera; convendría la realización de mantenimiento preventivo; sería de utilidad que contase con una señalización adecuada para mayor valorización de esta pista deportiva y del deporte que representa. Habría que tener en cuenta, en su cuidado, que está situado sobre la zona de presunción arqueológica de la iglesia de Lalastra, por lo que su subsuelo está protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos parten de la difusión turística, con mejora de la panelería, inclusión en las visitas guiadas al PN, y su utilización en demostraciones y/o torneos; se permite el paso de actividades lúdico-deportivas, apoyadas en el balizamiento local; se permiten los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.55. Iglesia de Santiago de Lahoz (303 ARK).

Las amenazas que afectan a este edificio pasan por los usos inadecuados incontrolados; falta de mantenimiento que podría estropear la reciente rehabilitación del templo; las afecciones del medio natural, las más evidentes el crecimiento incontrolado de vegetación que está empezando a ocultar el entorno; visibilidad baja desde el punto de vista patrimonial y físico, puesto que está aislado y los accesos

directos colmados de vegetación; habría que finalizar mencionando usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia de la iglesia por parte del personal del PN; convendría realizar un mantenimiento preventivo para evitar deterioros; se debería señalar para aumentar su baja visibilidad patrimonial; y hay que tener en cuenta que el edificio cuenta con la protección de la Ley 7/1990.

Los usos permitidos se centran en la difusión turística, mediante la colocación de paneles, lo inclusión en rutas guiadas por el PN; las investigaciones no invasivas y las arqueológicas; el paso de pruebas lúdico-deportivas que, en principio, no afecten ni al edificio ni a su entorno; finalmente se permite el uso agropecuario y los usos generales actuales.

Este edificio, rehabilitado, carece de función religiosa en la actualidad. Presenta enormes posibilidades como espacio contenedor de actividades, por lo que sería de interés ponerlo en uso. Por otra parte, su funcionamiento ayudaría positivamente a su conservación.

3.4.56. Ermita de San Lorenzo (342 ARK).

Las amenazas a este elemento se ven minimizadas porque está en uso y eso ayuda a su conservación. En cualquier caso, se han detectado algunas, como los usos inadecuados incontrolados; la falta de mantenimiento preventivo de la ermita; y las afecciones provocadas por elementos naturales, como los anidamientos de aves.

Las medidas correctoras pasan por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN, que complementaría a la que ejercen los propios visitantes; mantenimiento con carácter preventivo de la ermita que podría mitigar, por ejemplo, la acción de las aves; mejora de su señalización; finalmente, hay que indicar que se encuentra englobada en una Zona de Presunción Arqueológica, por lo que le es de aplicación la normativa de la Ley 7/1990.

Los usos permitidos parten de la difusión turística de la ermita, mejorando su pandería o incluyendo su información en rutas guiadas; también se permite la

investigación no invasiva y la arqueológica; se contempla el paso de pruebas lúdico-deportivas, aunque un balizado perimetral puede ser necesario; se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.57. Casa Real, 2 (en Lalastra)(348 ARK).

Las amenazas a este edificio se ven minimizadas porque, en la actualidad, se encuentra ocupado y en uso. No obstante, hemos localizado dos. Por un lado, usos inadecuados incontrolados; por otra parte, la falta de mantenimiento, aunque entendemos que sus ocupantes mantienen el edificio en perfectas condiciones.

Las medidas correctoras propuestas pasan por el control y vigilancia de la casa por parte del personal del PN, complementando el que hagan sus ocupantes; el mantenimiento preventivo, aunque este debería corresponder a la propiedad del edificio; sería interesante una señalización adecuada, respetuosa con la privacidad de los habitantes de la casa.

Los usos permitidos serían los actuales, aunque podrían implementarse algunos relacionados con el turismo, como paneles.

3.4.58. Potro de Herrar (1000 ARK).

Las amenazas a este elemento hay que matizarlas a la baja puesto que ocupa un lugar preeminente en relación con la iglesia y el bolatoki de Lalastra. Su estado actual invita a pensar que es un bien patrimonial, o destacado, de algún tipo. Sin embargo, se han detectado dos. Por un lado, usos inadecuados incontrolados por partes de visitantes que no identifiquen la instalación con un bien; por otra parte, falta de mantenimiento, aunque minimizado por su carácter reconocible como parte integrante del Patrimonio de Lalastra por parte de sus habitantes.

Las medidas correctoras pasarían por la vigilancia y el control de la instalación por parte del personal del PN, que sería complementaria al cuidado de los propios vecinos; balizamiento local en caso de aglomeraciones de público; mantenimiento con

carácter preventivo; mejora de su señalización para una mejor valorización de su uso y su historia.

Los usos permitidos comienzan con la difusión turística, con nuevos paneles e inclusión en visitas guiadas al PN. Quizá fuese posible hacer recreaciones de su uso. Se permite la investigación no invasiva; también se prevé el paso de actividades lúdico-deportivas; y se mantienen el uso agropecuario y general actual.

3.4.59. Lavadero de Lalastra (1000 ARK).

Las amenazas a este elemento hay que matizarlas a la baja puesto que ha sido recientemente rehabilitado y puesto en valor mediante paneles. No obstante, se han detectado amenazas, que se cifran en un posible uso inadecuado incontrolado; y también en la falta de mantenimiento preventivo.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN, que complementaría la de la vecindad de este lavadero; convendría un balizamiento local en el caso de concentración de público; se debería realizar un mantenimiento preventivo con el fin de localizar y evitar daños menores que se puedan complicar; dado su carácter de público, y de contenedor de sororidad, sería conveniente valorizarlo con cartelería que narre su historia desde el punto de vista femenino.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística, con paneles, inclusión en visitas guiadas, recreación de su uso, etcétera; también se debe permitir la investigación no invasiva; se permiten el uso agropecuario y general actual.

3.4.60. Cabaña de Pastores de La Mesta (1002 ARQ).

Hay que matizar las amenazas a esta cabaña a la baja puesto que está señalizado y es un elemento visible en su entorno. Sin embargo, se han detectado algunos peligros. Entre ellos usos inadecuados incontrolados; falta de mantenimiento; exposición al medio natural, sobre todo al crecimiento de vegetación y a las

condiciones meteorológicas; inestabilidad de las estructuras constructivas, la cabaña está construida en seco; posibles usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras comenzarían con el control y vigilancia de la cabaña por parte del personal del PN; balizamiento local ante concentraciones de público; mantenimiento con carácter preventivo, por ejemplo, tratando el crecimiento vegetal; ligado a este mantenimiento, consolidación de las estructuras constructivas.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística, ya tiene panelería que convendría vigilar, y se puede incluir en visitas guiadas al PN; se puede realizar investigación no invasiva, y también arqueológica, aunque centrada en el entorno y no en la cabaña en sí, que ya fue excavada; se permiten los usos agropecuarios y general actual.

3.4.61. Menhir de Campullido (1003 ARQ).

Las amenazas detectadas sobre este elemento son los usos inadecuados controlados, pensando en vandalismo o en actuaciones impulsivas que lo dañen; las que provienen de su exposición al medio natural, en concreto al crecimiento incontrolado de vegetación y a los fenómenos atmosféricos; hay que tener en cuenta su baja visibilidad arqueológica y/o patrimonial, siendo complicado que el público en general reconozca esta pieza como un bien; los usos agropecuarios incontrolados pueden suponer un problema en caso de movimientos de la pieza o actuaciones que la deterioren.

Las medidas correctoras propuestas pasan por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN; también sería necesario el balizamiento local en caso de acumulación de público; convendría una mejora de la señalización para que recuperase valor patrimonial; hay que recordar que, aunque no parece estar incluido en los inventarios de yacimientos del Gobierno Vasco, está protegido por la Ley 7/1999.

Los usos permitidos incluyen la difusión turística del menhir, mediante la creación de cartelería o panelería, la inclusión en las visitas guiadas al PN o en otras actuaciones; se debería permitir la investigación no invasiva, y también la arqueológica,

tanto de la pieza en sí misma como de su entorno; los usos agropecuarios y generales actuales se mantienen.

Añadimos una recomendación específica para esta pieza. El Menhir de Campullido es un elemento que, en la actualidad, se encuentra caído sobre el terreno. Su posición original es levantado, al igual que el menhir del Portillo de El Gustal. Esta situación produce algunas amenazas que se solucionarían reubicando este elemento en su sitio.

Tanto en este PN, como en el de Gorbeia, se ha recuperado la posición original de menhires mediante la correspondiente actuación arqueológica, buscando el contexto del que procede.

Obviamente, una actuación de este tipo deberá estar sometida al criterio del Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava, para que valore la oportunidad de la solución arqueológica, del levantamiento del menhir y de los condicionantes técnico-científicos de la actuación.

3.4.62. Monolito El Castrillo (1004 ARQ).

En la actualidad, este elemento no goza de protección arqueológico/patrimonial de ningún tipo. No se encuentra incluido en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos del Gobierno Vasco; sin embargo, sí aparece en la bibliografía arqueológica reciente, por lo que su incorporación a los instrumentos de protección se puede producir en un periodo corto de tiempo.

Las amenazas sobre este elemento comienzan con el uso inadecuado e incontrolado del mismo. En este sentido, hay que indicar que, actualmente, se utiliza como puesto de caza. Entendemos que esta actividad es incompatible con su carácter de elemento patrimonial, por lo que recomendamos que se evite. Otra de las amenazas existentes viene dada por el crecimiento incontrolado de la vegetación que puede afectar a su visibilidad física; además habría que tener en cuenta su exposición atmosférica. Presenta una visibilidad muy baja al respecto de sus valores patrimoniales,

que no son reconocidos, de esta situación es ejemplo su utilización como puesto de caza. También podría verse afectado por movimientos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasarían por el control y la vigilancia del elemento por parte del personal del PN; convendría un balizamiento local, sobre todo ante la concentración de público, y quizá en temporada de caza; también sería conveniente una mejora de su señalización de cara a mejorar su visibilidad y consideración patrimonial.

Los usos permitidos pasarían por la difusión turística, mediante pannelería e inclusión en visitas guiadas u otras acciones; también se autorizarían las investigaciones no invasivas y las de índole arqueológica, sobre el elemento y su entorno para comprender el contexto. Los usos agropecuarios actuales también se permiten.

3.4.63. Tejera del Medio (1005 ARQ).

La Tejera del Medio es un elemento que no se encuentra incluido dentro de ningún inventario arqueológico de yacimientos. Su inclusión en este listado se debe al reconocimiento de la estructura por parte del personal del PN. El reconocimiento visual de este sitio efectuado por nosotros nos hace pensar en que encaja con los modelos de tejas conocidos y de su abandono hasta la ruina arqueológica. Como otras zonas de presunción arqueológica sería conveniente la realización de actividades arqueológicas para verificar su estado.

Las amenazas que tiene pasan por usos inadecuados e incontrolados del elemento; por el propio medio natural: el crecimiento de la vegetación tras su pérdida de uso la ha hecho desaparecer de la vista; esto también puede suponer la inestabilidad de las estructuras constructivas subyacentes; presenta una visibilidad física y patrimonial muy baja, es costoso identificar su tipología y función; se podrían dar usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras incluyen el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN; balizamiento local en caso de aglomeración de público o de

actividades agropecuarias que puedan afectar al elemento; mejora de su señalización cuando se tenga certeza de su función; está comprendida en las medidas de protección que establece la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística, a través de panelería, inclusión en visitas guiadas, u otras. No obstante, estas medidas deberían tomarse una vez el sitio tenga una mejor definición. Se permiten las actividades de investigación no invasiva y arqueológicas; se autoriza el paso de pruebas lúdico-deportivas; se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.64. Campamento de El Castrillo (1006 ARQ).

En la actualidad, este elemento no goza de protección arqueológico/patrimonial de ningún tipo. No se encuentra incluido en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos del Gobierno Vasco; sin embargo, sí aparece en la bibliografía arqueológica reciente, por lo que su incorporación a los instrumentos de protección se puede producir en un periodo corto de tiempo.

Las amenazas que afectan a este elemento pasan por usos inadecuados incontrolados del sitio; las provocadas por el medio natural, como el crecimiento incontrolado de la vegetación; una muy baja visibilidad patrimonial que impide su reconocimiento con bien; usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasan por un control y vigilancia del Campamento por parte del personal del PN; el balizamiento local en caso de actividades que puedan afectar el subsuelo; mejora de la señalización una vez que se tenga claro ante qué tipo de elemento estamos; no hay que olvidar que estaría protegido por la Ley 7/1990.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística, mediante paneles o inclusión en visitas guiadas, sin desdeñar otras actividades; investigación no invasiva y arqueológica; paso pruebas lúdico-deportivas que no afecten al subsuelo; se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

3.4.65. Horno de Pan (1007 ARK).

Las amenazas a este elemento han de verse matizadas a la baja puesto que es un edificio reconocible dentro del núcleo urbano de Lalastra y ligado a una vivienda que está en uso.

No obstante, se han detectado las siguientes, que comienzan por los usos inadecuados incontrolados; además podría verse afectado por falta de mantenimiento preventivo; a pesar de su reconocimiento, tiene una visibilidad patrimonial baja; finalmente, podría verse afectado por usos agropecuarios incontrolados.

Las medidas correctoras pasarían por el control y vigilancia del elemento por parte del personal del PN, que complementaría la del vecindario local; se podría proceder al balizamiento local del elemento en el caso de concentración de visitantes; también se debería proceder a su mantenimiento con carácter preventivo, para evitar que daños menores se conviertan en irreversibles; la mejora de la señalización –de la que ahora carece- mejoraría la comprensión de este elemento patrimonial.

Los usos permitidos pasan por la difusión turística, mediante la instalación de pannelería, inclusión en recorridos guiado u otras acciones; la investigación no invasiva; el paso de pruebas lúdico-deportivas que no afecten a la estructura; y se mantienen los usos agropecuarios y generales actuales.

4. PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN LOS P.N. DE AITZGORRI, GORBEA E IZKI.

Esta propuesta se hace en base a la experiencia adquirida en el P.N. de Valderejo. En este caso se han revisado 43 elementos arqueológicos, 14 arquitectónicos y 8 que no constaban en inventario alguno. Esta última cifra supone un 12% más a partir de los ya registrados.

Para el caso de los elementos arqueológicos del resto de P.N. tenemos cifras actualizadas a fecha de 2016, recogidas en el Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.

Con respecto a los elementos arquitectónicos hemos hecho un cálculo indirecto. En este caso hemos estimado que del total de fichas de inventario de cada municipio afectado por la delimitación de cada PN un tercio pudieran estar dentro de estos.

Estas dos cifras se han sumado, y se les ha añadido el 12% de elementos no inventariados que se pueden concentrar en el interior de los Parques.

A partir de las cifras obtenidas, se ha hecho una estimación del tiempo de trabajo de 1 persona con titulación en Arqueología, con experiencia en la identificación e inventariado de Patrimonio Cultural (arquitectónico, arqueológico, etnográfico – material e inmaterial-), apoyado en la logística por el personal de los PN: vehículo todoterreno y una persona con conocimientos intensos del Parque y su entorno, así como de usos y costumbres locales.

Atendiendo a estas cuestiones se han estimado los siguientes tiempos de trabajo para los PN:

Parque/Elemento	Aitzkorri	Izki	Gorbeia	TOTAL
Arquitectónico	73	53	47	173
Arqueológico	51	46	49	146
Sin Inventariar	14	11	11	36
Total	138	110	107	355
Tiempo (meses)	4,5	3	3	10,5

5. BIBLIOGRAFÍA y FUENTES ADMINISTRATIVAS.

5.1. Bibliografía.

ABÁSCAL, G. y GASTAÑARES, D., *El Valle de Valderejo: punto de encuentro entre la trashumancia y el pastoreo tradicional en el País Vasco. Un ejemplo de la incidencia del Honrado Concejo de La Mesta en Partidos ajenos a su jurisdicción*, Investigación becada por el Departamento de Cultura de la DFA, Vitoria-Gasteiz, s/f.

ALDAMA, A. y GALILEA, F., “Investigaciones Arqueológicas en Valderejo (Álava): 1ª parte, prospecciones”, *Estudios de Arqueología Alavesa*, 23, Instituto Alavés de Arqueología, Vitoria-Gasteiz, 2006, pp 9-60.

FERNÁNDEZ ERASO, J. y SAÉNZ DE BURUAGA, A., “Nota preliminar sobre el conjunto industrial de superficie del Gustal (Valle de Valderejo, Álava)”, *Estudios de Arqueología Alavesa*, Instituto Alavés de Arqueología, Vitoria-Gasteiz, 2006.

GALILEA, F., “Prospecciones en la Sierra de Bóveda, hallazgos de algunos campos tumulares”, *Estudios de Arqueología Alavesa*, 9, Instituto Alavés de Arqueología, Vitoria-Gasteiz, 1978, pp. 127-140.

GALILEA, F., *El megalitismo en Álava*, *Estudios de Arqueología Alavesa* 25, Instituto Alavés de Arqueología, Vitoria-Gasteiz, 2011 (monográfico).

MARTÍN, C., *Ruedas y Molinos en Álava. Ohitura-Estudios de Etnografía Alavesa*, 10, Diputación Foral de Álava, Vitoria-Gasteiz, 2002.

MARTÍNEZ, A., “Abrigo del desfiladero, en el parque natural de Valderejo (Valdegovía)”, *Arkeoikuska*, 2000, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2001, pp. 274-275.

MARTÍNEZ, A., “Parque Natural de Valderejo (Valdegovía)”, *Arkeoikuska 2001*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2002, pp. 82-86.

MARTÍNEZ, A., “Abrigo del Paraguas, en el Parque Natural de Valderejo (Valdegovía)”, *Arkeoikuska 2002*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2003, pp. 68-69.

MARTÍNEZ, A., “Parque Natural de Valderejo: Santa Cristina III (Valdegovía)”, *Arkeoikuska 2003*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2004, pp. 75-76.

MARTÍNEZ, A., “El molino de Ribera”, *Kobie. Antropología cultural*, 11, Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 2004-2005, pp. 439-444.

MARTÍNEZ, A., “Posibles campamentos romanos en el País Vasco, nuevas aportaciones”, en MORILLO, A. (Coord.), *Arqueología militar romana en Hispania II: producción y abastecimiento en el ámbito militar*, Universidad de León-Ayuntamiento de León, León, 2006, pp. 691-705.

MARTÍNEZ-TORRES, L.M., *Aspectos Geóticos de los Menhires Alaveses. Memorias de Yacimientos Alaveses, 14*. Diputación Foral de Álava, Vitoria-Gasteiz, 2015.

LLANOS, A., “El conjunto de pinturas rupestres de Portillo de Lerón: Parque de Valderejo (Lahoz, Álava)”, *Estudios de Arqueología Alavesa*, 24, Instituto Alavés de Arqueología, Vitoria-Gasteiz, 2007, pp. 275-295.

VARÓN, F.R., “Cabaña de Pastores de La Mesta (Parque Natural de Valderejo)”, *Arkeoikuska 2011*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2011, pp. 182-183.

VARÓN, F.R., *Parque Natural de Valderejo (Valdegovía, Álava). Excavación arqueológica. Cabaña de La Mesta*, Memoria inédita depositada en el Servicio de Museos y Arqueología de la DFA, Vitoria-Gasteiz, 2012.

5.2. Fuentes Administrativas.

CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, GOBIERNO VASCO: Inventario de yacimientos arqueológicos/Inventario de elementos arquitectónicos. Consultas en octubre y noviembre de 2017. Las fichas consultadas contienen información actualizada en distintas fechas. En el caso de los bienes arqueológicos, su actualización es de 2006/2008, sin embargo, está en proceso de revisión. Las geometrías arqueológicas ofrecidas son las revisadas entre 2014 y 2016. Agradecemos al personal del Centro de Patrimonio Cultural su amabilidad.

SERVICIO DE ARQUITECTURA HISTÓRICA, DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: Inventario de Arquitectura Rural y Elementos Menores.

6. FICHAS INDIVIDUALES.

FICHA Nº 26 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Bóveda

DENOMINACIÓN Cueva de La Ozakar 0026

COORDENADA X 482017 Y 4749763 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico - Bronce

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Cueva sepulcral TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de Presunción Arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Bóveda se toma el camino que en dirección SW parte desde las piscinas y atraviesa el término de La Sota. Tras remontar una pendiente y al cabo de unos 1400 m se llega a un cruce en el lindero del bosque. Una vez en este punto seguimos el camino en la misma dirección bordeando en principio el bosque y luego, tras superar una barrera de troncos de madera, internándonos en él y remontando una fuerte pendiente. Tras avanzar unos 450 m., en el punto en que el camino corta a un escarpe calizo que desciende desde el N, sobre una antigua presa de travertinos situada en el arroyo que nos acompaña a nuestra izquierda, a unos 3,5 m. a la derecha de la pista se localiza la boca de la cueva. Es perfectamente visible desde el camino. Se trata de un covacho de boca trapezoidal, muy amplia, de aproximadamente 4,60 de ancho x 5,50 m de alto en la boca. Su longitud es de 11,5 m. formando una cámara amplia orientada hacia el SE que en sus 3 m finales presenta una sección triangular y reduce sus dimensiones hasta los 2 x 2 m, cerrándose por colmatación litogénica (coladas). La pared S se encuentra también cubierta por estas coladas estalagmíticas y algunos travertinos presentes en la zona más cercana a la boca. El sedimento de la base se encuentra muy alterado y con síntomas de haber sido muy frecuentemente revuelto tanto por el ganado vacuno que se refugia en la cueva como por personas incontroladas, ya que la cavidad es fácilmente accesible. No obstante el sedimento ocupa toda la superficie de la cueva desde la boca hasta su zona final. Probablemente la génesis de la cavidad se corresponda con el de una antigua surgencia de agua.

VALORACIÓN

La cueva presenta unas buenas condiciones para cobijar grupos humanos durante un período de tiempo relativamente largo. Se encuentra orientada al sureste, a no mucha altitud, junto a una corriente de agua que además se embalsaría debido a los diques de travertino que se forman en el cauce del arroyo. En nuestra visita no localizamos materiales arqueológicos. Sin embargo, según se desprende de los datos últimamente aportados por A. Llanos, existentes en archivo del Instituto Alavés de Arqueología, parece tratarse de una cueva utilizada con fines funerarios, y cuyo material nos permite encuadrarla en el período cronológico Calcolítico - Bronce.

AMENAZAS

- 1.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 27 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Bóveda
DENOMINACIÓN Asentamiento de La Recuenco 0027
COORDENADA X 482357 Y 4750136 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Asentamiento al aire libre TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Bóveda se toma el camino que en dirección SW parte desde las piscinas y atraviesa el término de La Sota. Tras remontar una pendiente y al cabo de unos 1400 m se llega a un cruce en el lindero del bosque. El camino principal toma en este punto dirección N y más tarde NE, bordeando por tres de sus lados las fincas en la que se ubica el yacimiento (Nº 572 y 573 de la Concentración Parcelaria de Bóveda). Con la finca labrada el yacimiento es perfectamente visible en superficie, ya que se refleja en una gran mancha de color oscuro que contrasta con las zona marronáceas y claras del resto del lugar. Ocupa una superficie aproximada de 10.500 m. cuadrados alargados en dirección E-W. Se recoge material disperso por toda la mancha, aunque la mayor concentración se da en la zona W (finca 573), en especial junto a la rama de dirección N del camino. Hacia el E el material se hace más escaso y la tierra algo más clara. No descartamos que el yacimiento se extienda por las fincas situadas al otro lado del camino, al N (finca 578) y al W (finca 575). Toda la zona se ubica en un largo espolón que, limitado al N y S por fuertes pendientes se extiende hacia el E hasta alcanzar el pequeño barranco que lo separa del actual cauce del río Omecillo, ya junto al pueblo de Bóveda.

VALORACIÓN

Se trata de un yacimiento de nueva localización. Sin lugar a dudas nos encontramos ante los restos de un asentamiento al aire libre, probablemente formado por no más de una o dos cabañas, que se asentaría en la parte más alta de la colina (W), correspondiendo el resto de la mancha a la dispersión tanto de los materiales arqueológicos como del estrato fértil debido a la acción humana moderna y a la propia pendiente de la colina en la que se asienta el yacimiento. Los materiales recogidos se corresponden en su gran mayoría con útiles de uso doméstico (molinos, cerámica...) por lo que podemos deducir que se trata de un lugar de habitación. Por la tipología de dichos materiales y la del propio asentamiento, similar a los de zonas cercanas (Rio Rojo, Ribera Alta...) podríamos ubicarlo en un momento indeterminado del período Eneolítico.

AMENAZAS

- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 28 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Bóveda
DENOMINACIÓN Campo tumular de Cueto 0028
COORDENADA X 482502 Y 4750846 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Túmulo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de Presunción Arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Bóveda, seguir la carretera A-2622 hacia Medina de Pomar. A unos 350 m de la salida del pueblo, a unos 250 m después de pasar el mojón del Km. 54, tomar una pista que sale a la izquierda (W). A unos 300 m del inicio de la pista, se llega a una bifurcación. El ramal sur conduce a los términos de Santa Juliana y La Raneja, mientras que el otro se dirige al paso que se abre entre los cerros de La Ozakar y Cueto, dejando este último al norte. Cueto es hoy una zona de pasto para el ganado, vallado todo él con verja de alambre de espino. Por toda la campa se localizan restos de aterrazamientos, bancales, tapias, morcueros..., que generalmente tienen el aspecto de amontonamientos de lajas apenas cubiertos por tierra pero sí por vegetación, encajando casi todos ellos a la descripción dada por el IAA en el momento de su descubrimiento. Al otro lado del camino, en los términos de Santa Juliana y La Raneja, se localizan igualmente un gran número de estos fenómenos, la mayoría aparecen al pie de árboles, bien formando una especie de muro derruido entre dos árboles o bien con forma tumular y dejando el árbol en su centro. Algunos de ellos se hallan libres de árboles y tienen un aspecto más parecido a los que encontrábamos en el lado de Cueto, esto es: un amontonamiento de lajas de forma muy redondeada y cubierto apenas de tierra pero con abundante vegetación arbustiva que los cubre, siendo los de éste lado del camino mayores, ganando en altura y dimensiones. Muy probablemente esto se deba a que el acondicionamiento para el ganado de la campa de Cueto ha provocado el deterioro y la dispersión de las lajas de estos "túmulos". Estos fenómenos se repiten, como se ha dicho, a ambos lados del camino desde la bifurcación citada hasta prácticamente el bosque de los cerros de Cueto y de La Ozakar, esto es en dirección E-W. A unos 50 m en dirección SW desde la bifurcación, localizamos un túmulo que se corresponde mejor con la morfología propia de estos monumentos. Se trata de una pequeña elevación (dimensiones eje N-S 4,90 m x 4,80 m eje E-W x 0,30 m de altura) formada por lajas de caliza de tamaño medio muy cubiertas de tierra. Alrededor de él es posible seguir un anillo o plataforma más fácilmente identificable en su lado SE.

VALORACIÓN

Tras dos visitas a la zona, son diversas las razones que nos hacen dudar de que se trate de un túmulo de cronología prehistórica. Todo el lugar aparece, como se ha indicado, profusamente marcado por este tipo de fenómenos, pero no parecen corresponder a monumentos megalíticos, sino a restos de algún tipo de acondicionamiento que se esparcen por toda la campa, apareciendo en zonas llanas y en otras más abruptas, con tamaños diferentes, algunos con aspecto de escombrera, otros de muros o tapias y, finalmente, los más son unas terceros que se identifican con un túmulo de morfología muy redondeada, que levantan entre 0,40 y 0,80 m de altura, correspondiendo a un galgal de lajas calizas cubierto por arbustos. Todas estas características no coinciden en absoluto con las de los túmulos prehistóricos, por lo que pensamos que no debe tratarse de un fenómeno tan antiguo. Sin embargo, cabe la posibilidad de que exista ciertamente un túmulo prehistórico entre toda esta serie de fenómenos más recientes, habiendo identificado uno de ellos, con dudas, que guarda más visos de ser, efectivamente, un monumento megalítico. Por otra parte, la descripción que ofrece el IAA es demasiado general como para identificar uno en concreto que destaque del resto y se ignora si el localizado por nosotros corresponde al mismo ejemplar. Se trata de un fenómeno similar al que vemos en la cercana sierra de Bóveda en los campos tumulares de Matestaje y Pozo Lacunos.

AMENAZAS

2.1 Usos inadecuados incontrolados

- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 6. Mejora de señalización.
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA N° 29 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Bóveda
DENOMINACIÓN Asentamiento de La Ozakar 0029
COORDENADA X 481549 Y 4750200 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Asentamiento al aire libre TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de Presunción Arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Bóveda se toma el camino que en dirección SW parte desde las piscinas y atraviesa el término de La Sota. Tras remontar una pendiente y al cabo de unos 1400 m se llega a un cruce en el lindero del bosque. Una vez en este punto seguimos el camino en la misma dirección bordeando en principio el bosque y luego, tras superar una barrera de troncos de madera, internándonos en él y remontando una fuerte pendiente. Tras pasar junto a la cueva de La Ozakar y al cabo de unos 600 m de camino, encontramos un sendero bien marcado que se parte en dirección E a través del bosque. Avanzando 250 m. por el a través de una sucesión de pequeñas campas y bordeando por el S el alto de La Ozakar, llegamos a una vaguada orientada en sentido N-S, cerrada al E por el alto de La Ozakar y al W por el de Los Pozos. El término recibe el significativo nombre de Castro de Los Pozos. La zona señalada como yacimiento arqueológico abarca desde el fondo de esta vaguada hasta la cumbre de Los Pozos. Se trata de una ladera de orientación E en la que podemos observar diversas obras de acondicionamiento (terrazas, muros etc...) hoy en día muy deteriorados por la cobertura vegetal (pinar). Estos elementos se encuentran hasta el punto más alto de la colina en donde encontramos un llano bastante arrasado, delimitado al norte y al sur por fuertes pendientes y al oeste por una pequeña vaguada en la que se ubica el manantial de Los Pozos. En esta zona alta se observan restos de una rampa de piedra para el acceso a este último lugar. Aparte de las estructuras constructivas no se observan restos de niveles arqueológicos ni materiales en superficie. La extensión potencial del yacimiento es de unas 9 Ha.

VALORACIÓN

Como se ve por la documentación arqueológica del lugar, es posible que nos hallemos ante los restos de un poblado que por su tipología se englobaría en el tipo de los castros. Esta hipótesis se sustenta en la ubicación estratégica del cerro, en sus estructuras aterrazadas, en la aparición de algunos restos cerámicos y en la toponimia de la zona (Castro de Los Pozos). No obstante no podemos aún confirmar este punto, ya que no disponemos de un registro arqueológico suficientemente amplio como para determinar la secuencia cultural del yacimiento. Ante estas perspectivas proponemos su protección como un asentamiento de época indeterminada con el fin de evitar la destrucción de posibles elementos arqueológicos no visibles hoy en día.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica

- 4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 38 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Poblado de El Castrillo 0038
COORDENADA X 480290 Y 4748885 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Hierro
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Poblado TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Lahoz parte una pista en dirección NE que sale a la derecha de la primera casa del pueblo, algo escondida por la vegetación, a apenas 20 metros de haberla tomado nos encontramos con una valla y un paso canadiense. La senda por la que venimos desde Lahoz, rodea el alto de El Castrillo en su primer tramo. Al llegar a un abrevadero toma dirección NW siguiendo siempre el fondo del valle que se abre entre el alto antes citado y la ladera W de los montes Lerón y Recuenco. Unos 200 m más delante de este punto, encontramos un camino que asciende en dirección NW a través de unas campas aterrazadas por las cuales se extiende el asentamiento. Se trata de un yacimiento de gran extensión (40 Ha.) que ocupa gran parte de la ladera NE del alto en que se enclava. Se encuentra delimitado por sendos barrancos que lo separan al S del pequeño desfiladero que forma el río Purón poco antes de llegar a Lahoz y al SW del valle que separa la colina del alto de San Lorenzo y el macizo de Vallegrull. Por toda la ladera en que se enclava encontramos restos de paredes, y otros elementos constructivos, en especial algunos túmulos de pared similares a los localizados en la sierra de Bóveda, en la zona de Matestaje (Ficha 17 del municipio de Valdegovía). En la parte alta, se observan en la foto aérea unos círculos junto al barranco SW que podrían pertenecer a la huella o los restos de alguna cabaña o redil. Es de destacar que los naturales de la zona no recuerdan haber visto, ni oído, de la presencia de majadas en este punto. Muy cercano, aunque fuera de la zona y también en la parte alta, se encuentra el túmulo de Cajuelo.

VALORACIÓN

La falta de trabajos sistemáticos de prospección en la zona, si exceptuamos los efectuados por Antxoka Mtz. Velasco en 2001 a 2003, hace que elementos de la categoría de El Castrillo hayan pasado desapercibidos hasta ahora en las catalogaciones de yacimientos. Las dimensiones del yacimiento nos sorprendieron en la primera visita que realizamos y por ello dedicamos un segundo día a la inspección más detenida del mismo. Con los datos que disponemos, pensamos que parte de las estructuras constructivas (terrazas, algunos túmulos y tal vez muros) pueden reflejar la ocupación de esta colina por parte de poblaciones de la Edad del Hierro, como quedaría confirmado por los restos localizados en la primera prospección de 2003 y por la ubicación del yacimiento en un alto fácilmente defendible. No descartamos una ocupación de la colina más amplia en el tiempo ya que, como ya hemos señalado, muy cercanos existen restos posiblemente megalíticos (túmulo de Cajuelo) y parte de los muros pueden pertenecer a épocas más recientes, incluso casi contemporáneas.

AMENAZAS

- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva

- 3. Investigación arqueológica
- 4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 40 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Asentamiento de Landerejo 0040
COORDENADA X 479641 Y 4747577 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Taller de sílex TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de Presunción Arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde Lalastra, dentro del parque natural de Valderejo, parte una senda, la Senda de San Lorenzo, que conduce prácticamente al yacimiento. Se trata de una ruta que enlaza el citado pueblo con la ermita de San Lorenzo, que sigue siendo muy frecuentada en la actualidad debido a que constituye uno de los paseos por el parque natural más demandados por los visitantes. A unos 100 metros de la casa del parque, en Lalastra, siguiendo la carretera que baja en dirección Lahoz (A-4338), parte hacia la izquierda (W) la antigua carretera que conduce al pueblo abandonado de Villamardones. Desde Villamardones tras pasar una puerta, cogemos junto a las ruinas de la iglesia el camino que asciende en dirección NW hasta la ermita, tras pasar el portillo que salva el barranco cimero de la sierra. Todo el camino se halla perfectamente señalado y despejado por lo que resulta muy difícil desviarse de la ruta. Una vez en la ermita de San Lorenzo, el taller de sílex de Landerejo se extiende en un radio de unos 150 m alrededor del edificio, localizándose mayor densidad de materiales hacia el NE, junto al cortado. No obstante se trata de un yacimiento de difícil delimitación, puesto que no se observan grandes acumulaciones de material en ninguna de las zonas, tan sólo restos muy dispersos, en forma de lascas o restos de talla, que se recogen desde el pie de la ermita e inmediaciones hasta el citado extremo NE al otro lado de una valla de espino para el ganado. Por otra parte: la citada valla, más los abundantes lapiaces y dolinas, el camino e incluso muy probablemente la ermita, han alterado significativamente el yacimiento, contribuyendo a lo difuso de su delimitación. No se descarta que en una visita tras una tormenta o lluvia se pueda delimitar con mayor precisión. Como se ha señalado, todo el material se haya muy disperso y está trabajado.

VALORACIÓN

Teniendo en cuenta la tipología de los materiales y el hecho de su cercanía a los afloramientos naturales de sílex, consideramos que el yacimiento de Landerejo se corresponde con una zona de preparación de éste material para su posterior transformación en útiles. La fuerte erosión que sufre el lugar hace que el material se encuentre muy disperso, pero a pesar de ello pensamos que el asentamiento no tuvo una gran entidad como suele ocurrir en los asentamientos en montaña, como podemos ver en los casos de otras sierras como Entzia o Arkamo. No ocurriría lo mismo si el yacimiento estuviera en el propio afloramiento del material y su finalidad fuera la explotación de la roca, ya que entonces los asentamientos se concentran en los puntos de mayor facilidad de extracción. No contamos con elementos que nos indiquen la cronología del yacimiento, ya que no hemos localizado útiles tallados sino sólo restos de talla.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, exposición atmosférica, erosión
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECToras

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 41 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Túmulo de San Lorenzo 0041
COORDENADA X 479102 Y 4748071 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Túmulo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de Presunción Arq

DESCRIPCIÓN

Accesos: Desde el pueblo de Lalastra, a unos 100 metros de la casa del parque, siguiendo la carretera que baja en dirección Lahoz (A-4338), parte hacia la izquierda (W) la antigua carretera que conduce al pueblo abandonado de Villamardones. Desde Villamardones tras pasar una puerta, cogemos junto a las ruinas de la iglesia el camino que asciende en dirección NW hasta la ermita, tras pasar el portillo que salva el barranco cimero de la sierra. Todo el camino se halla perfectamente señalizado y despejado por lo que resulta muy difícil desviarse de la ruta. Una vez en la ermita de San Lorenzo, atravesar la valla para el ganado y seguir por el camino bien marcado que en dirección NW bordea el cortado. Siguiendo esta pista unos 600 m. vemos a nuestra izquierda (W), a unos 350 m., un grupo de pinos que crecen en el interior de una gran dolina alargada en dirección NW-SE. Es el tercer grupo de pinos que vemos desde la ermita y el más poblado. Al lugar podemos acceder en línea recta campo a través o haciendo un rodeo por un camino que parte en dirección SW a partir del que llevamos, unos 200 m. más adelante del punto antes descrito. Éste último camino es ancho aunque menos marcado que la pista que viene desde la ermita. El túmulo es bien visible en la campa que se abre junto y al NE de la dolina y el bosque. Se trata de un monumento de grandes dimensiones y muy simétrico morfológicamente: 13,20 m de eje N-S, 13,40 m de eje E-W y 95 cm de altura. Está formado por un amontonamiento de bloques calizos y tierra en forma troncocónica, similar a un volcán, debido a su cráter interior. Se distingue perfectamente la plataforma de preparación, con forma circular muy marcada. En los límites del cráter crecen arbustos y en su interior se localizan varias losas de pequeño tamaño, de forma prismática. En el sector NW se ha practicado un agujero, quizá fruto de furtivos o más probablemente para extraer bloques de piedra, a pesar de lo cual todavía contiene varios bloques informes. No se aprecian materiales arqueológicos en sus inmediaciones.

VALORACIÓN

Más que de un túmulo nos inclinamos a pensar que se trata de los restos de un dolmen cuya cámara ha sido expoliada en tiempos antiguos. El segundo agujero, el situado en el sector NW, podría corresponder a los restos de una segunda cámara o de un corredor. Nuestra interpretación es que se trataría de los restos de un dólmen de corredor, del que incluso se podría conservar parte de este último elemento. Estos datos sólo pueden ser certificados mediante la correspondiente excavación arqueológica del monumento, labor que no se ha llevado a cabo. Al igual que el resto de monumentos de este tipo, lo incluimos culturalmente en el entorno de un Eneolítico indeterminado.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 42 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Taller de sílex de Lerón 0042
COORDENADA X 479189 Y 4750747 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Taller de sílex TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de Presunción Arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Lahoz parte una pista en dirección NE que sale a la derecha de la primera casa del pueblo, algo escondida por la vegetación, a apenas 20 metros de haberla tomado nos encontramos con una valla y un paso canadiense. La senda que hemos tomado desde Lahoz, rodea el alto de El Castrillo en su primer tramo. Al llegar a un abrevadero toma dirección NW siguiendo siempre el fondo del valle que se abre entre el alto antes citado y la ladera W de los montes Lerón y Recuenco. Avanzamos por él unos 2500 m y tras pasar junto a otras dos balsas llegamos al pie del portillo de El Barrerón. Tras ascender la fuerte pendiente, superamos el barranco por el paso citado y llegamos a otra valla, pasada la cual por una puerta encontramos un panel indicador colocado por el Parque Natural de Valderejo, el cual señala dos caminos, uno hacia la ermita de San Lorenzo y el otro, opuesto, la senda de Lerón que parte hacia al NE y que es el que debemos tomar. Tras caminar unos 600 m y bordear el barranco, el camino se interna en el monte por una zona de campas, también frecuentadas por el ganado y en las que se localiza el yacimiento. La zona central del mismo se ubica junto a un grupo de pinos situados a la izquierda (N) del camino. Desde este punto y hacia el E el camino comienza a ascender y hacia el S encontramos el barranco. No resulta fácil delimitar el área arqueológica puesto que el sílex se haya muy disperso y no muy visible. De hecho durante la visita para la realización del presente catálogo no se pudo localizar la veta de sílex, pero sí diversos elementos de lascado, restos de talla y nódulos con extracciones, que resultan visibles en los cortados del camino. El grueso del yacimiento ocupa una antigua torca, muy erosionada, de 87 m de longitud en su eje N-S y 120 m en su eje E-W. En su flanco N es visible aún la pared del cortado que la delimitaba. Es posible encontrar restos menores de sílex hasta a unos 150 m hacia el E de este foco principal. Actualmente está cubierta de hierba y vegetación arbustiva, salvo algunos árboles (pinos y hayas) en su parte central y extremo W, donde encontramos una gran haya solitaria, aflorando continuamente la roca caliza del lapiaz.

VALORACIÓN

Al igual que ocurre en otras zonas de afloramiento natural del sílex (Urbasa, Treviño...), este yacimiento debemos interpretarlo como una zona de aprovisionamiento (cantera) de este material por parte de las comunidades prehistóricas. El sistema de explotación es muy simple, aprovechando los derrumbes en los bordes de los hundimientos karsticos (torcas, dolinas...) que se han abierto en el estrato calizo que contiene el sílex. De este modo los nódulos quedan libres de la roca encajante y en superficie por lo que es muy sencilla su recogida. De todos modos, en el yacimiento que nos ocupa no hemos podido ver el afloramiento natural de esta roca ya que el fondo de la dolina se encuentra muy cubierto por la vegetación. Sin embargo, la presencia relativamente abundante de sílex natural, junto con los datos geológicos que poseemos, nos llevan a pensar en la cercanía del afloramiento a esta área arqueológica y la estrecha relación entre ambos. No obstante, debido a la mala calidad del material no ha sido explotado tan intensamente como el de otras zonas. Al carecer de elementos claramente definitorios de algún periodo cultural, se ha optado por asignarle una cronología indeterminada.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, exposición atmosférica
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 43 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Asentamiento de El Barrerón 0043
COORDENADA X 478911 Y 4750635 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Paleolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Asentamiento al aire libre TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Lahoz parte una pista en dirección NE que sale a la derecha de la primera casa del pueblo, algo escondida por la vegetación, a apenas 20 metros de haberla tomado nos encontramos con una valla y un paso canadiense. La senda que hemos tomado desde Lahoz, rodea el alto de El Castrillo en su primer tramo. Al llegar a un abrevadero toma dirección NW siguiendo siempre el fondo del valle que se abre entre el alto antes citado y la ladera W de los montes Lerón y Recuenco. Avanzamos por él unos 2.500 m y tras pasar junto a otras dos balsas llegamos al pie del portillo de El Barrerón. Tras ascender la fuerte pendiente, superamos el barranco por el paso citado y llegamos a otra valla, pasada la cual por una puerta encontramos un panel indicador colocado por el Parque Natural de Valderejo, el cual señala dos caminos, uno hacia la ermita de San Lorenzo y el otro, opuesto, la senda de Lerón que parte hacia al NE y que es el que debemos tomar. El yacimiento se localiza en un tramo llano del camino, tras caminar unos 400 m bordeando el barranco, justo antes del punto en que se encuentra una pequeña cuesta y el camino toma dirección N. Al sur del mismo se enclava un pequeño portillo de acceso muy dificultoso y protegido por una valla de alambre de espino para evitar accidentes del ganado. El yacimiento se localiza prácticamente siguiendo el eje del camino, en una zona totalmente abierta, sin árboles, que ocupa el fondo de una antigua dolina muy arrasada cuyo lado S ha sido cortado ya por el barranco, de ahí que exista en ese punto un antiguo portillo. Tiene unas dimensiones máximas de 40 m de eje E-W y 13 m de eje N-S. Aparece mucha cantidad de material, todo ello en el mismo tipo de sílex que aflora en las proximidades. Ocupa una superficie aproximada de 3000 m. cuadrados.

VALORACIÓN

El lugar presentaba una densidad de materiales bastante alta para este tipo de yacimientos. Además la mayoría de ellos son de talla interna y no de desbastado o restos brutos de sílex, como correspondería a un taller de sílex como el cercano de Lerón. Recogemos alguna pieza retocada aunque no muy significativa salvo una lasca de posible tipología levallois. Dado que los materiales recogidos muestran un aspecto antiguo, tal vez musteroide, hemos optado por asignarle una cronología paleolítica, siendo imposible concretar más con los datos de que disponemos.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, exposición atmosférica
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva

- 3. Investigación arqueológica
- 4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 44 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Bóveda
DENOMINACIÓN Dolmen de La Horca 0044
COORDENADA X 480088 Y 4752465 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Dolmen TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Bóveda tomar la carretera A-2622 en dirección a Medina de Pomar (Burgos). A unos 4 km. de Bóveda, en el punto exacto del límite provincial entre Álava y Burgos (bien señalizado por monolitos y carteles), parte un camino hacia el Sur que sube hacia el alto de Lerón. Subir por ese camino unos 120 m atravesando una zona de campas, arbustos y algunos árboles y buscar desde ese punto la valla de alambre que marca el límite territorial (también utilizada para cercar el ganado de ambas provincias que suele pastar libremente por la zona). A unos 50 metros al W de la valla, 15 m al E del camino, a 120 metros desde el punto de subida y a otros 100 metros aproximadamente antes de llegar al bosquecillo que hay en la subida al Lerón se localiza el yacimiento, en el centro de unas campas. El dolmen presenta un aspecto algo desdibujado, el túmulo es bien visible en las partes W y N, pero se pierde hacia el S y, sobre todo hacia el E. En el centro del mismo se hallan varias lajas de caliza, varias aún en posición vertical, que formaron el recinto de la cámara, cuadrangular o tal vez poligonal, delimitada por lajas verticales, además de por la propia roca natural en la que se apoyan las losas en su lado S. La mayoría de las lajas que permanecen en su posición original se concentran en la parte N, donde en la actualidad también crece un rosál. Es posible que tuviera un corredor que se abría hacia el SE. Sus dimensiones son de 10,20 m de eje N-S y de 12,60 m de eje E-W. Su altura es de 75 cms. Da la impresión de que tanto el túmulo como el dólmen se han ido desfigurando en buena parte de manera natural, al ir derrumbándose por la gravedad, ya que el dólmen no está en llano, sino en plano inclinado con el monte. No obstante la cámara ha sido, casi con seguridad, expoliada, pues se encuentra aparentemente vacía, con escasa presencia de registro arqueológico y sin rastro de materiales.

VALORACIÓN

Casi con toda probabilidad se trata de un dólmen de cámara poligonal y corredor, aunque su tipología no puede ser definida sin dudas hasta que no se lleve a cabo una intervención arqueológica de mayor calado que una prospección. Aunque el dólmen de La Horca se ha incluido por primera vez en el catálogo de patrimonio arqueológico del centro de patrimonio cultural vasco, y tampoco se halla registrado en la CAA, el megalito sí había sido localizado y estudiado por miembros del IAA en 1980 y 1982. Por similitud con otros monumentos megalíticos podemos aventurar una edad Eneolítica para este monumento.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras

- 6. Mejora de señalización
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 45 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Túmulo de Cajuelo 0045
COORDENADA X 480061 Y 4748815 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Túmulo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Lahoz parte una pista en dirección NE que sale a la derecha de la primera casa del pueblo, algo escondida por la vegetación, a apenas 20 metros de haberla tomado nos encontramos con una valla y un paso canadiense. La senda que hemos tomado desde Lahoz, rodea el alto de El Castrillo en su primer tramo. Al llegar a un abrevadero toma dirección NW siguiendo siempre el fondo del valle que se abre entre el alto antes citado y la ladera W de los montes Lerón y Recuenco. Unos 200 m más delante de este punto, tomamos un camino que asciende en dirección NW a través de unas campas aterrazadas (Yacimiento de El Castrillo) hasta llegar a la parte alta de la colina. Tras avanzar en ligera subida unos 600 m, el camino llega junto al barranco que delimita el alto por el SW. Es en esta zona más llana, a la izquierda de la pista (SW) y junto al borde del acantilado donde se ubica el monumento. Se trata de un túmulo de dimensiones considerables: 13 m de eje N-S, 25 m. de eje E-W y 80 cm. de altura. En su zona central y al NW del mismo se aprecian sendos cráteres, de unos 2 m de diámetro, de formas muy suavizadas por estar cubiertos de césped. También al NW observamos la presencia de un ortostato de aproximadamente 1 m de largo clavado en la zona periférica del galgal. También en esta dirección se observan restos de otros amontonamientos, mucho más alterados que el que nos ocupa. Todo ello se rodea de una plataforma de preparación del terreno que puede apreciarse claramente al SE del túmulo.

VALORACIÓN

Se trata sin duda de un elemento arqueológico de cierta complejidad. Nos inclinamos por identificarlo con los restos de un dolmen de montaña de tamaño bastante respetable, parecido a los localizados en parajes similares en otras sierras de Álava. Valga como ejemplo el dolmen de los Molinos o de Itaida Sur en la sierra de Entzia. Probablemente el túmulo que ahora observamos sólo sea la parte central de una estructura bastante más amplia y que englobaría también a los amontonamientos más pequeños situados junto a él hasta llegar al límite visible de la plataforma de preparación. Esto supondría una superficie de unos 1.100 m cuadrados. Por otro lado, el elemento se halla en la parte superior de una colina en la que se enclava el yacimiento llamado El Castrillo, con una serie de estructuras constructivas que podrían corresponder a restos de un poblado de la Edad del Hierro. Además, unos 250 m al SE de Cajuelo, se observa en las fotos aéreas una estructura formada por dos círculos yuxtapuestos cortados por el barranco que podrían corresponder a restos de cabañas. No descartamos a pesar de todo que el túmulo de Cajuelo sea el reflejo de una antigua majada pastoril ubicada en este punto, aunque la gente de la zona no recuerda ninguna construcción de este tipo en la colina. Como en otras muchas zonas de presunción arqueológica, sólo una excavación en extensión nos permitirá conocer la verdadera naturaleza de esta estructura.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECToras

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local

7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 46 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Abrigo de Cuesta Herrán Este 0046
COORDENADA X 480965 Y 4743231 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico, Bronce

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Cueva de habitación TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Calificable

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Ribera, dentro del Parque Natural de Valderejo, seguir la Senda del Purón, bien marcada y señalada por carteles. Dicha senda parte en realidad desde la casa del parque, en Lalastra, y llega hasta el pueblo de Herrán (Burgos). Una vez en Ribera, guiándonos por la señalización, cruzamos unos prados situados al sur del pueblo y en la orilla oeste del río, tras pasar una puerta. A los 600 m. Llegamos a la puerta que cierra al sur la zona de prados. A partir de aquí el camino se interna en el desfiladero excavado por el río. A los 300 encontramos un primer paso estrecho cerrado por una puerta (Barrera del Ampo). Tras el camino inicia una fuerte pendiente hacia el sur, quedando el río a gran profundidad a nuestra izquierda. Al terminar el descenso encontramos un puente de madera y, a escasos metros más adelante, un estrechamiento del desfiladero salvado por una pasarela de hierro y un tramo de camino tallado en la roca. Justo antes de atravesarlos, a la izquierda (E) vemos una rampa muy pronunciada que discurre al abrigo de la roca y que conduce al covacho, que se halla a unos 25-30 metros de altura sobre el sendero. En la actualidad resulta extremadamente complicado acceder al abrigo, ya que la citada cuesta se convierte en un talud prácticamente vertical a unos 20 metros del sendero, con tierra suelta procedente del fortísimo relleno de travertinos (de unos 8 metros de potencia) que rellena la cavidad. En la visita realizada para la confección de la ficha e inclusión en el presente catálogo fue imposible llegar hasta el abrigo, por los motivos comentados, teniendo que contentarnos con su observación desde unos 6 metros por debajo de éste. Sin embargo, desde ese punto sí se pudo comprobar la potencia (60 cm) del sedimento arqueológico, que descansa sobre el relleno de travertinos y que se derrumba a menudo sobre la pendiente, donde se localizan multitud de esquirlas óseas quemadas. La pared del barranco cierra al SE y la boca miraría al W, la impresión que da desde el punto hasta el que se pudo llegar es el de un abrigo muy resguardado. Lógicamente no se han podido comprobar las dimensiones del covacho.

VALORACIÓN

El covacho de Cuesta Herrán E. presenta un interesante depósito arqueológico que ha sido objeto de diversas intervenciones aunque no se ha realizado una excavación sistemática del mismo. Debido a la pronunciada pendiente en que se sitúa presenta problemas de accesibilidad y va perdiendo sedimento de forma continuada. Sin embargo aún posee un paquete arqueológico de entidad (unos 60-70 cm). Se ha realizado un sondeo en el mismo, un año después del descubrimiento. Los materiales recogidos corresponden a fragmentos de vasos cerámicos de diversas tipologías, a restos líticos en sílex y a restos óseos de fauna. El paquete parece contener restos de al menos la Edad del Bronce y probablemente Eneolíticos. No se aprecian restos antropológicos, así que es presumible que el covacho sirviera como refugio fácilmente defendible y con un amplio control del paso del desfiladero situado bajo él.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 1.3. Medio natural, erosión

MEDIDAS CORRECToras

1. Control y vigilancia del elemento
3. Balizamiento permanente
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 47 MUNICIPIO Valdgovía/Gabuea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Abrigo de Cuesta Herrán Oeste 0047
COORDENADA X 481104 Y 4743481 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Cueva de habitación TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Ribera, dentro del Parque Natural de Valderejo, seguir la Senda del Purón, bien marcada y señalada por carteles. Dicha senda parte en realidad desde la casa del parque, en Lalastra, y llega hasta el pueblo de Herrán (Burgos). Una vez en Ribera, guiándonos por la señalización, cruzamos unos prados situados al sur del pueblo y en la orilla oeste del río, tras pasar una puerta. A los 600 m. Llegamos a la puerta que cierra al sur la zona de prados. A partir de aquí el camino se interna en el desfiladero excavado por el río. A los 300 encontramos un estrecho paso cerrado por una puerta (Barrera del Ampo), cerca del antiguo molino de agua de Ribera, hoy destruido. El covacho se sitúa a unos 50 m al NW de este punto, sobre el camino, en la pared de barranco que cierra por el oeste el desfiladero. El yacimiento se ubica debajo de la amplia visera que forma la inclinación de la pared del barranco y que ofrece cobijo al lugar. Aprovecha un rellano formado por una acumulación de bloques sobre los que se asienta un pequeño bosque que retiene el sedimento tanto natural como arqueológico. Más que de un covacho, se trata de un abrigo que aprovecha el resguardo de la mencionada visera, pues tiene escasa profundidad. Sus dimensiones son amplias a pesar de ello, ya que el resguardo corre a lo largo del pie del barranco durante más de 50 m. La zona más protegida por la pared apenas llega a los 3 m, sin embargo la altura del voladizo que se sitúa sobre ella pasa de 2-3 m junto a la pared hasta más de 10 m en la zona más alejada de la misma. Todo el conjunto se abre hacia el NE. La presencia de ganado, arbustos, maleza, erosión... ha debido afectar seguramente al estrato arqueológico, especialmente al de la parte más pegada a la pared. Se evidencia la presencia de al menos dos catas, posiblemente realizadas por su descubridor. A pesar de todo ello, es segura la presencia de sedimento sin remover. A unos 10 m del inicio de peña, en el camino, encontramos un fragmento de cerámica, con toda seguridad proveniente del abrigo.

VALORACIÓN

Gran parte del abrigo que nos ocupa no presenta condiciones para el establecimiento de comunidades humanas, debido a la fuerte inclinación que presenta. Sin embargo, el rellano sobre los bloques sí parece ofrecer una buena plataforma para el asentamiento de las mismas, además de coincidir con la zona más protegida del abrigo. Es en este punto donde observamos la presencia de una mayor capa de sedimento y donde presumiblemente el yacimiento es más potente. A falta de una excavación en extensión pensamos que el covacho ha sido ocupado al menos en un momento indeterminado de la Edad del Bronce, a juzgar por las cerámicas recogidas. Se trataría de un lugar de habitación, fácilmente defendible y con control sobre el territorio circundante y el paso del desfiladero del Purón.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 1.3. Medio natural, erosión

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 3. Balizamiento permanente
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

3. Investigación arqueológica

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 48 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Cueva de Valdelamediana 0048
COORDENADA X 481556 Y 4742365 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Indeterminada TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Acceso: Desde el pueblo de Ribera, dentro del Parque Natural de Valderejo, seguir la Senda del Purón, bien marcada y señalada por carteles. Dicha senda parte en realidad desde la casa del parque, en Lalastra, y llega hasta el pueblo de Herrán (Burgos). Una vez en Ribera, guiándonos por la señalización, cruzamos unos prados situados al sur del pueblo y en la orilla oeste del río, tras pasar una puerta. A los 600 m. llegamos a la puerta que cierra al sur la zona de prados. A partir de aquí el camino se interna en el desfiladero excavado por el río. A los 300 m encontramos un primer paso estrecho cerrado por una puerta (Barrera del Ampo). Tras el camino inicia una fuerte pendiente hacia el sur, quedando el río a gran profundidad a nuestra izquierda. Al terminar el descenso encontramos un puente de madera y, a escasos metros más adelante, un estrechamiento del desfiladero salvado por una pasarela de hierro y un tramo de camino tallado en la roca. Tras superar este paso, el valle se ensancha y tanto el camino como el río toman dirección SE. Descendemos con bastante pendiente hasta el fondo del valle y, tras dejar a la izquierda camino que conduce al alto de Santa Ana y el cartel anunciador del parque natural, justo debajo de una línea de alta tensión, a unos 1100 m del paso anterior, vemos al NE del camino la gran boca del covacho. Se ubica a unos 1000 m de la pista, sobre una pedriza, en la ladera SW del monte Valdelamediana. El covacho está formado por los restos de una gran torca, abierta al SW y de la que se conservan las paredes NE, N y S. La altura máxima de la pared en que se ubica el covacho es de 12 m. La boca del mismo está formada por los restos de la cavidad cuyo hundimiento dio origen a la torca. Es por ello que todo el fondo de la misma se encuentra cubierto por bloques de diferentes tamaños. El mismo covacho se encuentra colmatado en gran parte por una brecha bastante suelta, formada por bloques graviclásticos de tamaño decimétrico y "terra rossa". La anchura de la boca es de unos 25 m, formando una media luna debido a la curvatura de las paredes del hundimiento. En la zona baja del covacho no se llega a ver la pared del fondo ya que toda esta parte se encuentra rellena con la brecha antes descrita, quedando un espacio de 3,8 m de ancho protegido por el alero del hundimiento. Hasta la visera la altura es de 4 m. Por encima de ella se levanta una pared vertical hasta los 12 m antes señalados. En la parte central del covacho se ha excavado artificialmente en las brechas una galería de dirección N-S, de unos 6 m de longitud y 2,7 de anchura que luego se amplían hasta 4,7 m. En este corte podemos ver que las brechas no colmatan totalmente el covacho, sino que queda un espacio de unos 30 cms. Entre las mismas y el techo de la cavidad. En el corte de las brechas podemos ver un estrato cenizoso con restos de huesos quemados. No encontramos otros materiales arqueológicos.

VALORACIÓN

Como ya señalamos en otro apartado, no conocemos intervenciones anteriores en esta cueva, a pesar de su espectacularidad y condiciones para albergar niveles arqueológicos. No obstante, por las referencias orales de los propios investigadores, estamos casi seguros de que es una de las cavidades prospectadas por el IAA en 1975-76, aunque no podemos estar seguros de cual de ellas se trata puesto que las referencias que se contienen en los informes de prospección son algo vagas. Además, dicho equipo investigador actuó tanto en territorio de Burgos como en Álava, lo que aún complica más la identificación del yacimiento. La muga con la provincia vecina pasa a escasos 150 m. del yacimiento, por la otra orilla del río Purón. En nuestra visita encontramos claros indicios de ocupación humana, tanto por el nivel cenizoso observado como por la excavación artificial de las brechas. No podemos, sin embargo, determinar el carácter de la misma. El covacho presenta excelentes condiciones para ser habitado, bien protegido y junto a un río. Por todo lo arriba descrito creemos que debe ser protegido con alguna figura legal, máxime cuanto que en la orilla

contraria del río, en Burgos, ya se están excavando alguno de los covachos vecinos.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 3. Balizamiento permanente
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 2. Investigación no invasiva
 - 3. Investigación arqueológica
-

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 80 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lalastra
DENOMINACIÓN Iglesia de Santa Elena 0080
COORDENADA X 481150.713 Y 4746979.844 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Moderna

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Situada en el límite oeste del pueblo, en la salida hacia Lahoz. Presenta fábrica de mampostería con sillería en cercos de vanos y esquinales. Las cubiertas responden a las diferentes alturas de cada uno de los volúmenes que componen todo el edificio, pórtico y sacristía al sur, torre campanario en oeste y capilla al norte. Además, en la esquina sureste se adosa el local social, edificado siguiendo la estética de la iglesia. El pórtico tiene un gran arco de medio punto adovelado y techumbre de entramado de madera y suelo enlosado en piedra, con banco corrido alrededor. El alzado sur de la nave sobre el que se adosa el pórtico, presenta en los dos primeros tramos sendas ventanas molduradas con arco de medio punto, ubicadas entre los contrafuertes de este muro.

El alzado de cabecera, el este, es ciego y sólo presenta dos contrafuertes en ángulo en cada una de las esquinas. Igualmente el alzado norte tiene un contrafuerte y se adosa en el centro y con mucha menor altura que la cabecera, el baptisterio realizado con muro de mampostería y encintado en mortero de cal. En el lado norte se aprecian las trazas de un arco apuntado correspondiente a una bóveda que descansaba sobre ménsula en esquina.

La espadaña de carácter rural se adosa al oeste con tres huecos de arcos de medio punto y remate triangular. La maquinaria del reloj se cubre con un tejadillo a dos aguas con cierre murario en laterales norte y sur y estructura de madera en el este.

El acceso interior de la iglesia se hace desde el sur, en portada con tres arquivoltas lisas de perfil apuntado, sobre impostas lisas, con baquetones cortos en las jambas y cuatro columnas de fuste monolítico, uno de ellos roto y rehecho. Las basas tienen amplio plinto cuadrado y molduras en toro y collarinos salientes con decoración vegetal los del lado izquierdo, y cabezas humanas -hombre y mujer- los del lado derecho.

Es significativo el gran número de marcas de afilado que aparecen tanto en el lateral de la portada de la nave como en la portada del pórtico.

La planta es de nave de cinco tramos, los tres de los pies con bóvedas apuntadas y los dos de cabecera con bóvedas de estrellas y crucería. Entre ambas partes se sitúa el arco triunfal apuntado, con capiteles con decoración vegetal. Los dos tramos de cabecera son mucho más altos y rematan al este en cabecera recta. La sacristía es arquivoltada, adosada en el lado de la epístola a la que se accede a través de arco conopial de no muy grandes dimensiones. En el segundo tramo hay en el muro sur un pequeño altar inscrito en el arco que podría corresponder a un nicho. En el lado hay una inscripción con referencia al promotor "Francisco (¿) de Lalastra".

Los tres tramos de los pies se cubren con bóvedas apuntadas que se marcan por fajones también apuntados que descansan en capiteles lisos y columnas sencillas de tambor ultrasemicircular. El coro alto a los pies con balaustrada.

En mitad del lado norte está el acceso en arco apuntado al espacio del baptisterio. La pila bautismal, tosca, tiene una basa en toro, con pie troncocónico siendo más ancho arriba. La taza tiene una breve curvatura en el perfil, decorada con casetones rectangulares en una franja en la parte alta.

VALORACIÓN

Estructuralmente la iglesia conserva el trazado íntegro de los muros perimetrales. Por tanto, la estructura del edificio se mantiene en pie, alzados y cubiertas de madera en los diferentes volúmenes.

Constructivamente, destaca la potencia de sus muros y bóvedas en los tramos de cabecera, así como la perfecta adaptación de los sistemas de cubierta diferentes entre éstas y las de los pies, con bóvedas apuntadas. El gran pórtico, de tradición rural, también destaca por el arco y solución de cierre. La solución

de la espadaña y espacio para el reloj conjuga la tradición constructiva en piedra con los cierres de madera. Al interior es destacable la presencia de nichos inscritos en los muros perimetrales de la nave. Formal y compositivamente, el conjunto responde al completo a las necesidades marcada por la tipología y necesidades funcionales, encontrando los elementos decorativos en el interior y la portada de acceso. Históricamente, la iglesia de Lalastra es una construcción románica del siglo XIII, ampliada y reformada en los siglos posteriores. Del edificio medieval se conserva la nave con tres tramos de bóveda y el arco triunfal, que daba acceso a la antigua cabecera. En el siglo XVI se alarga la iglesia con la construcción de otros dos tramos de nave y de la cabecera recta, cubierto por bóvedas estrelladas. A esta fábrica pertenecen dos nichos, abiertos en el interior, de los cuales el del presbiterio cobija un sepulcro de estilo plateresco. Con la ampliación de la nave se adosa una nueva capilla en la parte medieval, cubierta con bóveda estrellada, utilizando como acceso un nicho del costado izquierdo. Obras posteriores son la sacristía y la espadaña, adosadas a la fachada sur. Se observan dos partes diferenciadas en cuanto a la fábrica en los dos tramos de la cabecera y los restantes tramos correspondientes a un primer gótico del siglo XIV y otro más avanzado ya dentro del siglo XVI. Encima del sepulcro hay una inscripción con referencia a la fecha de 1500. Debajo, escudo cuartelado, mal conservado con llaves y corona, estrellas de ocho puntas, león y castillo con torres homenaje. Corresponde a un eclesiástico hijo de la localidad. En cuanto al arte mueble destacar la existencia de pinturas, y el retablo mayor de estilo renacentista, en su última fase. Destaca su magnífica portada, ejemplo del protogótico en la zona con motivos vegetales. Casa popular con el número 14 adosada junto al pórtico, en el lado derecho. Siglos: XIII, XIV, XVI y XVII; Estilos: Gótico, Barroco, Renacimiento, Rural

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 81 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lalastra
DENOMINACIÓN Casa Real 22 0081
COORDENADA X 481181.173 Y 4746991.233 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Contemporánea
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Casa TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Casa unifamiliar
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Casa semiexenta ubicada en el centro de Lalastra, junto a la iglesia parroquial. El inmueble fue en su día parte de la construcción única, hoy dividida en varias viviendas. La casa tiene un jardín en la parte delantera y gran finca cerrada en la parte trasera. En la parte SW tiene adosada una caseta de planta baja y construcción reciente. Consta de planta baja, más una altura y galería o desván. El tejado tiene tres vertientes, con cornisa de madera a lo largo de la fachada, y alero semivolado. La casa está construida en mampostería con los esquinales y los vanos adintelados con recercos de sillería. La fachada principal consta de tres ejes de vanos, el primero de ellos está situado a la izquierda de la casa formado por ventana y ventana. El eje central tiene en la parte superior una pequeña solana interior, arquivada en madera que sobresale sobre el tejado formando una especie de hastial. Se accede a la solana desde el interior de la casa mediante una puerta. La galería aunque tiene una pequeña repisa sobresale muy poco de la fachada. Debajo tiene un balcón con antepecho de hierro y debajo puerta de acceso arquivada. A la derecha del eje principal, el tercer eje está formado por ventanuco y balcón rasante con antepecho de hierro, debajo tiene otro ventanuco. En el dintel del balcón hay una inscripción con la fecha de 1803.

VALORACIÓN

Estructuralmente, el inmueble mantiene los elementos portantes en los muros exteriores y el sistema de transmisión de cargas original de la cubierta de madera.
Destaca la presencia de la solana en cubierta.
Constructivamente, el empleo combinado de mampostería responde a las características habituales de la arquitectura rural de la zona.
La casa mantiene armonía compositiva y formal, tanto en la configuración del volumen constructivo, como en la articulación de vanos, que mantiene en general bastante regularidad.
Históricamente, no se han observado indicios que permitan establecer hipótesis sobre fases constructivas. La construcción podría responder íntegramente a la fecha de 1803 que aparece en la fachada lateral.
Todo el inmueble es actualmente el número 12, agrupando dos viviendas, la casa señalada y la contigua, unidas por la misma línea de tejado. El edificio se ha inventariado por la galería que es diferente a las de otras localidades del municipio.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

9. Actuales

FOTOGRAFIA

VALDEREJO CAMILO (OT)

PLANO

VALDEREJO CAMILO (PLAN)

FICHA Nº 108 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Iglesia de San Esteban 0108
COORDENADA X 481327 Y 4744504 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Media

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Iglesia TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

La iglesia de San Esteban que, con el poblado de Ribera, está incluida en el parque de Valderejo, se encuentra en estado de ruina tras el abandono del pueblo durante el siglo XX. El templo destaca por su ubicación, situado en el extremo de una roca o promontorio que domina la población de Ribera. Presenta planta de salón de aproximadamente 20 metros de longitud x 7 metros de anchura dividida en cinco tramos, tres en la nave y dos en el presbiterio, donde se acusa un ligero estrechamiento disminuyendo hasta los 6 metros de anchura. Sus muros se encuentran aparejados mayoritariamente con sillares de toba o travertino, aunque también se documenta el empleo de la piedra caliza en vanos y zonas puntuales de los muros. Se completa el conjunto con una espadaña levantada en el hastial oeste y una sacristía adosada al 4º tramo del sur. Actualmente carece de pórtico, aunque hasta hace pocos años se mantenía en pie acompañado por varios edificios y departamentos anejos, localizados todos ellos en los tres primeros tramos de la fachada sur. El interior ha sido desmantelado de la mayor parte del mobiliario litúrgico y funcional, instalando un pasillo enrejado para poder contemplar, y a la vez proteger, las pinturas góticas descubiertas en la zona del presbiterio en el año 1981.

VALORACIÓN

Los restos más antiguos documentados en la iglesia de San Esteban pueden retrotraerse hasta el s. XIII (iglesia románica), aunque la fisonomía que presenta el edificio en la actualidad es el resultado de una posterior ampliación tardomedieval (siglos XIV-XV). La lectura de alzados efectuada al edificio ha proporcionado importantes datos respecto a la evolución constructiva del edificio. Así, sabemos que la obra románica se conserva en el primer tramo de la nave e inicio del segundo, concretamente en los alzados sur y oeste. Además, con la construcción de la iglesia gótica, la nave se amplía un metro hacia el norte y se alarga hasta alcanzar los cinco tramos actuales, sobreelevando la cota del suelo varios centímetros. El interés arqueológico se centra, por tanto, en los posibles restos arquitectónicos de la iglesia románica existentes en el subsuelo. De hecho, que el suelo de la iglesia se encuentre sobreelevado respecto a la cota original, permite pensar en una buena conservación de los mismos. Asimismo y tratándose de una iglesia románica, podemos esperar la aparición de una necrópolis asociada a la misma que, como era costumbre de aquella época, se dispondría alrededor del edificio. De igual modo, cabe esperar la presencia de otro camposanto en el interior del templo, funcionando desde época bajomedieval hasta aproximadamente el siglo XIX (encajonado de sepulturas familiares).

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
3. Balizamiento permanente
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras

- 6. Mejora de señalización
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 109 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Poblado de Ribera 0109
COORDENADA X 481361 Y 4744450 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Medieval, Contemporáneo

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Poblado TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de Presunción Arq

DESCRIPCIÓN

Ribera es una de las cuatro aldeas que forman parte del Parque Natural de Valderejo y, al igual que Villamardones, se encuentra actualmente en ruinas, víctima del éxodo rural. Al poblado se accede fácilmente ya que está incluido en uno de los recorridos más solicitados del Parque Natural, el del desfiladero del río Purón. Desde Lalastra parte un camino ("Senda Purón"), perfectamente señalizado tanto en su inicio como en su recorrido. Otra opción es acceder al lugar desde el pueblo burgalés de Villafría de San Zadornil por la antigua carretera que unía ambas localidades a través de la llamada barrera del Ampo. Del pueblo se conservan varios restos de casas, la mayoría de planta cuadrada y que no conservan en general más que las paredes (de piedra caliza) diseminadas por la ladera del alto que corona la iglesia. El templo se encuentra en un estado bastante delicado y demuestra una evidente falta de cuidado. Tejas, bloques, molduras y yesos se deprenden por todas partes. A pesar de la jaula metálica colocada para evitar que se dañaran las pinturas de las paredes, siguen produciéndose actos de vandalismo. Debido al estado de la fábrica del templo los frescos sobre la pared se deterioran irremediamente. Las figuras más fáciles de identificar son Adán y Eva en el panel central a la izquierda y San Lorenzo portando la parrilla de su martirio a la izquierda. En la pared N hay una imagen muy clara, aunque perdida en un 30%, de San Cristóbal con el niño al hombro. Todas las imágenes son policromas y combinan curiosamente hieratismo y movilidad. Todo el valle alrededor de Ribera está fuertemente aterrizado, extendiéndose las terrazas preferentemente hacia la sierra (W). Se ven también grandes bloques y otros más menudos formando estructuras difíciles de concretar pues no parecen formar recintos ni tener que ver con los aterrazamientos, por lo general apilan boques sin otro mecanismo de unión y aprovechan afloramientos naturales de la roca que son rellenados o reforzados con más bloques formando paredes. En ocasiones alcanzan 1 m de altura y a veces aparecen dispuestos en paralelo cortando transversalmente a la sierra.

Al estar en el interior del bosque es difícil localizar material pero aún así se veían aislados fragmentos de cerámica.

El área arqueológica ocupa una superficie aproximada de 42 has.

Se debe incluir en esta delimitación todo el espacio que ocupan los restos de la última ocupación del pueblo antes de su abandono.

VALORACIÓN

Las informaciones más antiguas acerca de Ribera se encuentran en el Fuero de Valdegobía, del año 1273 (Saenz de Urturi et al. 1984), figurando desde entonces en diversas fuentes e inventarios (Ibid).

Ribera contaba a principios de siglo con 31 casas y 94 habitantes, constituyendo el segundo pueblo del Valle en lo que ha habitantes se refiere, después de Lahoz. Hacia los años 40 la población había descendido a 60 y la disminución continuó hasta su total abandono en torno a finales de los años 60. Todavía en 1978 los edificios que conformaban el pueblo seguían en pie. En el trabajo "Álava en sus manos" (1983, 71) lo describen como "pueblo prácticamente abandonado". En esa misma referencia se menciona que el desmontado retablo del XVI que tuvo la iglesia fue trasladado al Museo de Bellas Artes mientras que una imagen gótica de un cristo crucificado fue llevada a la parroquia de San Mateo de Vitoria. También hacen referencia a las pinturas góticas "recién descubiertas" y hoy en estado de deterioro.

López de Guereñu (1962) menciona la adscripción a Ribera de tres ermitas, Nuestra Señora de la Petronilla o la Sililla, Santa Ana y Santa Gadea, todas ellas perdidas en la actualidad.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación, exposición atmosférica
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 111 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lalastra
DENOMINACIÓN Iglesia de Santa Elena 0111
COORDENADA X 481252 Y 4747191 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Media
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Iglesia TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

La iglesia de Lalastra se sitúa en la parte sureste de la población, muy cerca del cruce de vías que conduce a Villamardones y Lahoz. El estado de conservación de la iglesia es relativamente bueno. Sus inmediaciones han sufrido remodelaciones con la pavimentación asfaltada de la zona exterior de la cabecera y la portada. Se trata de una iglesia de nave única con cinco tramos y cabecera recta, con la portada abierta en la fachada sur.

VALORACIÓN

La actual iglesia de Lalastra es el resultado de una ampliación del primitivo templo románico, que se llevó a cabo en el s. XVI. El interés arqueológico viene dado, en primer lugar, por las estructuras emergentes conservadas en sus alzados, cuya lectura ayude a documentar con precisión las fases constructivas del edificio. En segundo lugar, el subsuelo debe contener restos de la iglesia románica que fue destruida con ocasión de la ampliación postmedieval, concretamente las cimentaciones de la primitiva cabecera. Asimismo y tratándose de una iglesia medieval, podemos esperar la aparición de una necrópolis asociada a la misma que, como era costumbre de aquella época, se dispondría alrededor del edificio. De igual modo, cabe esperar la presencia de otro camposanto en el interior del templo, funcionando desde época bajomedieval hasta aproximadamente el siglo XIX (encajonado de sepulturas familiares).

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 112 **MUNICIPIO** Valdegovía/Gaubea **ENTIDAD** Villamardones
DENOMINACIÓN Poblado de Villamardones 0112
COORDENADA X 480550 Y 4746550 **UTM 30T ETRS89**

TIPO ARQ **INVENTARIADO** Sí **PERIODO** Edad Media

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Poblado **TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:**

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna **PROTECCIÓN PROPUESTA** Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Villamardones fue uno de los cuatro pueblos del Parque Natural de Valderejo, en el suroeste de Valdegovía. El despoblado se ubica en el alto valle de Valderejo, dominado por la crestería de la Sierra Arcena, a la altura del Valle Vallegrull (1.289 m), y alcanza una media de 949 metros sobre el nivel del mar. Se localiza aproximadamente a 1 Km. al sur de Lalastra, desde donde se accede siguiendo un camino de piedras que se dirige hacia el molino de esta última población. Una vez pasado el restaurado molino de Lalastra y habiendo continuado el camino unos 500 metros se empiezan a ver las ruinas de las edificaciones de Villamardones, situadas en una ladera. En la parte alta del caserío, en una posición dominante respecto al mismo, se encuentra la iglesia de Santa María de Villamardones (ficha nº 6). Aunque esta ficha se corresponde, en origen, con los posibles restos arqueológicos de la aldea altomedieval, hay que considerar en su protección a los restos constructivos de su última ocupación.

VALORACIÓN

La fundación de la aldea de Villamardones fue impulsada por la construcción de dos monasterios altomedievales, uno de ellos dedicado a Santiago (947) y el otro, posterior, a Santa María (1074). Actualmente no se conoce la ubicación exacta de estos templos y lo único que se conserva en pie es la iglesia parroquial de Santa María, una construcción decimonónica que pudiera levantarse sobre las ruinas del primitivo monasterio de Santa María. Con estos datos, todo el área de la aldea es considerada de interés, ya que debieran conservarse estructuras soterradas del caserío y de los mencionados monasterios, aportando datos sobre la evolución histórica de Villamardones desde la Edad Media hasta su abandono a mediados del s. XX.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, exposición a agentes vegetales y atmosféricos
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas

5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 113 **MUNICIPIO** Valdegovía/Gaubea **ENTIDAD** Villamardones
DENOMINACIÓN Iglesia de Santa María 0113
COORDENADA X 480465 Y 4746551 **UTM 30T ETRS89**

TIPO ARQ **INVENTARIADO** Sí **PERIODO** Edad Media

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Iglesia, Cementerio **TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:**

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna **PROTECCIÓN PROPUESTA** Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

La iglesia parroquial de Santa María de Villamardones se sitúa en el lado occidental del despoblado, dominando el caserío desde la parte alta de la ladera. Junto a ella asciende un sendero que se dirige a la ermita de San Lorenzo, situada en el término de Lahoz. El edificio actual, reconstruido en el s. XVII, presenta planta rectangular con nave única y cabecera recta. La portada se encuentra en el lado sur, precedida de un pórtico. En el interior, las paredes están encaladas y conservan restos de pinturas muy modernas. En la parte de los pies se le adosa el cementerio contemporáneo. Se encuentra en muy mal estado de conservación, con las cubiertas hundidas y las paredes, en gran parte, desplomadas.

VALORACIÓN

La obra actual de la iglesia es el resultado de una reconstrucción efectuada en 1860, aunque la documentación existente registra la existencia de un templo (monasterio) dedicado a Santa María en Villamardones desde el año 1074. Es posible, además, que la presencia de la imagen románica de la Virgen del Valle esté en relación con este primitivo templo. No sabemos con exactitud donde se ubicaba este templo de Santa María, aunque la hipótesis más lógica es que se refiera al aquí estudiado. Así, el interés arqueológico vendría dado por el estudio de las estructuras emergentes anteriores al edificio levantado en el siglo XIX, llegando quizás al monasterio altomedieval de Santa María. Del mismo modo, a nivel de subsuelo podemos sospechar que se conserven restos de la o las iglesias construidas con anterioridad a la referida iglesia decimonónica. Asimismo, suponiendo la existencia de una primitiva iglesia altomedieval (lo cual, en el estado actual de la investigación resulta imposible de afirmar) se deberá tener en cuenta la presencia de la necrópolis asociada a la misma, con los enterramientos dispuestos al exterior del templo. También, por su condición de parroquia postmedieval debiera extenderse un cementerio interior, aunque la reconstrucción del actual templo ha podido arrasarlo por completo.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, exposición a la vegetación y a la atmósfera
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
3. Balizamiento permanente
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva

3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 115 **MUNICIPIO** Valdegovía/Gaubea **ENTIDAD** Lahoz
DENOMINACIÓN Ermita de San Lorenzo 0115
COORDENADA X 479685 Y 4747550 **UTM 30T ETRS89**

TIPO ARQ **INVENTARIADO** Sí **PERIODO** Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Ermita **TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:**

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna **PROTECCIÓN PROPUESTA** Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

La ermita de San Lorenzo se encuentra en un peñón rocoso localizado en el sureste de Lahoz, en el parque natural de Valderejo, a 1080 m de altitud sobre el nivel del mar. A ella se puede llegar por varios caminos, tanto desde el pueblo de Lahoz, como del despoblado de Villamardones. La ermita actual es un edificio totalmente nuevo, reconstruido y restaurado por la Diputación Foral de Álava en 1994, tal y como indica el cartel de presentación que se encuentra junto a la misma.

VALORACIÓN

Desde el punto de vista arqueológico, su interés se centra en las estructuras que afloran en el subsuelo de la actual ermita, correspondientes quizás a las cimentaciones de un primitivo templo cuya cronología desconocemos.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA VALDEREJO CAMPO\FOT **PLANO** VALDEREJO CAMPO\PLAN

FICHA Nº 116 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Iglesia de Santiago 0116
COORDENADA X 480590 Y 4748289 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Media-Postmedieval

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Iglesia TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

La iglesia de Lahoz se sitúa en el lado oriental de la población, en una ladera. Se accede tomando un camino que asciende a la derecha, justo a la entrada del pueblo. En la actualidad una valla señala el inicio de este camino. En la misma ladera se concentran las ruinas de otros edificios como la Casa-Torre de Lahoz (en la terraza situada a los pies del templo, ficha nº 10) y los molinos de Lahoz (situados un poco más al norte, junto al arroyo que baja en esta zona, ficha nº 11). En líneas generales, la iglesia de Santiago Apóstol presenta planta de salón de una sola nave, dividida en tres tramos, cabecera recta y bóvedas de terceletes y combados. Presenta una longitud total de 20 metros y una anchura algo inferior a los 7 metros, estimándose su altura en torno a los 11 metros. A ambos lados del tramo central se abren dos pequeñas capillas que acompañan a la sacristía, adosada al sur del tercer tramo. En su fábrica de mampostería se abren varias ventanas, todas en la fachada sur, y dos accesos, uno al oeste -en arco apuntado y actualmente cegado- y otro al sur, de medio punto e ingreso al templo. Precede a esta portada un sencillo pórtico rural. La espadaña, exenta y situada al oeste de la iglesia, posee dos cuerpos, el superior con tres huecos para albergar las campanas. Al norte de la iglesia se sitúa el cementerio parroquial. Actualmente sin culto, su estado de conservación es lamentable, hasta el punto de que la cubierta ha cedido cayendo sobre las cumbres de las bóvedas, con el consiguiente peligro de colapso. Esto ha provocado que las bóvedas presenten numerosas fisuras y aberturas por las que se filtra el agua de lluvia, originando el desconchado y pudrimiento de las paredes, solados y escasos bienes muebles que aún se mantienen en su interior (retablo, bancos, etc). Del mismo modo, la sacristía y el pórtico se encuentran sin tejado, éste último con todo su interior cubierto por vegetación y escombros.

VALORACIÓN

Nos encontramos ante una iglesia levantada entre los siglos XV y XVI, pero cuyos orígenes pudieran ser anteriores, dado que la aldea de Lahoz es mencionada en las fuentes desde al menos el último cuarto del s. XII. El interés arqueológico, a raíz de la lectura de alzados realizada al edificio, se centra en su subsuelo para localizar: 1º Posibles restos de estructuras asociadas a un primitivo templo existente en Lahoz desde el s. XII. En caso de haber existido esta iglesia en época altomedieval -hecho que no podemos constatar por el momento-, se deberá preveer también la aparición de una necrópolis asociada a la misma, con enterramientos ubicados al exterior del edificio como era habitual en aquella época. 2º Iglesia del s. XV: De este templo sólo se conserva en alzado el primer tramo de los pies, debiendo conservarse las cimentaciones del resto de tramos de la nave y cabecera. Asimismo, habrá de tenerse en cuenta la existencia de la necrópolis asociada a esta iglesia, que como era costumbre se alojaría en el interior del templo. 3º Además, la iglesia ha continuado celebrando el culto hasta hace escasos años, por lo que cabe esperar la continuación del cementerio interior hasta aproximadamente el siglo XIX (encajonado de sepulturas familiares).

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de la vegetación
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 117 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Casa-Fuerte de Lahoz 0117
COORDENADA X 480525 Y 4748285 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Media
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Casa torre TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

A la entrada del pueblo de Lahoz se toma el primer camino que asciende hacia la derecha, donde actualmente hay que cruzar una verja. Tomando esta senda y antes de llegar a la iglesia de Santiago, en la terraza inferior, se observan algunos amontonamientos de piedras cubiertos de maleza que debieron pertenecer a la Casa-fuerte de Lahoz.

VALORACIÓN

Esta casa-torre, actualmente desaparecida, se documenta desde al menos el s. XIV. Su interés arqueológico viene dado por lo conservado en el subsuelo, fundamentalmente los muros, suelos y cultura material asociada a la misma.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA VALDEREJO CAMPO\FOT PLANO VALDEREJO CAMPO\PLAN

FICHA Nº 118 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Molinos de Lahoz 0118
COORDENADA X 480510 Y 4748326 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Postmedieval-Contemporáneo
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Molino hidráulico TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Los dos molinos de Lahoz se agrupan en una sólo ficha porque a pesar de que fueran dos edificios diferentes, por su cercanía, funcionaron como dos pares de piedras consecutivas. A las ruinas de ambos molinos se accede siguiendo el camino de entrada al pueblo de Lahoz hasta llegar a una valla, junto a la cual se encuentran sus restos, a escasos 10 m. uno del otro. Ambos molinos eran propiedad del Concejo.

VALORACIÓN

De la documentación se desprende que estos molinos, cuya fecha de construcción desconocemos, funcionaron principalmente entre los siglos XVIII y XIX. Actualmente desmantelados y parcialmente desaparecidos, presentan un interés arqueológico centrado en la documentación de sus diferentes estructuras: la presa, el canal, cimentaciones de los edificios, etc.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de la vegetación
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 118 **MUNICIPIO** Valdegovía/Gaubea **ENTIDAD** Lalastra
DENOMINACIÓN Molino de Lalastra 0118
COORDENADA X 480650.091 Y 4746757.165 **UTM 30T ETRS89**

TIPO ARK **INVENTARIADO** Sí **PERIODO** Edad Contemporánea
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Producción y Almacenaje **TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:** Molino hidráulico
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna **PROTECCIÓN PROPUESTA** Inventariable

DESCRIPCIÓN

El molino se encuentra en el P.N. de Valderejo, junto a la carretera que conduce de Lalastra a Villamardones. Su acceso está perfectamente señalado, al tratarse de uno de los enclaves a visitar en el conjunto del Parque. Con esta finalidad ha sido restaurado en 1994 utilizando piedras del molino de Lahoz. Es precisamente su bello entorno y el buen estado de conservación en que se halla lo que aumenta el valor de este molino. Responde a una tipología muy extendida en la comarca: un sencillo canal excavado en tierra, salvo los últimos metros, que emboca directamente en la estolda. Esta ocupa todo el sótano del pequeño edificio, con una única estancia para molturar. El edificio está fabricado de mampostería, con tejado a dos aguas. Participa únicamente de un par de piedras de pienso o "negra".

VALORACIÓN

Estructuralmente, el molino mantiene los elementos portantes en los muros exteriores y el sistema de transmisión de cargas de la cubierta de madera.
Constructivamente, el empleo combinado de mampostería y sillería responde a las características habituales de la arquitectura rural de la zona.
El molino mantiene armonía compositiva y formal en función de la utilidad del inmueble.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados.
- 2.2. Falta de mantenimiento adecuado.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia periódica del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) **PLANO** [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 119 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Molino de Lahoz 0119
COORDENADA X 480401.268 Y 4748123.530 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Contemporánea
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Producción y Almacenaje TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Molino hidráulico
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Los restos del edificio molinero se ubican en la parte noreste del pueblo de Lahoz, a media ladera sobre el camino que parte desde la carretera A-4338. El conjunto en origen estaba integrado por dos molinos escalonados: el primero aguas arriba, que tomaba las aguas directamente del monte (en este punto nacen dos ríos, el Purón que muere en el Ebro y un afluente del Omecillo que desemboca en éste a la altura de San Millán de San Zadornil), y del que queda los muros perimetrales del edificio (la maquinaria desmantelada se trasladó al molino de Villamaderne); del segundo molino, que aprovechaba las aguas sobrantes de éste, solo se conserva el canal, prácticamente enfoscado por la maleza.

VALORACIÓN

El edificio es una ruina.
Estructuralmente sólo se conservan en pie parte de los muros perimetrales del espacio de molienda.
Constructivamente no hay elementos que destacar.
Históricamente no hay datos relativos al complejo que permitan identificar fases.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de la vegetación
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº MUNICIPIO ENTIDAD
DENOMINACIÓN
COORDENADA X Y UTM 30T ETRS89

TIPO INVENTARIADO PERIODO

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL PROTECCIÓN PROPUESTA

DESCRIPCIÓN

Esta y las dos cuevas artificiales restantes de Santiago (II y III) se localizan al noroeste de la localidad de Tobillas, muy cerca de la misma, en un peñón denominado Alto de Santiago. El acceso se realiza por un camino de parcelaria que asciende hacia el norte del pueblo, una vez pasado el puente. Este camino llega a una bifurcación situada junto a la casa foguerada con el nº 3, debiendo tomar el camino de la derecha y recorrer unos 100 m. atravesando un pinar que llega hasta la roca donde se abren las cuevas. No existe ningún sendero o vía abierta. La primera de las cuevas se encuentra en el lado meridional de la roca, con su frente original perdido.

VALORACIÓN

Las cuevas artificiales, además de reflejar la vida eremítica en los siglos VI-XII d. C., responden a nuevas formas de ocupación del espacio, en relación con los movimientos de población sobre áreas marginales. Sin duda, desde el momento de su creación y en especial a partir del siglo VII se convirtieron en polos de atracción de población campesina. En este sentido, es muy probable que este fenómeno tuviera relación con la cristianización del mundo rural y la expansión agrícola que parece arrancar a finales del s. VII. Teniendo en cuenta que las cuevas no conservan prácticamente estratigrafía, el interés arqueológico se centra principalmente en el subsuelo del entorno, donde podemos suponer la aparición de restos de las estructuras asociadas al hábitat de época tardoantigua y altomedieval. Además, podrían aparecer enterramientos, tal y como se pudo confirmar en las excavaciones realizadas al exterior de las cuevas artificiales de Corro. Con todo, el área de protección debería incluir las tres cuevas de Santiago de Tobillas y su área adyacente, tal y como señalamos en el plano anexo.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA PLANO

FICHA Nº 128 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Tobillas
DENOMINACIÓN Cueva artificial de Santiago de Tobillas II 0128
COORDENADA X 484625 Y 4747905 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Antigüedad Tardía, Edad Me
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Cueva artificial TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Esta y las dos cuevas artificiales restantes de Santiago (I y III) se localizan al noroeste de la localidad de Tobillas, muy cerca de la misma, en un peñón denominado Alto de Santiago. El acceso se realiza por un camino de parcelaria que asciende hacia el norte del pueblo, una vez pasado el puente. Este camino llega a una bifurcación situada junto a la casa foguerada con el nº 3, debiendo tomar el camino de la derecha y recorrer unos 100 m. atravesando un pinar que llega hasta la roca donde se abren las cuevas. No existe ningún sendero o vía abierta. La cueva de Santiago de Tobillas II se encuentra, junto con la III, en el lado NE del peñón, ambas orientadas hacia el Este.

VALORACIÓN

Las cuevas artificiales, además de reflejar la vida eremítica en los siglos VI-XII d. C., responden a nuevas formas de ocupación del espacio, en relación con los movimientos de población sobre áreas marginales. Sin duda, desde el momento de su creación y en especial a partir del siglo VII se convirtieron en polos de atracción de población campesina. En este sentido, es muy probable que este fenómeno tuviera relación con la cristianización del mundo rural y la expansión agrícola que parece arrancar a finales del s. VII. Teniendo en cuenta que las cuevas no conservan prácticamente estratigrafía, el interés arqueológico se centra principalmente en el subsuelo del entorno, donde podemos suponer la aparición de restos de estructuras asociadas a un hábitat de época tardoantigua y altomedieval. Además, podrían aparecer enterramientos, tal y como se pudo confirmar en las excavaciones realizadas al exterior de las cuevas artificiales de Corro. Con todo, el área de protección debería incluir las tres cuevas de Santiago de Tobillas y su área adyacente, tal y como señalamos en el plano anexo.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº MUNICIPIO ENTIDAD
DENOMINACIÓN
COORDENADA X Y UTM 30T ETRS89

TIPO INVENTARIADO PERIODO

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL PROTECCIÓN PROPUESTA

DESCRIPCIÓN

Esta y las dos cuevas artificiales restantes de Santiago (I y II) se localizan al noroeste de la localidad de Tobillas, muy cerca de la misma, en un peñón denominado Alto de Santiago. El acceso se realiza por un camino de parcelaria que asciende hacia el norte del pueblo, una vez pasado el puente. Este camino llega a una bifurcación situada junto a la casa foguerada con el nº 3, debiendo tomar el camino de la derecha y recorrer unos 100 m. atravesando un pinar que llega hasta la roca donde se abren las cuevas. No existe ningún sendero o vía abierta. La cueva de Santiago de Tobillas III se encuentra, junto con la II, en el lado NE del peñón, ambas orientadas hacia el Este.

VALORACIÓN

Las cuevas artificiales, además de reflejar la vida eremítica en los siglos VI-XII d. C., responden a nuevas formas de ocupación del espacio, en relación con los movimientos de población sobre áreas marginales. Sin duda, desde el momento de su creación y en especial a partir del siglo VII se convirtieron en polos de atracción de población campesina. En este sentido, es muy probable que este fenómeno tuviera relación con la cristianización del mundo rural y la expansión agrícola que parece arrancar a finales del s. VII. Teniendo en cuenta que las cuevas no conservan prácticamente estratigrafía, el interés arqueológico se centra principalmente en el subsuelo del entorno, donde podemos suponer la aparición de restos de estructuras asociadas a un hábitat de época tardoantigua y altomedieval. Además, podrían aparecer enterramientos, tal y como se pudo confirmar en las excavaciones realizadas al exterior de las cuevas artificiales de Corro. Con todo, el área de protección debería incluir las tres cuevas de Santiago de Tobillas y su área adyacente, tal y como señalamos en el plano anexo.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 179 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Iglesia de San Esteban 0179
COORDENADA X 481219.803 Y 4744293.703 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Media

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA iglesia TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Inventariable

DESCRIPCIÓN

En la parte alta del pueblo, en un risco, dominándolo en medio de un paisaje pintoresco. Iglesia de fábrica de mampostería, de planta rectangular y una nave y cabecera recta. Sacristía en el lado de la epístola, con vano biselado al exterior. Sin pórtico, posee portada con arco ligeramente apuntado, reformado con puerta adintelada. En cabecera recta al exterior posee vano apuntado con arquivoltas. En muro sur vano moldurado alargado con arco de medio punto y vano apuntado con arquivoltas. En muro sur vano moldurado alargado con arco de medio punto y vano apuntado con arquivoltas. Rodeado exteriormente el edificio con cornisa moldurada, bajo la cual en muro sur conserva canecillos lisos. En muro norte conserva tres contrafuertes y en oeste eos. Cubierta en los pies de la torre, apreciándose un pequeño saliente en forma de torrecilla, asemejándose a ella con dos saeteras y matacanes que lo sostienen. Espadaña con tres huecos de campanas y remate triangular. Incrustadas en el muro sur se encuentra una gárgola de forma humana y un motivo vegetal en un ángulo del exterior de la sacristía.

En fase con la iglesia está la espadaña construida al lado oeste, con tres vanos de medio punto en el campanario, y con dos matacanes laterales.

Sin pórtico, posee portada con arco ligeramente apuntado, con baquetones en las arquivoltas, que descansan en capiteles historiados: a la derecha un centauro con arco, flecha y carcaj en el capitel exterior, y cara en el interior. A la izquierda se representa la lucha de dos caballeros armados contra un personaje al que acosan con las espadas; uno lleva en su escudo la cruz de Santiago. En el capitel interior también se representa una cara.

Al interior, la iglesia del siglo XIII tiene planta rectangular de salón y cabecera recta de dos tramos, más estrecha que la nave. La cabecera y la nave se cubren con una bóveda de cañón apuntada, separada por arcos fajones que se apoyan en columnas adosadas a las pilastras, con capiteles decorados en el presbiterio. En los dos lados de la nave se abren dos nichos de medio punto: el de la izquierda presenta la parte superior del arco decorada. Destacan los alzados de cabecera en los que se mantienen las pinturas murales alrededor de la ventana apuntada protogótica. Hay diversas figuras representando el Pecado Original, San Lorenzo, San Miguel, San Jorge, apóstoles, ángeles, sol, etcétera.

El suelo de la nave mantiene parte de las losas de piedra que marcan las calles de enterramientos.

No se conservan los edificios que se adosaban al lado sur de la iglesia, como el pórtico y la casa cural.

VALORACIÓN

Estructuralmente, la iglesia conserva el trazado íntegro de los muros perimetrales, por tanto, la estructura se mantiene en pie, alzados y cubiertas.

Constructivamente, destaca la potencia de sus muros y bóvedas, así como la perfecta adaptación a la iglesia a la cima sobre la que se eleva. La solución de la espadaña y pórtico combinan la funcionalidad con decoraciones medievales en puntos fundamentales del edificio.

Formal y compositivamente, el conjunto responde al completo a las necesidades marcadas por la tipología medieval de iglesias. Así el pórtico es un elemento relevante en el uso de capiteles historiados. Igualmente la cabecera al interior conjuga la decoración pictórica mural con la ventana apuntada y abocinada.

Históricamente, la iglesia de Ribera se encuentra hoy en estado ruinoso, tras el abandono del pueblo durante el siglo XX. La iglesia, que con el despoblado está incluida en el Parque de Valderejo, conserva la fábrica románica, en la que destacan los elementos decorativos, tanto en el interior, con las pinturas de la cabecera, como en los elementos escultóricos que decoran los vanos hacia el exterior. Del mismo momento que la iglesia es la espadaña construida en el lado oeste. Obra posterior, pero posiblemente medieval, sería

la sacristía.

La piedra denota erosión y mala conservación, hallándose horadada. Se halla el templo enclavado en un lugar pintoresco en lo alto del pueblo, que en la actualidad es un despoblado.

El retablo de la parroquia de Ribera de Valderejo ha sido restaurado por Juan Carlos Elorza, este señala que consta de banco, dos cuerpos, dispuestos los tres en cinco calles y sobre ellos, pero ocupando solo la calle central, el remate. Con temas como el Apostolado, vida de San Esteban -titular- y vida de la Virgen. El remate es un calvario de madera policromada, con figuras achaparradas. Fecha Elorza este en la mitad del siglo XV.

Se han encontrado pinturas en la cabecera y laterales.

Se encuentra en lamentable estado de abandono y deterioro.

El retablo mayor se encuentra en el Museo de Bellas Artes de Álava, en depósito.

AMENAZAS

- 1.1. Usos inadecuados incontrolados
- 1.2. Falta de mantenimiento
- 1.3. Medio natural, crecimiento de especies vegetales.
- 1.4. Inestabilidad de estructuras constructivas.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
3. Balizamiento permanente
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 180 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Casa 0180
COORDENADA X 480363.551 Y 4748031.660 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Casa TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Casa bifamiliar

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Local

DESCRIPCIÓN

Edificio exento ubicado en el pueblo de Lahoz, con una de sus fachadas sobre el río Purón. La casa tiene planta rectangular y está conformada por dos bloques diferenciados, que tuvieron en algún momento hasta tres viviendas. Al norte está el más antiguo, realizado en mampostería y sillarejo, con los vanos recercados en sillería en la fachada principal. La fachada posterior, al este, se unifica con el segundo bloque al estar construida con mampostería de pequeño tamaño y las ventanas recercadas de ladrillo. Del mismo modo, los tejados también son diferentes, siendo el bloque sur de reciente factura y el del norte presenta problemas de estabilidad y derrumbes. Todo el inmueble tiene tres alturas: planta baja, primera y segunda. El bloque sur tiene en la fachada principal 5 ejes de vanos, con tres puertas adinteladas repartidas en alzado y los demás son ventanas. En la fachada sur tiene tres ejes de vanos en las plantas inferiores, siendo la superior ocupada por una solana bajo el eje del tejado. En la fachada este se observan cuatro ejes de vanos, aunque la vegetación no permite ver la totalidad de este frente. De la misma manera, el bloque norte queda oculto por la vegetación.

Interiormente los edificios han sido vaciados de sus estructuras portantes originales, estando en un proceso de abandono la construcción de compartimentaciones y pisos de hormigón armado.

VALORACIÓN

Estructuralmente, el inmueble sólo conserva parte de las estructuras murarías, habiendo sufrido alteraciones de gran importancia con el proceso de reforma paralizado actualmente.

Constructivamente destaca la presencia de recercos en sillería y alzado de mampostería.

Formalmente el edificio organiza la fachada principal de manera armónica, si bien el resto del inmueble carece de las tipologías de vanos tradicionales al utilizar recercos de ladrillo toscamente trabajados.

Históricamente, en función de la bibliografía relativa al inmueble, se observa que el edificio actual recoge el solar de varias viviendas previas, si bien, éste nada tiene que ver con la configuración de las fachadas y estructuras originales.

AMENAZAS

- 1.1. Usos inadecuados incontrolados
- 1.2. Falta de mantenimiento
- 1.3. Medio natural, crecimiento de especies vegetales.
- 1.4. Inestabilidad de estructuras constructivas.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
3. Balizamiento permanente
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica

9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 181 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Casa Lahoz 0181
COORDENADA X 480354.759 Y 4748004.575 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Casa TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Casa unifamiliar

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Local

DESCRIPCIÓN

Edificio exento ubicado en el núcleo de Lahoz. La casa presenta un derrumbe total de la cubierta y estructuras interiores. Permanecen en pie parte de los alzados, en un proceso de caída paulatino. La vivienda presenta una planta rectangular, planta baja y un piso superior, con la fachada de acceso al oeste. Los muros se realizan con una mampostería y sillería en esquinas. El alzado oeste mantiene una portada amplia de acceso de carros, con dintel de madera. A su izquierda en el piso superior, hay una ventana adintelada. Parcialmente se conserva otro eje de vanos en lado derecho, realizados en sillería. En el alzado sur estaba la entrada principal de la vivienda, adintelada, sobre ella en el primer piso tres ventanas de la que central es rasgada. En el piso superior había una solana con estructura de madera. En la fachada trasera, la este, se observa perfectamente cómo la vivienda se componía de dos bloques edicios, con ligera diferencia de altura entre ellos. Del más occidental apenas queda en alzado un eje de vanos de sillería en tres alturas. Del segundo bloque, con acabado en mortero de cal, se mantiene una ventana en primer piso y ventanucos en planta baja. El alzado norte presenta una puerta y ventana en eje central, ambas adinteladas. Lateralizado en el primer piso se encuentra un vano tapiado que daba acceso a un paso en altura de madera. En este lateral pueden verse parte de los aleros de tejado realizados con canes de madera sencillos.

VALORACIÓN

Propuesta de revisión.
Estructuralmente el edificio sólo conserva parte de los alzados.
Constructivamente el inmueble contaba con una solana en madera y diferentes vanos realizados en sillería que dan idea del porte del edificio.
Compositiva y formalmente no se puede valorar el inmueble debido a las condiciones en que se encuentra. Históricamente el edificio presenta dos grandes etapas, representadas por los dos bloques que se adosaban conformando la estructura hoy derrumbada.

AMENAZAS

- 1.1. Usos inadecuados incontrolados
- 1.2. Falta de mantenimiento
- 1.3. Medio natural, crecimiento de especies vegetales.
- 1.4. Inestabilidad de estructuras constructivas.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
3. Balizamiento permanente
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 213 **MUNICIPIO** Valdegovía/Gaubea **ENTIDAD** Lahoz
DENOMINACIÓN Menhir del Portillo del Gustal 0213
COORDENADA X 480194 Y 4750178 **UTM 30T ETRS89**

TIPO ARQ **INVENTARIADO** Sí **PERIODO** Eneolítico

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Menhir **TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:** Menhir

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado **PROTECCIÓN PROPUESTA** Calificable

DESCRIPCIÓN

El menhir se localiza a unos 2 Km. al N. del pueblo de Lahoz, en el espolón que delimita por el NW el portillo de Gustal-Lerón. El acceso al lugar puede hacerse desde el pueblo, por el sendero bien señalado que asciende al portillo de Lerón, bordeando el cortado hacia el NW una vez llegados a la meseta superior. Partiendo de este camino existe un sendero que también en dirección NW asciende directamente hasta el Portillo del Gustal, paso de acceso a la meseta superior, localizado a unos 100 m. al N. del monumento. Algo más largo aunque más cómodo es el acceso por la pista que en dirección W. asciende hasta el portillo de El Barrerón. Una vez en este punto hay que bordear el cortado hacia el E. y SE hasta llegar al espolón en que se ubica el monolito. Se localiza sobre un espolón rocoso que domina visualmente la práctica totalidad del valle de Vaderejo y la meseta de Landerejo que cierra por el sur dicha depresión. Muy próximas, al norte del monumento, encontramos algunas de las más altas cumbres del entorno (Recuenco (1240) y Lerón (1235)). En el momento de su descubrimiento, el menhir se encontraba caído en dirección N-S y fragmentado en dos losas. Su litología es idéntica a la del entorno por lo que probablemente el bloque fue extraído en las cercanías de su ubicación actual. El bloque mayor mide 204 cms. y el menor 161 cms. Los fragmentos continuaban alineados, permaneciendo el mayor aún semiclavado en la tierra, desplazándose el fragmento distal apenas unos 40 cm. del de la base.

VALORACIÓN

El menhir fue localizado por Félix Murga en 1982, quien no llegó a identificar con claridad el carácter del mismo. Probablemente motivado por los reparos que argumentó el propio descubridor y a lo vago de sus indicaciones, fue confundido durante bastante tiempo con el mojón que separa las provincias de Álava y Burgos en la cumbre del monte Lerón, sin atender la indicación de Félix Murga de que la losa estaba partida y suscitando una evidente desconfianza en cuanto a la antigüedad del elemento. Durante las prospecciones llevadas a cabo el año 2001, dirigidas por Antxoka Martínez, el megalito fue redescubierto, poniendo de relieve la antigüedad del mismo. En agosto de 2007 el monumento fue sometido a un proceso de reconstrucción y restauración. Asociado a este trabajo se llevó a cabo una excavación arqueológica en el lugar, fruto de la cual se localizó un hoyo excavado en el lapiaz y que sirvió de base al monolito. Tiene una forma subcuadrangular de unos 70 cms. de lado y alcanza una profundidad de 55-60 cms. El menhir fue recolocado en posición vertical a unos metros al sur de su emplazamiento original, donde la roca de base era más consistente. El bloque completo mide unos 3,65 m y, una vez puesto en pie, resulta bien visible desde todo el cordal de la sierra de Lerón y desde el valle de Lahoz. La interpretación, a priori, más plausible para el menhir del Gustal es la de que se trataba de un hito que señalaba el punto por donde atravesar la sierra. Desconocemos la fecha de su colocación aunque teniendo en cuenta el momento de máximo desarrollo del megalitismo en el norte del Ebro se situaría a principios del Calcolítico. Esta misma fechación es la que están señalando los menhires excavados recientemente en Palencia y Burgos (Canto Hito, Las Hogas...)

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, exposición atmosférica
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 214 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Abrigo del Portillo de Lerón 0214
COORDENADA X 480652 Y 4749957 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Arte parietal TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Calificado. Incoado PROTECCIÓN PROPUESTA Calificable

DESCRIPCIÓN

El abrigo está ubicado inmediatamente después de salvar el pequeño salto entre el cordal de la sierra y la senda que desciende del portillo de Lerón y conduce al valle, dentro del parque natural de Valderejo. El camino más directo para llegar al menhir es tomar desde el pueblo de Lahoz una pista en dirección NE que sale a la derecha de la primera casa del pueblo, algo escondida por la vegetación, a apenas 20 metros de haberla tomado nos encontramos con una valla y un paso canadiense. Siguiendo el camino sin desviarnos llegamos hasta un poste informativo del parque que nos indica varias direcciones, una de ellas la del Portillo de Lerón. Se trata de uno de los caminos más transitados del parque, por lo que el acceso no tiene perdida. En el primer abrigo de la pared E. tras el descenso del paso que presenta una corta visera con algunos bloques desprendidos de ella y que aparecen fragmentados en el suelo, se observan una serie de pinturas en rojo, colocadas como a metro y medio de altura desde el suelo.

VALORACIÓN

El abrigo del Portillo de Lerón está, en el momento de redactar éstas líneas, en fase de estudio por lo que todo el comentario posterior debe ser tomado con las correspondientes reservas. Las pinturas fueron descubiertas en 2005 por un miembro del IAA acompañado de otras dos personas durante una salida motivada por el intento de localización de un menhir descubierto por Félix Murga en los años 80 en la sierra de Lerón (menhir del Gustal, ficha nº 114). Al descender de la sierra por el portillo, repararon en las pinturas del abrigo. El día 16 de mayo de 2006 el lugar fue visitado por un experto en pinturas rupestres (Dr. Marcos García Díez), con motivo de la realización de una cata en el abrigo. A pesar de que la intervención resultó estéril arqueológicamente, se coincidió en la apariencia antigua de las pinturas y se estuvo de acuerdo en actuar de manera urgente en cuanto a la protección de las mismas, puesto que se encuentran a la intemperie y al alcance de personas incontroladas (es uno de los caminos más transitados por los visitantes del parque) y del ganado (vacas y caballos utilizan la senda del portillo para acceder a los pastos). Desconocemos el momento en que fueron pintadas aunque presentan ciertas similitudes con otros conjuntos que sí están mejor documentados, como Las Yurdinas II (Peñacerrada) y Solacueva de Jócana (Cuartango) de cronología Eneolítico y Bronce respectivamente, si bien se insiste en la provisionalidad del informe.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, erosión

MEDIDAS CORRECTORAS

6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas

5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 217 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Taller de sílex de El Gustal 0217
COORDENADA X 479790 Y 4750408 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Paleolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Taller de sílex TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

El taller se localiza a unos 2 Km. al N. del pueblo de Lahoz, paralelo al cortado entre los términos de Pico Reconquillo y Peña Quebrada. El acceso más corto al lugar puede hacerse desde el pueblo por el sendero bien señalizado que asciende al portillo de Lerón, bordeando el cortado hacia el NW una vez llegados a la meseta superior. Los primeros materiales se localizan a unos 200 m al NW del menhir del Gustal. El taller se localiza en una amplia franja de unos 500 m. de longitud localizándose, de manera continuada y especialmente concentrada en ciertos focos, numerosas evidencias líticas en sílex, de diversos tamaños y grupos tipológicos, confeccionados con el sílex local que aflora en la sierra, de escasa calidad. Ocupa un amplia superficie de 2,6 Has.

VALORACIÓN

El yacimiento al aire libre de El Gustal encaja plenamente con la definición de "taller de sílex" que se ha dado para tales conjuntos: esto es el aprovisionamiento y manipulación de la materia prima, siendo en la actualidad igualmente posible recolectar numerosos nódulos de sílex que emergen de forma natural sin complicación alguna. No se trata de un caso aislado, puesto que a lo largo del circo montañoso que abarca desde la ermita de San Lorenzo hasta el Portillo de Lerón, encontramos varios ejemplos más de yacimientos directamente relacionados con la explotación del sílex (Asentamiento de Landerejo, Asentamiento de El Barrerón, Taller de sílex de Lerón...) y con otros lugares (Túmulo de San Lorenzo, Túmulo de Cajuelas, Menhir del Gustal...) que ponen de manifiesto la intensa utilización de la sierra en tiempos prehistóricos, siendo el recurso del sílex uno de sus atractivos. En el taller de El Gustal se recogieron más de seiscientas evidencias líticas (un número no muy elevado a juzgar por los materiales que se siguen observando en superficie) que permiten fechar el yacimiento en una cronología Paleolítica fundamentalmente, concretamente entre el Paleolítico Medio Final y comienzos del Superior, si bien tampoco se han descartado usos posteriores durante el Postpaleolítico.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 218 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Túmulo de Lerón 0218
COORDENADA X 480241 Y 4750610 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Túmulo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se encuentra muy próximo a la cumbre del monte Lerón. La mejor forma de acceder es tomar la senda Lerón que desde Lahoz sube al citado alto. El yacimiento se encuentra a unos 150 m. del mojón de la cumbre en una pequeña meseta al W de éste. Se trata de un túmulo de 5,8 m de diámetro por unos 0,40 de altura. Se observa el suelo rebajado-hundido rodeado de grandes bloques irregulares formando un estructura circular que no cierra completamente y con un gran brezo que crece ocultando parte de la pared S.

VALORACIÓN

El túmulo de Lerón fue descubierto en el año 2006 por F. Galilea y A. Aldama quienes lo describieron como una estructura megalítica que había sido totalmente arrasada al construirse una cabaña de pastores exactamente en el mismo emplazamiento, desmontando el túmulo para aprovechar las losas en la construcción del cerramiento. En nuestra opinión el túmulo prehistórico muy probablemente no existió nunca, basando tal afirmación en los siguientes argumentos:- El túmulo se encuentra en una majada pastoril, utilizada por pastores de la Mesta como los propios descubridores indican.- A apenas 15 m. al S de ésta, se encuentra levantada otra estructura. Siendo ésta última sin lugar a dudas una cabaña de pastor, conservándose buena parte del alzado de las paredes e incluso un pequeño ventanuco cegado en ellas a modo de "alacena".- Ambas estructuras tienen un vano orientado hacia el S, claramente correspondiente a una puerta de entrada-salida. Si bien es cierto que en tanto no se lleve a cabo una intervención arqueológica de mayor calado no se puede descartar totalmente la hipótesis de un monumento megalítico. En cualquier caso, en cualquiera de los supuestos nos encontramos ante un elemento que, bien por su supuesta naturaleza prehistórica bien por su cronología medieval-moderna, guarda suficiente interés arqueológico para formar parte del patrimonio cultural vasco y, como tal, elemento a proteger. Así mismo hemos señalado un área de protección de unos 400 m. cuadrados que abarca ambas estructuras

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFIA

VALDEREJO CAMILO (OT)

PLANO

VALDEREJO CAMILO (PLAN)

FICHA Nº 219 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Taller de sílex de Lerón II 0219
COORDENADA X 480304 Y 4750515 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Paleolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Taller de sílex TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

El taller se localiza al pie del monolito de la cumbre del monte Lerón, en una campa a unos 200 m al E del mojón de la cumbre, en el término denominado "El Pico del Gustal". Se extiende en una superficie de unos 6.700 m. cuadrados, localizándose materiales (lascas, nódulos y restos de talla en sílex) con suma facilidad por toda su extensión. Se recogieron un par de restos retocados (denticulados) que se devolvieron al yacimiento.

VALORACIÓN

El taller de sílex de Lerón II es uno más de los varios yacimientos: Asentamiento de Landerejo, Asentamiento de El Barrerón, Taller de sílex de Lerón... dedicados a la explotación del sílex de la sierra de Valderejo. Tal roca resulta ser un recurso sumamente fácil de recoger al aflorar los nódulos en superficie, si bien tiene el inconveniente de su escasa calidad, deshidratándose con rapidez. Los materiales recogidos mostraban todos una fuerte pátina amarillenta. A falta de un estudio de las piezas y por comparación con algunos yacimientos cercanos (Taller de sílex de El Gustal) hemos utilizado para situar cronológicamente el yacimiento en el Paleolítico.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº MUNICIPIO ENTIDAD
DENOMINACIÓN
COORDENADA X Y UTM 30T ETRS89

TIPO INVENTARIADO PERIODO

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL PROTECCIÓN PROPUESTA

DESCRIPCIÓN

Fuente-abrevadero ubicada en el centro de Lalastra, en una plazoleta abierta entre las viviendas en el acceso principal al núcleo.
La fuente es de pila exenta de planta cuadrangular con varias molduras acanaladas. El pilar presenta un remate en voladizo moldurado, con remate en copa. Hacia un lado vierte a una pequeña semicircular, a través de un caño que sale de la boca de una figura de cabeza de león. En la parte trasera, mediante un desagüe de la pila, se alimenta un abrevadero de pila rectangular. El acabado de todos los elementos es de cemento pintado en blanco.
En la cara frontal de la fuente tiene una placa que recuerda su construcción: "Lalastra en preda de gratitud a su insigne promotor D. Ángel Díaz de Tuesta en el año 1954".

VALORACIÓN

Estructuralmente, conserva los elementos constructivos originales en fuente y abrevadero.
Constructivamente, no hay aspectos relevantes que destacar.
Formalmente, destaca por la molduración y remate de la fuente.
Históricamente, no se advierten fases constructivas diferenciables ni hay documentación relativa a las mismas.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 220 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Poblado de Ampo 0220
COORDENADA X 482644 Y 4743671 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Hierro-Romanización-Mediev
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Poblado TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

El poblado se encuentra dividido por el límite provincial que separa las provincias de Álava y Burgos, cayendo la parte más importante de yacimiento dentro del Parque Natural de Valderejo, esto es en Álava. Para llegar a él puede accederse desde ambas comunidades. Desde el lado alavés, hay que tomar la senda Purón que desde Lalastra conduce a Ribera y, de ésta localidad, tomar el antiguo camino que va hacia Villafría de San Zadornil hasta llegar al límite provincial, punto que no tiene pérdida alguna al estar todo el espacio vallado coincidiendo con los límites del Parque. Desde el lado burgalés hay que hacer el recorrido inverso, salir desde Villafría hacia Ribera hasta llegar a la valla del parque que está justo antes de un puentecito sobre el arroyo del Ampo. Desde este punto hasta la cima del alto, junto al paso de Santa Ana, y en toda el área entre ellos comprendida pueden observarse restos constructivos de entidad, consistiendo fundamentalmente en: -zonas aterrazadas que salvan en algunos casos fuertes desniveles (hasta 3 y 4 metros)- diversos "crestones" más o menos lineales de piedras y bloques de menor tamaño de los que se ven en los aterrazamientos- túmulos, encontrando varios mayores en la zona baja y una llamativa concentración de ellos en la parte alta. El conjunto completo abarca una extensa superficie de 40,2 Has. Asimismo se observa una alineación de bloques derrumbados entre ambas zonas. En todo los caminos entre las terrazas aparecían grandes bloques desprendidos de las sujeciones de los aterrazamientos. No se observó la presencia de restos materiales de ningún tipo, pero sí se comprobó la presencia de numerosos agujeros de no mucha profundidad (máximo 30-40 cm) que con seguridad responden a catas furtivas realizadas en el yacimiento, una de ellas con un aspecto muy reciente. Por otra parte un vecino de San Millán nos informó vagamente de que se habían encontrado "monedas romanas en la zona de Ribera", por lo que la presencia de furtivos parece evidente.

VALORACIÓN

Ampo fue descubierto en el año 2006 con motivo de las prospecciones que desde el IAA se realizaron en el Parque Natural de Valderejo, sin embargo, en tal prospección los descubridores no llegaron a percatarse de la magnitud del yacimiento, reduciéndolo a "una longitud de 200 m y a todo lo ancho de la pendiente de la colina" y sin haber visto las estructuras de la parte alta (por lo menos no las nombran en su publicación), limitándose a la zona baja en las proximidades de la fuente. Tras nuestra propia prospección hemos diferenciado dos zonas, alta y baja, separadas por una gran acumulación de bloques decimétricos irregulares. La zona alta consiste en aterrazamientos no muy amplios que dan acceso a una gran explanada en donde se concentra un gran número (cerca de la veintena o superior) de pequeños túmulos. Todos los túmulos tienen una forma muy redondeada, un diámetro aproximado de unos 5-6 m. y una altura de entre 70-80 cm. Medido uno de ellos al azar ofreció unas dimensiones de 5.50 m en su eje N-S y 4.40 m en su eje E-W, con una altura de 0.75 m. Los bloques que pueden observarse son de tamaño inferior a los que forman las otras estructuras y todos están dispuestos de manera compacta, abigarrados entre sí con piedras y tierra (la vegetación de musgo, ramas y hojas secas contribuye a la compacidad) y sin huecos o cráteres centrales. No están en absoluto alineados y no parecen estar situados en un orden lógico, más bien están colocados de manera anárquica sobre la parte más llana del alto, descartando por tanto la posibilidad de que se tratara de morcueros, que siempre aparecen alineados en los bordes de los terrenos de cultivo. Los bloques que forman la sujeción de éstas terrazas de la parte superior son de gran tamaño y salvan una considerable altura (una de ellas hasta 6 m) hasta llegar a la citada parte llana, que se halla a una cota de unos 890 m de altitud. Aproximadamente a 300 m lineales de la concentración tumular del altozano (COOR. 482.911, 4.743.635 y 833 m s.m.n) encontramos la mencionada gran barrera de bloques que, pensamos, pudo servir

de muralla y desde la cuál hemos establecido la división de las dos partes del poblado basándonos en las diferencias que se encuentran en los restos constructivos a uno y otro lado de ella. Las campas que delimitan los aterrazamientos son más amplias y los bloques que los forman más regulares y de menor tamaño, utilizando también piedras. Las campas de la zona baja están algo más libres de vegetación y aunque sí se observaron en ellas la presencia nuevamente de bloques y piedras indicando la presencia de estructuras, tampoco se localizó ningún material arqueológico. En esta zona baja aparecieron otras estructuras tumulares muy diferentes de las señaladas arriba. Aparecen en menor número, únicamente localizamos dos, pero no descartamos la presencia de más, y son mucho mayores, las dimensiones tomadas para una de ellas son 11.60 m en su eje N-S y 8.20 m en el eje opuesto, alcanzando 1.65 m de altura. Sus coord. son 482.856, 4.743.658 y 838, (con un error de 10 m). No tienen una forma redondeada sino más bien alargada, como una cresta, y sí son igualmente compactas, esto es sin cráteres interiores. Cabe la posibilidad de que tales "túmulos" no sean sino restos de otras estructuras (paredes, murallas...) sin embargo, al haber localizado dos muy similares y exentas de las demás construcciones, hemos optado por señalarlas como estructuras aparte en tanto una intervención arqueológica permita aclarar su verdadera naturaleza. Por último, casi en la parte más baja a unos 120 m en línea recta respecto de la primera "muralla", próxima al río y a la fuente, se observa otra estructura que pensamos pudo hacer funciones de muralla exterior. Es ésta una línea formada por piedras y bloques irregulares que se extiende de forma casi ininterrumpida en forma de arco y que continúa en la provincia de Burgos con un grosor medio de entre 1.5 y 2 m, encontrándose muy deteriorada y con la mayor parte de los bloques derrumbados. Ampo es sin lugar a dudas un asentamiento de considerables dimensiones y entidad, si bien con los datos disponibles resulta complicado establecer una valoración más allá de esta afirmación, dado la ausencia de materiales en superficie, la dificultad de prospección o de una vista aérea dado que todo el poblado está hoy cubierto por el bosque, y a que sólo se ha podido prospeccionar la zona alavesa (si bien insistimos que la zona burgalesa parece menor). Una primera interpretación del poblado es que se trata de un castro de la Edad del Hierro, similar en ciertos aspectos (como son control visual del terreno, dominio de pasos de montaña y cursos de agua, zona resguardada y bien orientada) a otros castros cercanos como Berbeia o algo más alejados como Oro, guardando con éste último aún más semejanzas morfológicas y también estructurales, puesto que en éste último también se señaló la presencia de pequeños túmulos. A favor de ésta hipótesis también se puede añadir la antigua denominación que recibía la zona, siendo todo el flanco N del monte Santa Ana conocida como el "Castro de Santa Ana", figurando con esta toponimia en un mapa del año 1709. Otra posibilidad es que se trate de varios asentamientos y no de un mismo fenómeno, y que se hayan establecido todos en el mismo lugar, de excelentes condiciones de habitabilidad, en distintas épocas y con diferentes intereses, sin descartar que parte de las estructuras (sobre todo en la parte baja de "Fuente el Avellano") se deban a chozas o fincas de cultivo más modernas. Apoyando esta segunda hipótesis (que en realidad no entra en contradicción con la primera) está el citado dato de la recogida de monedas romanas y el dato más fiable de uno de los guardas del parque, quien nos indicó que habían recogido en la parte alta del lugar una tachuela, restos metálicos inidentificables y fragmentos de cerámicas aislados, todos ellos de cronología romana.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFIA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 221 **MUNICIPIO** Valdegovía/Gaubea **ENTIDAD** Lalastra
DENOMINACIÓN Rollo de Lalastra 0221
COORDENADA X 481612.193 Y 4747213.428 **UTM 30T ETRS89**

TIPO ARK **INVENTARIADO** Sí **PERIODO** Edad Moderna
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Judicial **TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:** Rollo de Justicia
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna **PROTECCIÓN PROPUESTA** Ninguna

DESCRIPCIÓN

Por la carretera A-4338 hacia Lalastra, unos 370 metros antes de llegar al pueblo, donde comienza una pista que va hacia el norte. Se levanta en posición cimera respecto del caserío.

Rollo asentado sobre tres gradas de planta rectangular y compuesto de una doble basa con forma en planta cuadrangular, sobre la que apoya un fuste cilíndrico con entasis en su parte inferior, dividido en tres piezas formando una columna de 2,20 metros de altura. El último cilindro se corona por una cruz latina de hierro con los extremos apuntados y una longitud de brazos de 0,23 metros y una altura total de 0,42.

VALORACIÓN

Estructuralmente, el rollo mantiene los elementos originales en los que fue construido.

Constructivamente no hay aspectos que destacar.

Formalmente el conjunto mantiene proporción y armonía compositiva, pero no hay aspectos estilísticos que destacar.

Históricamente, no hay indicios de fases constructivas.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados.
- 2.2. Falta de mantenimiento.
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación, exposición atmosférica.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA VALDEREJO CAMPO\FOT **PLANO** VALDEREJO CAMPO\PLAN

FICHA Nº 221 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Villamardones
DENOMINACIÓN Abrigo de la Cruz de San Miguel I 0221
COORDENADA X 481118 Y 4746038 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Medieval
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Otros TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Desde Lalastra parte un camino en dirección Ribera que se toma a la altura de la casa del parque cruzando una valla para el ganado. Al llegar a una triple bifurcación de caminos hay que tomar un sendero que sube hacia el SW, hacia el alto de La Cruz de San Miguel. A unos 300 m de ese punto, en una cornisa de arenisca aislada a escasos metros del camino (bien visible desde éste) se encuentran las cruces grabadas en la roca. El abrigo se orienta hacia el S. Se observan 4 grabados en total, tres cruces y un trazo vertical que probablemente corresponda al poste de otra cruz inacabada, dispuestos en dos grupos. De manera exenta encontramos una cruz latina de travesaño corto y a un metro escaso de ellas hacia la derecha, el segundo grupo, consistente en dos cruces más (latina la de la izquierda y griega la de la derecha) y un trazo vertical. Las incisiones son finas, algo más profunda la raya vertical, y aparentemente están realizadas de un solo trazo. Todos los grabados están situados sobre la misma línea visual. Es posible que en el resto de la cornisa existan más cruces o trazos encubiertos o desdibujados. En la parte baja de la cornisa, la arenisca aparece enrojecida debido a fuegos u hogares, y asimismo en la pared hay algunas manchas que casi con seguridad responden al humo de hogueras en ningún caso recientes.

VALORACIÓN

El abrigo de la Cruz de San Miguel fue descubierto por miembros del IAA en el año 2006, limitándose sus descubridores a describir el abrigo diciendo que había cruces "puestas a manera de calvario", siendo complicado realizar una interpretación. Las cruces son todas de pequeño tamaño: 8 x 3 cm la cruz latina que se encuentra aislada, 5 x 3 (cruz latina), 8 x 6 (cruz griega) y 3 cm el trazo. Como puede observarse son todas de dimensiones dispares y únicamente comparten la precisión del inciso: un trazo fino y bien marcado. Éste trazo se repite nuevamente en el caso del Abrigo de la Cruz de San Miguel II, mientras que en otros abrigos próximos (San Miguel III y Polledo) los trazos son más gruesos y no tan elegantes y el tamaño de las cruces se duplica, triplica e incluso cuatriplica. Hay que señalar además que no se trata de un fenómeno aislado puesto que hay al menos tres abrigos más con cruces incisas en el mismo alto (los mencionados Abrigos de San Miguel I y II y Abrigo de Arroyo de Polledo), y el fenómeno se repite en el entorno cercano (Abrigo de Membrulle o Don Burili, Abrigo de Santa Petronila y Abrigo de San Zadornil), éstos últimos en la provincia de Burgos. En cuanto a las cruces que se ven en ellos, además de las diferencias morfológicas señaladas, existen otras como son que en cada abrigo existe un número distinto de cruces y que éstas se hallan dispuestas en órdenes diferentes. No hay que olvidar tampoco que todos los abrigos tienen sedimento y pueden albergar estratos fértiles arqueológicamente. Dado que el topónimo es "La Cruz de San Miguel" cabe pensar en un origen antiguo de éstos fenómenos, Edad Media, quizás asociado a comunidades eremitas altomedievales. Fenómeno que sí aparece de forma más espectacular en las cercanas cuevas artificiales de Corro y de Pinedo, y también resulta visible en el conjunto eremítico de Herrán, en el fondo del valle, o en la ermita de San Justo y San Pastor, nuevamente en Herrán y en el fondo del valle. Existiendo numerosas manifestaciones más en localidades cercanas (San Millán, Quejo, San Martín de Valparaíso...). Encontramos varios elementos a favor de ésta hipótesis en monografías sobre eremitorios altomedievales: "estos grupos [eremíticos] en ocasiones (tal vez en momentos iniciales) se valdrían de refugios naturales, como cuevas y abrigos rocosos, o de habitáculos sencillos que no han dejado huella, y, tras un lapso de tiempo indeterminado, construirían iglesias y celdas, rupestres o de fábrica" (Monreal, L..A, 1989). Lo cuál encaja perfectamente como explicación del uso de abrigos más bien escuetos en todo el término de La Cruz de San Miguel. "No faltan las cuevas aisladas, distanciadas del grupo buscando la soledad, aunque por lo general suelen quedar dentro de la órbita de un centro monástico,

rupestre o no".(Monreal, L..A, 1989). Ello explica la abundancia citada de cuevas y monasterios en las inmediaciones y en un entorno cercano.- "...son muy numerosas las cruces, incisas, en relieve o insculpidas, siguiendo tipologías muy diversas: griegas, latinas, patadas, terminadas en cuña, con astil..." siendo "...lógico que un motivo de tal trascendencia para el cristiano aparezca repetido con mucha frecuencia..." (Monreal, L..A, 1989). Lo cual explica la abundancia, disparidad y diferente colocación de las cruces en los abrigos. Con todo ello opinamos que La Cruz de San Miguel I debe corresponder a este fenómeno eremita altomedieval posiblemente en un época temprana que se refugiaba en el abrigo buscando la soledad dentro de un valle discreto, cercano a cursos de agua y a campos de cultivo, y que consagró el lugar con las cruces. Otro elemento a favor de ésta cronología es que las incisiones tienen un aspecto antiguo, los bordes están romos, y muchas se hallan afectadas por procesos geológicos. Basándonos en los motivos expuestos y en tanto no se produzca una intervención arqueológica que arroje nuevos datos sobre la naturaleza de éstos abrigos, le hemos asignado una cronología medieval y un uso religioso.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, erosión, crecimiento especies vegetales
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 222 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Villamardones
DENOMINACIÓN Abrigo de la Cruz de San Miguel II 0222
COORDENADA X 481328 Y 4745923 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Medieval

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Otros TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Desde Lalastra parte un camino en dirección Ribera que se toma a la altura de la casa del parque cruzando una valla para el ganado. Al llegar a una triple bifurcación de caminos hay que tomar un sendero que sube hacia el W, hacia el alto de La Cruz de San Miguel. Siguiendo el camino unos 200 m llegamos al túmulo de la Cruz de San Miguel, divisando desde ese punto un pequeño barranco de roca arenisca que aflora aquí y diversos agujeros que probablemente correspondan a catas de cantera. Tomando la cornisa como referencia y sin perderla nunca, seguimos por el sendero que discurre paralelo a ella descendiendo suavemente en dirección SE, encontrando el abrigo de la Cruz de San Miguel II a unos 25 m. del final de la misma. En el abrigo lo primero que llama la atención es un gran entrante en la cornisa con evidentes síntomas de haber albergado fuegos u hogueras. Sobre él se pueden observar diversos tiznes negros y diversos pequeños trazos verticales u oblicuos. En una esquina de este entrante, situada bastante baja y no a la altura de los ojos como los trazos citados, encontramos una cruz griega, realizada en trazo fino y situada de forma ligeramente oblicua. No descartamos que haya más trazos incisos en la pared, puesto que dado el estado de la pared (deteriorada por la erosión y los citados fuegos) habría que hacer un estudio más exhaustivo de todas las incisiones para determinar cuáles se deben a procesos naturales de desgaste de la arenisca y cuáles no. El abrigo está orientado al S-SE. Conviene realizar una nota acerca de las coordenadas UTM, puesto que las que aparecen en el presente catálogo y las que indican los descubridores en la publicación difieren sensiblemente. Esto se debe a que su margen de error es de ± 32 m, mientras que el nuestro es de ± 7 .

VALORACIÓN

El abrigo de la Cruz de San Miguel II fue descubierto por miembros del IAA en el año 2006, poniéndolo éstos en relación con el vecino abrigo de San Miguel I. Ambos abrigos comparten la semejanza en las líneas incisas que forman las cruces, todas realizadas con trazo fino y preciso y mano firme, de una sola vez. Son además de pequeño tamaño, si bien la cruz de San Miguel II es algo mayor: 10 x 12 cm. Pero también se observan algunas diferencias; así las tres cruces de San Miguel I están situadas a la altura de los ojos mientras que la de San Miguel II está mucho más baja, más bien a la altura de las rodillas; y mientras que las de San Miguel I están perfectamente rectas la de San Miguel II está algo oblicua, caída hacia la izquierda. Hay que señalar además que no se trata de un fenómeno aislado puesto que hay al menos dos abrigos más con cruces incisas en el mismo alto (Abrigo de San Miguel III y Abrigo de Arroyo de Polledo), y el fenómeno se repite en el entorno cercano (Abrigo de Membrulle o Don Burili, Abrigo de Santa Petronila y Abrigo de San Zadornil), éstos últimos en la provincia de Burgos. En cuanto a las cruces que se ven en ellos, además de las diferencias morfológicas señaladas, existen otras como son que en cada abrigo existe un número distinto de cruces y que éstas se hallan dispuestas en órdenes diferentes. No hay que olvidar tampoco que todos los abrigos tienen sedimento y pueden albergar estratos fértiles arqueológicamente. Dado que el topónimo es "La Cruz de San Miguel" cabe pensar en un origen antiguo de éstos fenómenos, Edad Media, quizás asociado a comunidades eremitas altomedievales. Fenómeno que sí aparece de forma más espectacular en las cercanas cuevas artificiales de Corro y de Pinedo, y también resulta visible en el conjunto eremítico de Herrán, en el fondo del valle, o en la ermita de San Justo y San Pastor, nuevamente en Herrán y en el fondo del valle. Existiendo numerosas manifestaciones más en localidades cercanas (San Millán, Quejo, San Martín de Valparaíso...). Encontramos varios elementos a favor de ésta hipótesis en monografías sobre eremitorios altomedievales: "estos grupos [eremíticos] en ocasiones (tal vez en momentos iniciales) se valdrían de refugios naturales, como cuevas y abrigos rocosos, o de habitáculos sencillos que no han dejado

huella, y, tras un lapso de tiempo indeterminado, construirían iglesias y celdas, rupestres o de fábrica" (Monreal, L..A, 1989). Lo cuál encaja perfectamente como explicación del uso de abrigos más bien escuetos en todo el término de La Cruz de San Miguel.- "No faltan las cuevas aisladas, distanciadas del grupo buscando la soledad, aunque por lo general suelen quedar dentro de la órbita de un centro monástico, rupestre o no".(Monreal, L..A, 1989). Ello explica la abundancia citada de cuevas y monasterios en las inmediaciones y en un entorno cercano.- "...son muy numerosas las cruces, incisas, en relieve o insculpidas, siguiendo tipologías muy diversas: griegas, latinas, patadas, terminadas en cuña, con astil..." siendo "...lógico que un motivo de tal trascendencia para el cristiano aparezca repetido con mucha frecuencia..." (Monreal, L..A, 1989). Lo cual explica la abundancia, disparidad y diferente colocación de las cruces en los abrigos. Con todo ello opinamos que La Cruz de San Miguel II debe corresponder a este fenómeno eremita altomedieval posiblemente en un época temprana de una comunidad de número reducido que se refugiaba en el abrigo buscando la soledad dentro de un valle discreto, cercano a cursos de agua y a campos de cultivo, y que consagró el lugar con las cruces. Otro elemento a favor de ésta cronología es que las incisiones tienen un aspecto antiguo, los bordes están romos, y muchas se hallan afectadas por procesos geológicos. Basándonos en los motivos expuestos y en tanto no se produzca una intervención arqueológica que arroje nuevos datos sobre la naturaleza de éstos abrigos, le hemos asignado una cronología medieval y un uso religioso.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, erosión, crecimiento especies vegetales
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 4. Mantenimiento con carácter preventivo
- 5. Consolidación de estructuras
- 6. Mejora de señalización
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 223 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Villamardones
DENOMINACIÓN Abrigo de la Cruz de San Miguel III 0223
COORDENADA X 481324 Y 4745911 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Medieval
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Otros TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Desde Lalastra parte un camino en dirección Ribera que se toma a la altura de la casa del parque cruzando una valla para el ganado. Al llegar a una triple bifurcación de caminos hay que tomar un sendero que sube hacia el W, hacia el alto de La Cruz de San Miguel. Siguiendo el camino unos 200 m llegamos al túmulo de la Cruz de San Miguel, divisando desde ese punto un pequeño barranco de roca arenisca que aflora aquí diversos agujeros que probablemente correspondan a catas de cantera. Tomando la cornisa como referencia y sin perderla nunca, seguimos por el sendero que discurre paralelo a ella descendiendo suavemente en dirección SE, que nos lleva al abrigo de la Cruz de San Miguel III al final de la misma, junto a otro pequeño sendero muy cerrado por la vegetación y que asciende desde el N. En el extremo de la roca se encuentra una cruz grabada, de trazo grueso y con el travesaño irregular, el brazo izquierdo más corto que el derecho. Ninguno de los trazos es recto sino ligeramente curvilíneos, especialmente curvado el horizontal. A su izquierda, comiéndose en parte el travesaño hay una gran mancha oscura y una serie de siete trazos oblicuos muy cortos, paralelos entre sí. A su derecha se ve un trazo vertical, mucho más fino, corto y no tan profundo, que probablemente corresponde al poste de otra cruz inacabada. En la parte baja de la cornisa, la arenisca aparece enrojecida debido a fuegos u hogares, y asimismo en la pared hay algunas manchas que casi con seguridad responden al humo de hogueras en ningún caso recientes. El abrigo se orienta hacia el S-SE.

VALORACIÓN

El abrigo de la Cruz de San Miguel III fue visto por casualidad con motivo de la realización del presente catálogo de Patrimonio de Gobierno Vasco, durante el transcurso de las labores de catalogación de los abrigos de San Miguel I y II. Más tarde, uno de los guardas del parques nos indicó que ya conocía la existencia de ese abrigo, del cual nos mostró fotografías habiéndolo hallado en circunstancias similares a las nuestras mientras trataba de localizar el Abrigo de San Miguel II. En el borde de la cornisa se observa una única cruz grabada, de trazo grueso como de un dedo y de cierta profundidad (hasta 1cm aprox.), el travesaño aparece curvado de manera cóncava y el brazo izquierdo se ve con dificultad por culpa de una mancha oscura sobre la roca. A su derecha aparece un trazo vertical más fino, corto y no tan profundo, probablemente correspondiente al poste de otra cruz y que se asemeja mucho más a las cruces que aparecen en los Abrigos de La Cruz de San Miguel I y II, mientras que la cruz completa de trazo grueso se asemeja más a las que se encuentran en el Abrigo del Arroyo de Polledo. Hay que señalar además que no se trata de un fenómeno aislado puesto que además de los tres abrigos nombrados, el fenómeno se repite en el entorno cercano (Abrigo de Membrulle o Don Burili, Abrigo de Santa Petronila y Abrigo de San Zadornil), éstos últimos en la provincia de Burgos. En cuanto a las cruces que se ven en ellos, además de las diferencias morfológicas señaladas, existen otras como son que en cada abrigo existe un número distinto de cruces y que éstas se hallan dispuestas en órdenes diferentes. No hay que olvidar tampoco que todos los abrigos tienen sedimento y pueden albergar estratos fértiles arqueológicamente. Dado que el topónimo es "La Cruz de San Miguel" cabe pensar en un origen antiguo de éstos fenómenos, Edad Media, quizás asociado a comunidades eremitas altomedievales. Fenómeno que sí aparece de forma más espectacular en las cercanas cuevas artificiales de Corro y de Pinedo, y también resulta visible en el conjunto eremítico de Herrán, en el fondo del valle, o en la ermita de San Justo y San Pastor, nuevamente en Herrán y en el fondo del valle. Existiendo numerosas manifestaciones más en localidades cercanas (San Millán, Quejo, San Martín de Valparaíso...). Encontramos varios elementos a favor de ésta hipótesis en monografías sobre eremitorios altomedievales: "estos grupos [eremíticos] en ocasiones (tal vez en momentos iniciales) se

valdrían de refugios naturales, como cuevas y abrigos rocosos, o de habitáculos sencillos que no han dejado huella, y, tras un lapso de tiempo indeterminado, construirían iglesias y celdas, rupestres o de fábrica" (Monreal, L..A, 1989). Lo cuál encaja perfectamente como explicación del uso de abrigos más bien escuetos en todo el término de La Cruz de San Miguel.- "No faltan las cuevas aisladas, distanciadas del grupo buscando la soledad, aunque por lo general suelen quedar dentro de la órbita de un centro monástico, rupestre o no".(Monreal, L..A, 1989). Ello explica la abundancia citada de cuevas y monasterios en las inmediaciones y en un entorno cercano.- "...son muy numerosas las cruces, incisas, en relieve o insculpidas, siguiendo tipologías muy diversas: griegas, latinas, patadas, terminadas en cuña, con astil..." siendo "...lógico que un motivo de tal trascendencia para el cristiano aparezca repetido con mucha frecuencia..." (Monreal, L..A, 1989). Lo cual explica la abundancia, disparidad y diferente colocación de las cruces en los abrigos. Con todo ello opinamos que La Cruz de San Miguel III debe corresponder a este fenómeno eremita altomedieval posiblemente en un época temprana de una comunidad de número reducido que se refugiaba en el abrigo buscando la soledad dentro de un valle discreto, cercano a cursos de agua y a campos de cultivo, y que consagró el lugar con las cruces. Otro elemento a favor de ésta cronología es que las incisiones tienen un aspecto antiguo, los bordes están romos, y muchas se hallan afectadas por procesos geológicos. Basándonos en los motivos expuestos y en tanto no se produzca una intervención arqueológica que arroje nuevos datos sobre la naturaleza de éstos abrigos, le hemos asignado una cronología temprana altomedieval y un uso, obviamente, religioso.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, erosión, crecimiento especies vegetales
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 4. Mantenimiento con carácter preventivo
- 5. Consolidación de estructuras
- 6. Mejora de señalización
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 224 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Villamardones
DENOMINACIÓN Abrigo del Arroyo de Polledo 0224
COORDENADA X 481653 Y 4745580 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Medieval
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Otros TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Desde Lalastra parte un camino en dirección Ribera que se toma a la altura de la casa del parque cruzando una valla para el ganado. Al llegar a una triple bifurcación de caminos continuamos sin desviarnos hasta pasar una curva muy pronunciada del camino y encontrarnos nuevamente a la altura de los cables del tendido eléctrico. Bajo la línea de alta tensión discurre un cortafuegos en dirección S que nos conduce directamente al abrigo, que se encuentra a unos 15 m. del arroyo Polledo que debemos atravesar. Se trata de un abrigo de roca arenisca, de visera amplia que dibuja dos pequeñas cámaras interiores, encontrando dos cruces en la parte izquierda y cinco en la derecha, la mayoría de buen tamaño. Toda la pared presenta fuertes síntomas de haber sufrido fuegos y hogueras, partes rojizas, manchas negruzcas y areniscas descascarilladas. Es muy posible que halla más cruces de las que nosotros señalamos.

VALORACIÓN

El abrigo contiene un total de siete cruces, de izquierda a derecha: Cruz griega 25 x 13 cm, Cruz latina 18 x 8 cm, Cruz griega 11 x 6 cm, Cruz griega 15 x 12 cm, Cruz latina 32 x 20 cm, Cruz latina 29 x 15, Cruz latina 27 x 16. Todas ellas están situadas a la altura de los ojos (aprox. a 1 m sobre del suelo) y realizadas con un trazo de unos 2 cm de grosor y, aparentemente, en un sólo inciso. Salvo la cruz menor de todas, se conservan en bastante buen estado y son bien visibles a pesar de las numerosas manchas rojas y negras, pequeñas grietas y desconchones, que tiene la pared debido al fuego. Dada la proximidad con el topónimo "La Cruz de San Miguel" y las semejanzas que guarda Polledo con el conjunto del citado alto, cabe pensar en una estrecha relación entre ellos y en un origen antiguo, Edad Media, quizás asociado a comunidades eremitas altomedievales. Fenómeno que sí aparece de forma más espectacular en las cercanas cuevas artificiales de Corro y de Pinedo, y también resulta visible en el conjunto eremítico de Herrán, en el fondo del valle, o en la ermita de San Justo y San Pastor, nuevamente en Herrán y en el fondo del valle. Existiendo numerosas manifestaciones más en localidades cercanas (San Millán, Quejo, San Martín de Valparaíso...). Encontramos varios elementos a favor de ésta hipótesis en monografías sobre eremitorios altomedievales: "estos grupos [eremíticos] en ocasiones (tal vez en momentos iniciales) se valdrían de refugios naturales, como cuevas y abrigos rocosos, o de habitáculos sencillos que no han dejado huella, y, tras un lapso de tiempo indeterminado, construirían iglesias y celdas, rupestres o de fábrica" (Monreal, L..A, 1989). Lo cuál encaja perfectamente como explicación del uso de abrigos más bien escuetos en todo el término de La Cruz de San Miguel. "No faltan las cuevas aisladas, distanciadas del grupo buscando la soledad, aunque por lo general suelen quedar dentro de la órbita de un centro monástico, rupestre o no". (Monreal, L..A, 1989). Ello explica la abundancia citada de cuevas y monasterios en las inmediaciones y en un entorno cercano. "...son muy numerosas las cruces, incisas, en relieve o insculpidas, siguiendo tipologías muy diversas: griegas, latinas, patadas, terminadas en cuña, con astil..." siendo "...lógico que un motivo de tal trascendencia para el cristiano aparezca repetido con mucha frecuencia..." (Monreal, L..A, 1989). Lo cual explica la abundancia, disparidad y diferente colocación de las cruces en los abrigos. Con todo ello opinamos que el Abrigo de Polledo debe corresponder a este fenómeno eremita altomedieval posiblemente en un época temprana de una comunidad de número reducido que se refugiaba en el abrigo buscando la soledad dentro de un valle discreto, cercano a cursos de agua y a campos de cultivo, y que consagró el lugar con las cruces. Otro elemento a favor de ésta cronología es que las incisiones tienen un aspecto antiguo, los bordes están romos, y muchas se hallan afectadas por procesos geológicos. Basándonos en los motivos expuestos y en tanto no se produzca una intervención arqueológica que arroje nuevos datos sobre la naturaleza de éstos abrigos, le hemos asignado una cronología temprana altomedieval y un uso, obviamente, religioso.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, erosión, crecimiento especies vegetales
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 4. Mantenimiento con carácter preventivo
- 5. Consolidación de estructuras
- 6. Mejora de señalización
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 225 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Campo tumular de San Lorenzo 0225
COORDENADA X 478372 Y 4748150 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Túmulo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se encuentra dentro del Parque Natural de Valderejo. Para llegar a él debemos ascender hasta la ermita de San Lorenzo y desde ese punto tomamos la senda Vallegrull que parte en dirección S. Enseguida aparece un ramal hacia el NW-N, que es el que debemos seguir durante un kilómetro y medio (aprox.) hasta encontrarnos con un cruce de caminos, uno que parte hacia el límite provincial con Burgos y otro que va hacia el Portillo de El Barrerón. En las inmediaciones del cruce, a unos 30 m. hacia el SW (en dirección a la ermita) nos encontramos con el primer túmulo, el mayor de todos: formado por un gran amontonamiento de bloques y lajas calizas (cubiertos de vegetación en algunos puntos) que forman una pequeña hendidura central y que se encuentran más derrumbadas hacia el NE, lo que le da una forma ligeramente oval. El resto, cuatro túmulos más, los encontramos a unos 20 m al SE de la primera estructura. Estos cuatro túmulos restantes se encuentran más arrasados y son bastante similares entre sí: forma circular y tamaño similar. El conjunto ocupa una superficie aproximada de 2.500 m. cuadrados.

VALORACIÓN

El campo tumular de San Lorenzo ofrece ciertas dudas como un fenómeno de época prehistórica y, a priori, contiene más elementos adjudicables a construcciones o acondicionamientos de carácter pastoril. Así la primera estructura (7 m de diámetro y 1.2 m de altura) recuerda claramente a una chabola de pastor, de las que se encuentran varios ejemplos más en la zona. Las otras cuatro estructuras son más difíciles de interpretar, a favor de la hipótesis de que se trate efectivamente de un campo tumular prehistórico están los hechos de que todas ellas son muy similares entre sí (3 m de diámetro y 0.5m de altura) y aparecen de una manera aleatoria en una corta explanada (con seguridad no se trata de morcueros). Además en el entorno inmediato encontramos más ejemplos de túmulos prehistóricos (Campullido, San Lorenzo). No obstante las diferencias morfológicas de éstos últimos con los presentes y las semejanzas que sí guardan con otras estructuras también cercanas (Campo tumular de Matestaje) que parecen estar asociadas a majadas de montaña o con otras estructuras visibles en el término de El Castrillo, asociadas en éste caso a construcciones de la Edad del Hierro, hacen que mantengamos dudas respecto a su naturaleza y cronología, que hemos señalado como Indeterminada por los motivos expuestos. Se trata en cualquier caso de elementos arqueológicos relevantes que deben ser incluidos en el catálogo. Respecto al descubrimiento, A. Aldama lo adjudica a Félix Murga sin lugar a dudas. Consultado un informe del propio Félix referido al Túmulo de San Lorenzo (que él llamó de Lerón) encontramos la siguiente escueta nota: "En otro lugar bastante alejado de éste existe otra zona en la que se pueden ver hasta seis túmulos pequeños y otro más grande del que sólo quedan restos, pero de estos túmulos no vamos a decir nada y no los tomamos en cuenta para este trabajo". Desconocemos la existencia de ese otro informe y, si bien la nota puede encajar en una descripción del Campo Tumular de San Lorenzo, también es cierto que puede atribuirse igualmente sin problemas a numerosos ejemplos más que se encuentran en el entorno inmediato, como el citado de Campullido.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación arbustiva y arbórea
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 226 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Túmulo de Campullido 0226
COORDENADA X 477900 Y 4748379 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Túmulo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se encuentra dentro del Parque Natural de Valderejo. Para llegar a él debemos ascender hasta la ermita de San Lorenzo y desde ese punto tomamos la senda Vallegrull que parte en dirección S. Enseguida aparece un ramal hacia el NW-N, que es el que debemos seguir durante un kilómetro y medio (aprox.) hasta encontrarnos con un cruce de caminos, uno que parte hacia el límite provincial con Burgos atravesando el término de Campullido y otro que va hacia el Portillo de El Barrerón. A unos 400 m del cruce, perfectamente divisible desde el camino, a apenas 1 m del borde de éste, se encuentra el túmulo. La estructura tiene forma ovalada y pequeño tamaño y está formada por la acumulación de pequeños bloques y tierra.

VALORACIÓN

Se trata de un túmulo de cortas dimensiones (5 x 2 x 0.4 m) que se encuentra algo arrasado y del que sin más intervención que una prospección resulta difícil de interpretar, no resultando claro que se trate de una construcción prehistórica o de otro elemento asociado al uso de la sierra como majada. Se pueden diferenciar dos partes dentro del túmulo, una central formada por tierra, piedras y algún bloque de caliza, y una plataforma exterior formada por tierra y piedras, y rodeada de ramas secas de enebro. Una interpretación plausible es que la plataforma exterior corresponda a un levantamiento natural de la tierra causada por las raíces de los enebros. Los descubridores localizaron en la zona dos túmulos más (Campullido 2 y 3) que también fueron revisados durante la presente actualización del catálogo y que fueron descartados como elementos arqueológicos. Campullido 3 por ser un afloramiento natural de la roca que dibuja un extraño túmulo en espolón pero que no es, desde luego, obra antrópica. Y Campullido 2 da toda la impresión de tratarse de un levantamiento de tierra originado por varios enebros que crecían juntos y que han sido retirados y quemados recientemente (se observan numerosas ramas y tocones), dejando a la vista el citado levantamiento de tierra. Observando otros matos de enebros que crecen apiñados por toda la campa, no cabe mucha duda de que se trata de un túmulo natural.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación arbustiva y arbórea
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 227 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Cueva de la Ermita de San Lorenzo 0227
COORDENADA X 479640 Y 4747462 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Cueva sepulcral TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

La cueva se encuentra dentro del Parque Natural de Valderejo. Desde Lalastra parte la Senda San Lorenzo hacia la ermita del mismo nombre. A escasos metros de alcanzar la ermita en el tramo final de la subida, se ven desde el camino una serie de cavidades en el cortado, todas ellas de boca muy estrecha y con más aspecto de grietas que de cuevas. La segunda cavidad yendo por el sendero que discurre bajo el cortado es la que contiene el depósito. El acceso a la cavidad desde el sendero resulta complicado pues hay un salto de unos 2 m de fuerte pendiente formada por la roca y derrumbe de tierra y piedras. El exterior de la boca aparece tiznado de negro, posiblemente debido a fuegos.

VALORACIÓN

El covacho fue descubierto por miembros del IAA en el año 2006, quienes informaron de la existencia de una cavidad "perfectamente circular con algo de sedimento". Además recogieron un molar en superficie por lo que calificaron la cueva como sepulcral. Durante nuestra revisión no observamos materiales arqueológicos, aunque mantenemos la hipótesis de que se trata de una cueva sepulcral en base a los datos aportados por sus descubridores. Sí resulta significativo que en el sendero recogimos un fragmento medial de lámina de sílex. Resulta muy probable que el fragmento perteneciera al depósito de la cueva.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 228 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lalastra
DENOMINACIÓN Túmulo de La Cruz de San Miguel 0228
COORDENADA X 481218 Y 4756100 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Indeterminado

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Túmulo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Desde Lalastra parte un camino en dirección Ribera que se toma a la altura de la casa del parque cruzando una valla para el ganado. Al llegar a una triple bifurcación de caminos hay que tomar un sendero que sube hacia el W, hacia el alto de La Cruz de San Miguel. Siguiendo el camino unos 200 m llegamos al túmulo de la Cruz de San Miguel, divisando desde ese punto una cornisa de roca arenisca que aflora y diversos agujeros que probablemente correspondan a catas de cantera. Es un túmulo ovalado, de grandes dimensiones, formado por un montón de tierra y grandes lajas calizas. Es llamativo que una de las lajas que asoman en el extremo E tiene forma muy regular.

VALORACIÓN

Es un túmulo de grandes dimensiones, casi 10 m. en su eje E-W x 5.7 m. el eje N-S y 0.6 m de altura. Por la forma ovalada que tiene da la impresión de que se trata de una construcción derrumbada, por lo que casi descartamos de que se trate de un fenómeno prehistórico y nos inclinamos mejor por la hipótesis de un pequeño recinto con paredes. Según los miembros del IAA que lo encontraron, la losa regular indicada puede corresponder a una piedra esquinera de muro de un edificio con planta rectangular y dado que por la morfología y el emplazamiento no parece que se trate de una cabaña de pastor, cabe pensar en otro edificio, tal vez una pequeña ermita, posibilidad que resulta creíble teniendo en cuenta el topónimo del alto "La Cruz de San Miguel" y la profusión de pequeños abrigos con cruces en el alto.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 229 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Cueva del Paraguas 0229
COORDENADA X 481430 Y 4742748 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Eneolítico
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Cueva de habitación TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

El abrigo se encuentra dentro del Parque Natural de Valderejo. La forma más sencilla de acceder a él es tomar la Senda Purón desde Ribera hasta el desfiladero y continuar por el camino hasta encontrar la subida al monte Santa Ana, bien marcada por un poste. A mitad de subida aproximadamente por la citada senda Santa Ana encontramos el abrigo, que no es divisible desde el camino pero cuyo acceso está indicado desde éste por un paraguas y una flecha pintadas en rojo y la palabra "refugio". A unos 12 m desde el camino, oculto por la vegetación, se abre en la cornisa un abrigo amplio, bastante oculto por el bosque. Su uso como refugio se refleja en la presencia de pintadas, retos de hoguera y desperdicios.

VALORACIÓN

El abrigo del Paraguas es un abrigo de grandes dimensiones: 8.75 m la boca (eje N-NW / S-SE) y 9.65 m de fondo (eje E-EN / W-SW) y forma trapecial. Bien orientado y cercano a cursos de agua, y además ocupando una situación estratégica para controlar el paso natural de Santa Ana. Todas estas condiciones lo convierten en un lugar muy adecuado para el asentamiento. La cata realizada en el año 2001 confirmó la presencia de un depósito arqueológico intacto que comenzaba a unos 16 cm bajo el suelo, inmediatamente bajo la capa de derrubio. En ese punto encontraron dos restos de talla en sílex que se devolvieron al yacimiento, dando por satisfechos los objetivos de la intervención. Dado que los restos encontrados no fueron estudiados y se calificaron como "no suficientemente significativos" como para determinar ni una cronología ni un uso del recinto, hemos optado por calificarlo como cueva de habitación y asignarlo al período Eneolítico, en consonancia con otros abrigos existentes en la zona, si bien es prácticamente seguro que ambas hipótesis cambien en caso de realizarse una nueva intervención en el abrigo.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 230 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Poblado de El Robledal 0230
COORDENADA X 480823 Y 4748298 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Hierro-Medieval
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Poblado TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Desde el pueblo de Lahoz parte una pista que, en dirección NE, sale a la derecha de la primera casa del pueblo, algo escondida por la vegetación. Apenas 20 metros después de haberla tomado nos encontramos con una valla y un paso canadiense. Seguimos por esa pista hasta llegar al cruce con otra que sale hacia al S, junto a una poza. Atravesando otra puerta para el ganado, seguimos la pista que rodea el alto donde se encuentra el yacimiento hasta llegar al extremo S, junto al depósito de aguas, en donde la pista dibuja una curva muy pronunciada. Desde ese punto se observa perfectamente el yacimiento, que se extiende por toda la ladera E y S desde la zona más alta hasta la pista. Se aprecian claramente aterrazamientos, restos de tapias y otras estructuras. En la ladera de enfrente (hacia el E) se observan más terrazas artificiales y el manantial (NE), hoy canalizado y embalsado. Todo el conjunto ocupa una superficie aproximada de 8 Has.

VALORACIÓN

Poblado situado en lo alto de un espolón rocoso, aprovechando la parte resguardada y más llana de la colina en sus caras E y S para el asentamiento del poblado mientras que las abruptas caras W y N sirven como defensa natural al mismo. Rodeando todo el citado espolón, aparece una terraza artificial que corta la pendiente dibujando un estrecho camino en el cual, a intervalos, aparecen amontonamientos de piedra de cierta altura (1-1.5 m), especialmente bien visibles en torno a concentraciones de árboles. Bajo la citada terraza aparece otra menor en la cual se observan abundantes lajas y bloques calizos desperdigados. En la parte alta y en toda la cara E se observan diversos aterrazamientos más, además de restos de tapias y dos curiosas estructuras tumulares compuestas exclusivamente por lajas calizas. En nuestra revisión no observamos la presencia de materiales pero durante la prospección realizada por el IAA sí que recogieron fragmentos de cerámica modelada. Las estructuras y emplazamiento descritos son muy similares a las que se encuentran en El Castrillo (Ficha nº38), poblado que se encuentra vecino al que nos ocupa (a unos 250m. al N.) y que tiene niveles del Hierro. Los restos observados en la parte más alta se corresponden, sin embargo, con los restos de algún tipo de edificación, probablemente restos de la torre medieval de Lahoz.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 231 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Fuente Vieja de Lahoz 0231
COORDENADA X 480617 Y 4748409 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO Sí PERIODO Romanización

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Fuente TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Zona de presunción arq

DESCRIPCIÓN

Desde el pueblo de Lahoz parte una pista que, en dirección NE, sale a la derecha de la primera casa del pueblo, algo escondida por la vegetación. Apenas 20 metros después de haberla tomado nos encontramos con una valla y un paso canadiense. A unos 80 m. de la valla, en la parte izquierda del camino (hacia el N) se encuentra la fuente. A la izquierda de la fuente se abre un sendero ascendente que está cerrado mediante una cinta de plástico y sacos de cemento vacíos. Frente a ella, en el lado opuesto del camino, hay un poste que señala su presencia. La fuente en sí está formada por bloques de sillería que forman una pequeña bóveda de medio punto, sostenida por una estructura de sillares. Carece de pilón y de caño. Toda la parte trasera de la fuente está cubierta por vegetación arbustiva y arbórea (servales).

VALORACIÓN

Fuente de sólida y cuidada construcción mediante bloques de sillería que forman una pequeña bóveda de medio cañón que cierra el espacio interior en el cual se acumula el agua, filtrándose a través de una abertura cuadrangular abierta en el primer sillar de la pared del fondo. Se trata de una construcción sobria carente de elementos ornamentales así como de pilón y caño. Sus dimensiones son 2.70 m de longitud y 1.40 de altura, resultando imposible medir la anchura por culpa de la vegetación. La bóveda interior mide 1.12 m de longitud x 1.15 m de altura. Dicha bóveda se apoya en dos pilares de 0,72 m. En la clave de la bóveda hay grabada una pequeña cruz latina de 15 x 12 cm, con un grosor de 1 cm (aprox.) y una incisión poco profunda. El sillar de la boca del manantial, el de la abertura, tiene otra cruz latina grabada, más grande (20 x 12 cm) de grosor y trazo parecidos, encontrándose mejor conservada que la cruz del arco, que se halla desdibujada por la erosión del sillar. Podríamos situar cronológicamente a Fuentevieja en época romana por su similitud con otras fuentes: Fuente Pinto (Álava), Arauzo de la Torre (Burgos), Villatuelda (Burgos) de características similares (sillería, bóveda de medio cañón), si bien es necesario un estudio en profundidad para confirmar o desmentir ésta hipótesis.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística

2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 296 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lalastra
DENOMINACIÓN Bolatoki de Lalastra 0296
COORDENADA X 481149.981 Y 4746967.616 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Deportivo TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Bolera

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Local

DESCRIPCIÓN

Situada junto a la iglesia de la Anunciación, en el Barrio de Lalastra, encontramos esta bolera abierta y descubierta. La cancha se encuentra delimitada en todo su perímetro por travesaños de madera. El terreno de juego es un rectángulo de unos 50x4 metros cuadrados, de cemento, y en el centro del mismo se ven los tres tablones de hierro, separados entre sí aproximadamente por metro y cuarto, y colocados longitudinalmente siguiendo la largura del terreno. En los tablones vemos los cases donde se sitúan los bolos, a razón de tres por tablón. En la cabecera está la chapa de madera para tomar impulso en el lanzamiento y al fondo el topo de parada de bolas.

VALORACIÓN

Estructuralmente, no hay elementos arquitectónicos relevantes que destacar. Constructivamente, no hay elementos arquitectónicos relevantes que destacar. En cuanto a sus características compositivo-formales, el bolatoki es una construcción determinada por las exigencias del juego, así que sigue y respeta las mismas. Históricamente, no hay indicios que permitan establecer hipótesis sobre fases constructivas o reparaciones. Sin embargo, su significación social, como juego tradicional, aporta el valor más importante a ésta infraestructura. Se valora la modalidad de juego, su tipología de bolera relacionada con la iglesia y el entorno en el que se encuentra enmarcada.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 303 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Iglesia de Santiago Lahoz 0303
COORDENADA X 480487.854 Y 4748082.643 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Media

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Iglesia TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

La iglesia de Lahoz se encuentra en la cota más alta del pueblo, al oriente del mismo. Se trata de un edificio exento que se asienta sobre una plataforma a mitad de ladera, entre terrenos baldíos.

La iglesia presenta una planta rectangular y unos alzados de gran altura que confieren al edificio una presencia muy monolítica. Está construida con mampostería, usando la sillería en lugares concretos como esquinas y vanos. Cuenta con una nave orientada este-oeste. Adosada al cuerpo principal del edificio, en el lado sur, están la sacristía, al norte el cementerio y al oeste, exenta, la espadaña de tres huecos. Las fachadas son de mampostería desconcertada y los contrafuertes en sillería. Presenta huecos de distintas dimensiones en los lados sur y oeste, y algunos están cegados.

La cubierta de la nave se realiza a dos aguas en panel de zinc.

El acceso a la nave desde el lado sur presenta los restos en cimentación de un pórtico hoy desaparecido. La portada es en arco de medio punto dovelado radialmente y con una moldura sencilla. Encima de esta puerta, a la izquierda, hay una ventana con arco escarzano moldurado. El alzado se marca verticalmente por tres contrafuertes que determinan los tramos de la nave y la esquina de la cabecera.

En el primer tramo se encuentra la sacristía y en el segundo la pared sobresaliente de una capilla lateral. En el alzado norte igualmente sólo los contrafuertes y otra capilla de pequeñas dimensiones rompen la continuidad del alzado.

A los pies de la iglesia, exenta, está la espadaña. Se configura en dos cuerpos realizados en mampostería. En el segundo hay dos vanos de medio punto para campanas y encima, en el centro de los inferiores, otro de menor tamaño. Se remata triangularmente con cornisa sencilla de lajas.

Al interior la iglesia muestra sendas capillas laterales en los muros norte y sur, en nichos ubicados en el tramo central de la nave. En el tramo de los pies hay una ventana de asomo en alzado sur, que mantiene el abocinado y parte de los bancos laterales. El lienzo oeste tiene otra ventana con abocinado interior y arco escarzano.

El tramo de cabecera tiene en el alzado sur el acceso adintelado a la sacristía y en altura una ventana abocinada con arco de medio punto. Ha desaparecido todo el arte mueble y la zona de altar está muy alterada. En el suelo del altar se aprecia parte de la escalera de planta poligonal que elevaba cuatro escalones del resto de la nave.

Los alzados presentan restos de pinturas murales, así como las cubiertas de la nave que en los diferentes tramos tienen bóvedas nervadas con pinturas y decoraciones en claves.

VALORACIÓN

Estructuralmente, la iglesia mantiene los elementos portantes originales y el sistema de transmisión de cargas de la fábrica original. Únicamente ha desaparecido el pórtico, dejando su huella en el suelo de acceso a la nave.

Formalmente, el templo destaca por el empleo de elementos arquitectónicos relevantes como las bóvedas estrelladas y arcos fajones, todo ello decorado con pinturas murales que componen un conjunto integral en los alzados interiores.

A nivel compositivo-formal, la estructura mantiene armonía y simetría.

Decorativamente destacan las pinturas de la nave. Es destacable la presencia de la espadaña aislada del resto del edificio, solución poco habitual en la zona.

Históricamente, esta fábrica fue realizada en el siglo XVI con los ventanales y la portada abiertos en la fachada sur, mientras que el vano del coro es una obra posterior. A falta de datos relevantes, parece que

todo el resto de la iglesia responde a un único momento constructivo.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento de especies vegetales incontroladas.
- 2.5. Visibilidad baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 331 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Fuentevieja 0331
COORDENADA X 480499.963 Y 4748186.519 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Redes de servicios TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Fuente

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Estructura ubicada al noreste del pueblo de Lahoz, en el camino al Monte Lerón que parte desde la carretera A-4338 en su llegada al pueblo hacia el norte. La fuente está en el margen norte del camino, adaptada al talud en este punto.
Se trata de un surgimiento de agua habilitado como fuente-aljibe. La obra está realizada con sillares de buena factura, rematando en arco de medio punto. Presenta una entrada rehundida con una pequeña abertura rectangular que da acceso al pozo.
Todo ello en pequeñas dimensiones.

VALORACIÓN

Estructuralmente, conserva los elementos constructivos originales del aljibe y fuente.
Constructivamente, destacable por la singularidad de la configuración, con el aljibe y la sencilla fuente.
Formalmente, es un elemento original por lo inusual en el contexto.
No hay datos relevantes a nivel histórico, si bien podría tratarse de una fuente de uso antiguo readaptada y arquitecturizada posteriormente.

AMENAZAS

- 1.1. Usos inadecuados incontrolados
- 1.2. Falta de mantenimiento
- 1.3. Medio natural. Crecimiento incontrolado de la vegetación
- 1.4. Inestabilidad de estructuras constructivas

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
7. Establecidas por Ley 7/1990
5. Consolidación de estructuras
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 342 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Ermita de San Lorenzo 0342
COORDENADA X 479563.518 Y 4747336.564 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO Sí PERIODO Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Ermita TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Sencilla ermita levantada en el collado que delimita el gran valle de Lalastra, Lahoz y Villamardones por el oeste. Se ubica junto al nacimiento del Arroyo Vergazales, dominando visualmente el Parque Natural de Valderejo.

La construcción presenta una planta rectangular, cubierta a dos aguas con el eje perpendicular a la fachada abierta al oeste y estructura de madera. Los tres muros perimetrales son de mampostería con encintado en mortero de reciente reposición. El espacio de acceso presenta un porche con muros a media altura y banco de piedra adosado a la pared norte. El suelo es de lajas de piedra. El espacio de altar se cierra con verja metálica. En el alzado sur del altar se abre un sencillo vano. Al exterior, la cabecera presenta un contrafuerte central.

En el interior hay una figura de San Lorenzo de tradición barroca tardía.

En el espacio en que se ubica la ermita existe también una cruz de grandes dimensiones, metálica.

VALORACIÓN

Estructuralmente, el inmueble mantiene los elementos portantes en los muros exteriores y el sistema de transmisión de cargas de la cubierta de madera.

Constructivamente, no presenta elementos destacables más allá del uso de mampostería en alzados.

La ermita responde a una tipología concreta, con pequeñas dimensiones y abierta en porche.

Históricamente, no se han observado indicios que permitan establecer hipótesis sobre fases constructivas, aunque la tradición del culto a San Lorenzo tiene su auge en el siglo XVII, por lo que ese puede ser el momento arranque del solar como espacio cultural. La construcción ha sufrido una reforma en el siglo XX La romería tradicional se celebra el 10 de agosto.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, nidos de aves

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 348 **MUNICIPIO** Valdegovía/Gaubea **ENTIDAD** Lalastra
DENOMINACIÓN Casa Real, 2 0348
COORDENADA X 481234.606 Y 4747046.077 **UTM 30T ETRS89**

TIPO ARK **INVENTARIADO** Sí **PERIODO** Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Casa **TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:** Casa unifamiliar

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna **PROTECCIÓN PROPUESTA** Ninguna

DESCRIPCIÓN

Edificio semiexento ubicado en el centro del pueblo de Lalastra, con la fachada principal al sur sobre la carretera de acceso al núcleo. En la parte oriental cuenta con una gran huerta y jardín. El edificio consta de planta baja y dos alturas, tejado a tres aguas, con alero ligeramente volado de canes y durmientes de madera, con caballete paralelo a la fachada principal. El inmueble está construido combinado sillería, sillarejo y mampostería. La sillería se localiza en puntos concretos de los muros, tales como recerco de vanos, el sillarejo se usa en las esquinas, mientras que los entropaños de muro son de mampostería regular. Esta organización se rompe en la planta baja con la presencia de una ventana entre las dos puertas orientales y esquinada a derecha de la fachada, una puerta con arco de medio punto dovelado radial de sillería. Esa puerta ha pasado a ser acceso a trasteros con la apertura de nuevos vanos en el siglo XX, pero podría tratarse de la portada principal del edificio en origen. En la primera planta hay tres ventanas, las dos occidentales con recerco de cemento y la oriental es de sillería con alfeizar ligeramente moldurado. En el segundo piso destaca la presencia de un blacón volado central, con plataforma de hormigón. A ambos lados del balcón sendas ventanas. En el caso de la fachada lateral oeste, el alzado es macizo y presenta sólo dos vanos cerrados con piezas de cristal traslúcido. Este alzado y el norte están hechos de hormigón, ladrillo y cemento. En el alzado este se aprecia claramente la reforma en altura que sufrió el inmueble en décadas recientes. Tiene cuatro ejes de vanos, repartidos desigualmente y con tamaños dispares; destaca entre todas ellas la ventana de sillería con recerco acodillado y moldura rehundida en la esquina superior izquierda, mientras las demás tienen recercos de cemento. El alzado este está construido en mampostería, pero se detectan diferentes momentos constructivos y maneras de aparejarla. En la fachada principal hay tres ejes de vanos adintelados dispuestos simétricamente. En la planta baja la puerta está centralizada, eje que en la planta superior se remata con una solana enrasada con barandilla de foja sencilla. Esta solana se cubre con faldón y es arquitrabada con bovedillas de vigas de madera. El resto de vanos en este alzado son todos ventanas con recercos de sillería y sillarejo. Sobre la puerta aparece la inscripción con la fecha "ANO D 1792". La fachada este presenta tres vanos en primera planta y dos en baja y bajocubierta, todos ellos con recercos reformados dando lugar a un alzado más abierto que en origen. La fachada trasera, inaccesible desde el exterior, cuenta con dos ejes de vanos adintelados. Esta organización se rompe en la planta baja con la presencia de una ventana entre las dos puertas orientales y esquinada a derecha de la fachada, una puerta con arco dovelado radial de sillería. Esa puerta ha pasado a ser acceso a trasteros con la apertura de vanos en el siglo XX, pero podría tratarse de la portada principal del edificio en origen. En la primera planta hay tres ventanas, las dos occidentales con recerco de cemento y la oriental es de sillería con alfeizar ligeramente moldurado. En el segundo piso destaca la presencia de un balcón volado central, con plataforma de hormigón. A ambos del balcón sendas ventanas. En el caso de la fachada lateral oeste, el alzado es macizo y presenta sólo dos vanos cerrados con piezas de cristal traslúcido. Este alzado y el norte están hechos hormigón, ladrillo y cemento. En el alzado este se aprecia claramente la reforma en altura que sufrió el edificio en décadas recientes. Tiene cuatro ejes de vanos, repartidos desigualmente y con tamaños dispares; destaca entre todos ellos la ventana de sillería con recerco acodillado y moldura rehundida en la esquina superior izquierda, mientras que las demás tienen recercos de cemento. El alzado este está construido en mampostería, pero se detectan diferentes momentos constructivos y maneras de aparejarla.

VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN

Estructuralmente el edificio conserva los muros perimetrales y la estructura de cubierta realizados con materiales tradicionales. Destaca la presencia de la solana en la fachada principal.

Constructivamente, es relevante el empleo de la sillería en dos de los vanos de la fachada principal y el empleo de sillarejo.

Compositiva y formalmente, la fachada principal presenta un equilibrio y organización de vanos tradicional. Históricamente no hay datos relevantes para identificar fases edilicias, si bien la fachada este presenta reformas en vanos de épocas recientes.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

9. Actuales

FOTOGRAFÍA

[VALDEREJO CAMPO\FOT](#)

PLANO

[VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº MUNICIPIO ENTIDAD
DENOMINACIÓN
COORDENADA X Y UTM 30T ETRS89

TIPO INVENTARIADO PERIODO

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:

PROTECCIÓN ACTUAL PROTECCIÓN PROPUESTA

DESCRIPCIÓN

Se encuentra situado junto a la iglesia parroquial de Lalastra, en su lado este.
Sencilla instalación para el herrado del ganado vacuno, principalmente, cubierta a una vertiente y adosado a una edificación auxiliar, con los tres lados abiertos.
Se constituye mediante tres pórticos de postes de madera que soportan a su vez la vertiente del tejado que lo protege; los tornos para elevar el cuerpo de los ganados actúan de elementos ensambladores del conjunto del artilugio.

VALORACIÓN

La importancia de este elemento viene dada por la escasez de este tipo de infraestructuras en Álava. Además su estado de conservación es muy bueno, y situado en un entorno que permite comprender mejor el mundo rural alavés.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECToras

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 1001 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lalastra
DENOMINACIÓN Lavadero de Lalastra 1001
COORDENADA X 481212.725 Y 4746972.468 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO No PERIODO Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Redes de Servicios TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Lavadero

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Se encuentra en el núcleo de Lalastra, en el entorno de la iglesia, señalado, al sur de la carretera y colindante con esta.
Se trata de una edificación restaurada y señalizada.
Es un pequeño edificio, realizado en mampostería, reservando sillarejo de buen tamaño para las esquinas. Esta abierto por su lado sur, y presenta tejado a un solo agua, en dirección norte.
En su interior conserva una piscina cuadrangular, realizada en cemento y que posibilita lavar de pie a lo largo de su perímetro.
El lado sur tiene un pequeño espacio reservado con una tapia, entendemos que para secar la ropa.

VALORACIÓN

La importancia de este elemento no radica en sus valores arquitectónicos y constructivos o por su cronología antigua. Es interesante desde el punto de la conservación de la memoria de actividades tradicionales ligadas a las labores asignadas a las mujeres y que se convierten en lugares de intercambio de noticias, creación de historias y leyendas, juegos, etcétera.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 1002 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Cabaña de Pastores de La Mesta 1002
COORDENADA X 480133.993 Y 480133.993 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO No PERIODO Edad Moderna
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Residencial o de habitación TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Cabaña
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

El yacimiento se encuentra muy próximo a la cumbre del monte Lerón. La mejor forma de acceder es tomar la senda Lerón que desde Lahoz sube al citado alto. El yacimiento se encuentra a unos 150 m. del mojón de la cumbre en una pequeña meseta al W de éste.

Se trata de una estructura en forma de anillo, abierta por el sur. Está construida a base de mampuestos locales colocados en seco, manteniendo una altura de 1 metro.

Conserva una puerta abocinada en su lado sur. Enfrente de este acceso hay una hornacina rectangular.

Tiene un panel explicativo a pocos metros al sur, y se encuentra cerca, al NE, del Menhir de El Gustal.

VALORACIÓN

Estructural y constructivamente es el resto de una construcción sencilla. Sobre la pared circular se superpondría una cubierta cónica construida en materiales vegetales y perecederos que apoyarían sobre un poste de madera.

Se trataría de una cabaña para pastores de La Mesta cuyo fin sería pasar las noches en que los rebaños pastaban en la zona, entre finales de junio y finales de septiembre. Su actividad se desarrolló entre el final de la Edad Moderna y el principio de la Edad Contemporánea.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación, exposición atmosférica
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
4. Mantenimiento con carácter preventivo
5. Consolidación de estructuras

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº MUNICIPIO ENTIDAD
DENOMINACIÓN
COORDENADA X Y UTM 30T ETRS89

TIPO INVENTARIADO PERIODO
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA:
PROTECCIÓN ACTUAL PROTECCIÓN PROPUESTA

DESCRIPCIÓN

Desde la Lalastra, por Lahoz, subir a la Sierra de Anderejo y seguir la pista hacia San Lorenzo, antes de llegar a la ermita tomar la pista hacia campullido.

El menhir es una pieza de 2,3 metros de largo, por 0,8 de ancho y 0,2 metros de espesor. Está caído a unos 30 metros del camino, junto a una bifurcación.

Se reconocen el monolito, el foso y su relleno. Aunque la roca es local está separado de los afloramientos calizos vecinos, destacando en el entorno.

VALORACIÓN

Se trata de una de las manifestaciones históricas más antiguas de Valderejo.

La interpretación más probable es que se trate de un hito que señalaba el punto por dónde atravesar la Sierra.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación, exposición atmosférica
- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 6. Mejora de señalización
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 1004 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Monolito El Castrillo 1004
COORDENADA X 480025.189 Y 4748549.338 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO No PERIODO Eneolítico

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Monolito TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Monolito

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Desde Lahoz se accede por el camino que lleva al comedero de buitres y que gira hacia el oeste para ascender al Castrillo. Este camino se acerca al borde del acantilado y gira hacia el NW. Es en este punto donde encontramos, junto al borde y en un puesto de caza, un monolito de 2,8 metros de largo, por 1 de ancho y 0,30 de espesor. Es este el Monolito El Castrillo.

VALORACIÓN

Es posible que se trate de una manifestación megalítica, relacionable con los otros dos menhires localizados en Valderejo, aunque puede responder a otras cronologías y utilidades.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación, exposición atmosférica
- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 6. Mejora de señalización
- 7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 3. Investigación arqueológica
- 5. Uso agropecuario actual

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 1005 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Ribera
DENOMINACIÓN Tejera del Medio 1005
COORDENADA X 481641.470 Y 4745606.870 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO No PERIODO Edad Moderna
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Conjunto tejero TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Tejera
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Desde Lalastra tomamos el camino que lleva a Villamardones. Este se bifurca de manera evidente y debemos tomar el camino del este, que sigue en dirección SE de manera lineal y empieza a marcar una amplia curva. A la salida de esta, y al sur del camino pero pegada a él, en un breve claro, se distingue un crecimiento amplio de helechos sobre un montículo que en su lado SW tiene un amplio pozo. Sobre el suelo se distinguen fragmentos de ladrillos y tejas. Es este montículo el conjunto tejero.

VALORACIÓN

El lugar está pendiente de una valoración arqueológica que verifique la existencia de restos, que parecen estar ocultos por la acumulación de tierras así como el hundimiento del terreno localizado. La documentación histórica de este sitio indica que podría remontarse, al menos, a 1763, teniendo usos documentados hasta 1931. Tenemos testimonio oral de uno de los guardas del Parque, natural de Valderejo y de unos 50 años que indica que estuvo en uso hasta los años 60 y que de niños jugaban en sus restos. Existieron otras tejeras en el espacio de Valderejo, pero de esta todavía se conserva memoria entre las personas que viven en él. Su inmediatez a una de las principales sendas del parque, y la posibilidad de recuperar materialmente la memoria de sus restos, dedicados a actividades preindustriales, lo convierten en un elemento de interés para el valle de Valderejo y su Parque Natural.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.4. Inestabilidad de estructuras constructivas
- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FICHA Nº 1006 MUNICIPIO Valdegovía/Gaubea ENTIDAD Lahoz
DENOMINACIÓN Campamento de El Castrillo 1006
COORDENADA X 480248.370 Y 4748355 UTM 30T ETRS89

TIPO ARQ INVENTARIADO No PERIODO Romano
TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Militar TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Campamento
PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Desde Lahoz se accede por el camino que lleva al comedero de buitres y que gira hacia el oeste para ascender al Castrillo. Desde el comedero de buitres nos dirigimos, a pie, hacia el borde del acantilado y nos encontramos con una ondulación lineal en el terreno compuesta por una pequeña elevación, una depresión y una nueva elevación. Si seguimos esta ondulación comprobamos que forma un perímetro rectangular limitado por el cortado. Al interior se presenta una superficie plana. Esta ondulación forma parte del agger y el foso del posible campamento.

VALORACIÓN

A falta de una valoración arqueológica que determine la naturaleza de esta alteración, la bibliografía propone que estamos ante un campamento romano, quizá de entrenamiento, que se puede relacionar con el localizado en Andagoste, en Kuartango, en el contexto de las Guerras Cántabras.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.3. Medio natural, crecimiento incontrolado de vegetación
- 2.5. Visibilidad muy baja
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Control y vigilancia del elemento
2. Balizamiento local
6. Mejora de señalización
7. Establecidas por Ley 7/1990

USOS PERMITIDOS

1. Difusión Turística
2. Investigación no invasiva
3. Investigación arqueológica
4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
5. Uso agropecuario actual
9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

FICHA Nº 1007 MUNICIPIO ENTIDAD Lalastra
DENOMINACIÓN Horno de Pan 1007
COORDENADA X 481178.21 Y 4746979.47 UTM 30T ETRS89

TIPO ARK INVENTARIADO No PERIODO Edad Contemporánea

TIPOLOGÍA ESPECÍFICA Preindustrial TIPOLOGÍA SUBESPECÍFICA: Horno

PROTECCIÓN ACTUAL Ninguna PROTECCIÓN PROPUESTA Ninguna

DESCRIPCIÓN

Se encuentra en el núcleo urbano de Lalastra, formando parte de la casa sita en la C/Real, número 22, en su esquina SW junto al acceso a esta. Se trata de un pequeño edificio de mampostería, de una sola planta (baja) y tejado a dos aguas, con su eje longitudinal en dirección N-S. La puerta tiene un recerco de sillajero, sobre ella se encuentra un cartel de madera que identifica al elemento como "HORNO LABEA".

VALORACIÓN

Más allá del valor artístico y/o arquitectónico de esta modesta construcción, habría que recurrir a su valor patrimonial como testimonio de una actividad, comunal, ya desaparecida, la de la cocción del pan de la localidad en esta instalación.

AMENAZAS

- 2.1. Usos inadecuados incontrolados
- 2.2. Falta de mantenimiento
- 2.5. Visibilidad muy baja.
- 2.6. Usos agropecuarios incontrolados

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Control y vigilancia del elemento
- 2. Balizamiento local
- 4. Mantenimiento con carácter preventivo
- 6. Mejora de señalización

USOS PERMITIDOS

- 1. Difusión Turística
- 2. Investigación no invasiva
- 4. Paso de pruebas lúdico-deportivas
- 5. Uso agropecuario actual
- 9. Actuales

FOTOGRAFÍA [VALDEREJO CAMPO\FOT](#) PLANO [VALDEREJO CAMPO\PLAN](#)

